07
R.V

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

No. GS-2026-081352 **/ DEATA-UPRES 20.1**

Soledad, 24 de agosto de 2026

Señor (a) Capitán
ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E).
Av. Circunvalar No 45-124 El Parque
Soledad - Atlántico

ASUNTO: Solicitud autorización del gasto proceso contractual arriendo local centro comercial.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Capitán, tenga a bien autorizar el inicio del proceso contractual, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de realizar la aprobación al requerimiento contractual, así:

UNIDAD EJECUTORA:	**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO**			
IMP.PRESUP CONCEPTO:	"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMNINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO".			
PROGRAMA	O		RUBRO:	Servicios de soporte (02-02-02-007-002)
VALOR VIG 2025:	$ 279.602.208,00	**PLAZO DE EJECUCION**	4 meses	

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES DEATA) y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 tiene la obligación legal de garantizar la prestación integral de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, desarrolla actividades asistenciales de baja y mediana complejidad, así como procesos administrativos que generan un alto volumen de activos fijos y documentación.

Se ha identificado que la Unidad **no cuenta con espacios físicos suficientes** que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas para:

- Área administrativa Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
- Área administrativa Regional de Aseguramiento en Salud N°8

Por lo anterior se requiere el arrendamiento de un inmueble tipo área administrativa con un espacio entre 700 y 1000 m², que permita la unificación de estas áreas en un entorno óptimo, seguro y con infraestructura adecuada para la continuidad del servicio.

LA CONVENIENCIA (El Para Qué y la Utilidad)

La contratación del inmueble ubicado en la Carrera 38 No. 74-61, Local 071, Centro Comercial Americano Barranquilla (Barranquilla), reporta las siguientes ventajas para la administración:

- Infraestructura Adaptada: El inmueble cuenta con un área total de 883,31 m² estando dentro del requerimiento mínimo y permitiendo una distribución eficiente.
- Optimización de Recursos: El predio ya ha sido acondicionado previamente a los

requerimientos específicos de la UPRES Atlántico y RASES 8, lo que evita gastos adicionales en adecuaciones y garantiza la operatividad inmediata.

- Logística: Su ubicación en un complejo comercial ofrece mejores vías de acceso, seguridad perimetral y entornos sociales adecuados para el personal administrativo que allí va a desempeñar sus funciones.
- Sostenibilidad: El propietario, la señora señor MARY OLGA CASTRO BLANCO, representante legal de ZONERGY S.A.S. E.S.P se compromete contractualmente al mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando que no existan fallas estructurales que paralicen el servicio.

LA OPORTUNIDAD (Análisis de Alternativas y Plazo)

El estado actual del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario del Atlántico, está por fuera de un punto de equilibrio dado que la construcción fue concluida en el año 2000 y con el pasar de los años la demanda de los servicios prestados ha sobrepasado la capacidad instalada, por lo tanto la infraestructura es insuficiente y no funcional para desarrollar su verdadero nivel de complejidad, teniendo en cuenta que en el portafolio de servicios del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario del Atlántico, se oferta también todo el servicio de atención de primer nivel de complejidad, como son consulta externa médica general y demás especialidades complementarias, consulta médica especializada, odontología general, servicios de rehabilitación, programas del área de Promoción y Prevención, el área de medicina laboral, el grupo de gestión ambiental y salud ocupacional, el programa de salud operacional, dichos servicios y/o programas se encuentran bajo una limitante espacio-temporal, que no permiten el desarrollo completo de las actividades que se deben realizar. Con las condiciones actuales de la infraestructura se produce en algunos ámbitos la insatisfacción generalizada y visualizada en un producto no conforme de dimensiones no conocidas.

Se presenta una limitante en el número de consultorios disponibles para la atención de medicina general, consulta de medicina especializada y la atención de las consultas de promoción y mantenimiento en salud, así mismo por la demanda de actividad y la aplicación de la nueva estructura orgánica, donde se conforman más equipos de trabajo al requerir la división de dos unidades diferentes que son la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 y la Unidad Prestadora De Salud Atlántico, conocidas antiguamente como la Seccional de Sanidad Atlántico, lo que genero la ampliación del pie de fuerza de los funcionarios uniformados de planta y por prestación de servicios.

El objetivo general de la propuesta de arriendo de un local, es poder ubicar los puestos de trabajos administrativos de la UPRES DEATA y RASES N°8, con el fin de poder aumentar la capacidad instalada del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario del Atlántico, para convertir al ESPCO DEATA en un centro de referencia dinámico proyectado a satisfacer las necesidades en salud de los usuarios adscritos a la unidad, garantizando el cumplimiento con todos los estándares de calidad y el cubrimiento la demanda según el crecimiento poblacional anual.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico tiene como misión ser la cabecera de la Regional De Aseguramiento En Salud No 8, al tener un establecimiento de sanidad policial, de segundo nivel de atención, lo que nos obliga a responder por la demanda de usuarios de otros departamentos, que buscan mejorar sus condiciones de salud y recibir una mejor atención en nuestra unidad.

Entorno social: Atendiendo la misión del servicio de salud que presta la Unidad a sus beneficiarios y según el estudio de planeación realizado, se requiere fortalecer el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario del Atlántico, con la apertura de nuevos servicios que permitan ampliar el portafolio de servicios y cumplir con la demanda de servicios requeridos por nuestros usuario, lo cual ha estado limitado por la falta de capacidad instalada al tener en las mismas instalaciones, todos los puestos de trabajos administrativos de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

02
F IV

El Distrito de Barranquilla se encuentra dividido en 5 localidades o zonas, donde se encuentra los diferentes barrios. Estas localidades son Riomar, Norte Centro histórico, Sur oriente, Sur Occidente y Metropolitana. La propuesta del local administrativo en calidad de arriendo se encuentra ubicado en la ciudad de Barranquilla, sector Olaya carrera 38 # 74-61 local 071 del Centro Comercial AMERICANO, zona urbana, localidad sur occidente, con una dimensión de 901.94 M2, con unas vías de acceso principales, lo que permitiría a los funcionarios llegar con facilidad, así mismo y como aporte a la seguridad de las instalaciones, el local se encuentra ubicado al frente de una unidad policial de la metropolitana de Barranquilla (SIJIN).

Entorno tecnológico: En las instalaciones donde se encuentra ubicado el local, cuenta con conectividad de red de las empresas de telecomunicaciones, lo que permitiría la conexión adecuada para los equipos de comunicación, así mismo el propietario se compromete a instalar los puntos de red que sean necesarios, según los puestos de trabajos administrativos y demás equipos que lo requieren.

Análisis y soporte presupuestal: El recurso necesario para la proyección del arriendo del inmueble, fue solicitado a la Dirección de Sanidad, que nos permita cubrir el pago del canon de arriendo, gastos de administración y el pago de los servicios públicos, ya que en la actualidad se cuenta con el concepto de habitabilidad por parte de la Dirección de Sanidad, mediante comunicación oficial No. GS-2026-044451-DISAN.

Análisis interno: Con la implementación de la nueva estructura orgánica, la Dirección de Sanidad se reorganiza para satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en condiciones de calidad, continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad. Por esta razón, en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019, quedaron sentadas las bases para esta transformación que dio inicio el 1 de enero de 2020 y luego fue derogada por la Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"

Estos son los principales cambios que trae consigo esta nueva estructura: Implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) Se pasa del Modelo de Atención en Salud Familiar con enfoque de riesgo (MASFA) propuesto por la Dirección de Sanidad, al Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) para el Sistema de Salud de Fuerzas Militares y Policía. Comprende el conjunto de políticas, estrategias y lineamientos que articulan el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud, orientados a la atención integral en salud de los usuarios.

Así mismo se crean nuevos equipos de trabajos pasando de una unidad, conocida como Seccional de Sanidad Atlántico, a conformar dos unidades como son la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, con roles administrativos diferentes y ordenación del gastos, lo que genero la necesidad de ampliar el pie de fuerza de uniformados, personal de planta y personal de contrato por prestación de servicios, para poder cumplir con las actividades que demanda la obligación respectiva en cada unidad, para poder funcionar.

Dada la idoneidad técnica y económica demostrada, esta alternativa es la más eficiente para los intereses de la Institución. El plazo de ejecución se ajustará a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, iniciando la ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, coincidiendo con el periodo de necesidad del servicio.

ASPECTOS LEGALES Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

- Acuerdos Comerciales / TLC: De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, no es aplicable el análisis de Acuerdos Comerciales, toda vez que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa (Arrendamiento de bien inmueble).
- Tienda Virtual del Estado / Acuerdos Marco: Se verificó que la necesidad de arrendamiento de un inmueble específico con estas características no se encuentra cubierta por un Acuerdo

Marco de Precios vigente.

- Producción Nacional (Ley 1089 de 2006): No aplica para el arrendamiento de bienes inmuebles, dado que no se trata de la adquisición de bienes muebles fabricados.
- Austeridad del Gasto: El canon de arrendamiento se ajustará a los valores de mercado (previo avalúo o estudio de mercado), cumpliendo con las directrices de eficiencia y austeridad del gasto público.
- Licencias y Permisos: El inmueble cuenta con las condiciones estructurales y el uso de suelo permitido para la actividad de almacenamiento y oficinas, eximiendo a la unidad de trámites de licencias adicionales.
- El contrato será suscrito por la firma ZONERGY S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 901.520.106-1, a través de su representante legal, la señora MARY OLGA CASTRO BLANCO, quien acredita la propiedad del bien.

ADECUACIONES INCLUIDAS

Se ofrece en arrendamiento el inmueble ubicado en la Carrera 38 No. 74-61, Local 071, Centro Comercial Americano Barranquilla, en pleno corazón de la ciudad; con un área total de 883,31 m², distribuida en un solo nivel y adecuada para el desarrollo de actividades administrativas e institucionales. La ubicación estratégica del inmueble permite fácil acceso mediante transporte público y privado, encontrándose en una zona de alta actividad comercial y financiera de la ciudad. En sus alrededores se encuentran entidades bancarias, notarías, establecimientos comerciales y múltiples servicios complementarios. El inmueble tiene capacidad para albergar cómodamente más de 130 puestos de trabajo, contando con espacios adecuados para áreas administrativas, salas de reuniones, archivo, auditorio y dependencias de apoyo.

El inmueble viene con estas adecuaciones y elementos incluidos:

ÁREAS Y DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA

- Ingreso y Recepción
- Secretaria
- Auditoría de Cuentas
- Central de Cuentas
- Área de Contratos
- Área de Aseguramiento
- Talento Humano y SST
- Contabilidad
- Presupuesto
- Tesorería
- Planeación
- Rack
- Jefaturas
- Sala de juntas
- Auditorio
- Archivo UPRES
- Archivo RASES
- Cocina y servicios generales
- Baterías sanitarias
- Señalización y Rutas de Evacuación

SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN.

- Sistema de climatización de 600.000 BTU/H
- 10 condensadoras de 60.000 BTU/H

- 10 manejadoras de 60.000 BTU/H
- 10 termostatos digitales.

SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN.

- Red eléctrica para 130 puestos de trabajo.
- Red regulada para equipos tecnológicos.
- Tableros eléctricos y sistemas de protección.
- 220 luminarias LED de 60x60 cm de 40W.
- Canalizaciones y puesta a tierra.

RED DE VOZ Y DATOS

- Switch Empresarial capa 3 de 48 puertos PoE (48) puertos 2.5GbE PoE+ RJ45 (4) puertos 10G SFP+ Disponibilidad PoE total de 720 W (1) entrada de CC USP RPS para redundancia de alimentación Pantalla táctil.
- Gabinete Rack de Piso 40U
- UPS tipo torre 10 kva con salida 208/220/230/240/120/110 v rango de entrada de 160 a 300 Vac y autonomía de 15 a 30 min
- Multitoma para Rack 8 salidas
- Router MikroTik RB5009UG+S+IN con 8 puertos gigabit
- Ranura SFP+ y puerto USB Router MikroTik RB5009UG+S+IN
- Access point interior.

Beneficios y Servicios Complementarios del centro comercial
Como valor agregado a la presente oferta, el inmueble se encuentra ubicado dentro del Centro Comercial Americano de Barranquilla, uno de los complejos comerciales y empresariales más representativos de la ciudad. En este sentido, la ubicación del inmueble brinda acceso a los siguientes servicios y beneficios administrados por la copropiedad del Centro Comercial:

- Servicio permanente de vigilancia y seguridad en las áreas comunes, apoyado por sistemas de monitoreo mediante circuito cerrado de televisión (CCTV).
- Servicio de aseo, mantenimiento y conservación de las áreas comunes del complejo comercial.
- Amplia disponibilidad de parqueaderos para funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios, facilitando el acceso y la movilidad.
- Acceso a ascensores y escaleras eléctricas que garantizan una adecuada circulación y accesibilidad dentro de las instalaciones.
- Sistema de gestión integral de residuos sólidos administrado por la copropiedad, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
- Infraestructura de apoyo y servicios complementarios que contribuyen a la seguridad, comodidad y eficiencia operativa de los ocupantes del inmueble.
- Infraestructura electromecánica diseñada para garantizar: Continuidad del servicio eléctrico. Seguridad de visitantes y comerciantes. Operación de sistemas críticos. Protección contra incendios. Confort térmico de las áreas administrativas. Movilidad vertical de usuarios. Gestión de aguas lluvias y residuales.
- Subestación Eléctrica 4 Transformadores de 630 kva Capacidad instalada total: 2.520 kva.
- Respaldo Energético 3 Plantas Eléctricas Industriales 3 Sistema de Transferencia Automática.
- Cuenta con un sistema central de climatización compuesto por: 14 condensadoras de expansión directa Capacidad individual aproximada: 16 Toneladas de Refrigeración (TR) Capacidad total instalada: 224.
- Sistema Contra Incendios Equipos Principales1 Motor Siemens de 25 HP.1 Bomba Jockey Tsurumi. Red hidráulica de protección.
- Sistema de Bombeo Equipos Instalados 3 Motores WEG de 5 HP.2 Bombas sumergibles

Tsurumi. Funciones Manejo de aguas lluvias. Prevención de inundaciones. Protección de infraestructura y locales.

- 2 tanques de agua potable para respaldo rotativo que suman 140 Mt3
- Transporte VerticalInfraestructura1 Ascensor Thyssenkrupp.2 Escaleras eléctricas.2 Rampas eléctricas. Beneficios Accesibilidad. Movilidad segura. Flujo eficiente entre niveles.
- Ventilación Mecánica Sistema de Extracción2 Ventiladores centrífugos industriales.25.000 CFM cada uno. Beneficios Renovación de aire. Control de temperatura. Seguridad operativa.
- Automatización de Accesos Puertas Automáticas BFT Vista SLK. Horton ST162.BeneficiosControl de acceso. Mayor comodidad para visitantes. Operación continúa.
- 280 celdas de parqueo las cuales 8 son para personal con movilidad reducida.
- 2 entradas a parqueaderos y una salida. Entrada principal peatonal por la carrera 38.
- Vigilancia privada por medio de la CIA Viginorte, sistema de monitoreo y sistema automatizado de conteo en puertas.

Los servicios anteriormente descritos corresponden a beneficios asociados a la ubicación del inmueble dentro del Centro Comercial Americano y son prestados directamente por la administración y la copropiedad del complejo comercial.

Valor Económico de la Oferta.
En consideración a las características del inmueble ofertado, las adecuaciones requeridas tales como obras civiles, adecuaciones arquitectónicas, sistema de climatización, infraestructura eléctrica, red estructurada de voz y datos, iluminación, señalización; para el funcionamiento de la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Policía Nacional. Las expensas de administración corresponden a la cuota establecida por la copropiedad del Centro Comercial Americano y comprenden el mantenimiento y la operación de las áreas comunes, así como los servicios complementarios asociados al inmueble.

Concepto	Valor Mensual
Canon (Incluye Adecuaciones)	$51.200.000
Iva (19%)	$9.728.000
Expensas De Administración	$8.972.552
Valor Total Mensual De La Oferta	**$69.900.552**

Servicios Públicos
Los servicios públicos estarán a cargo de la Policía Nacional como arrendatario, incluyendo energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones, internet y demás servicios requeridos para su operación.

Elementos No Incluidos
La presente oferta no incluye: • Escritorios. • Sillas. • Archivadores. • Mobiliario operativo de los puestos de trabajo. • Mantenimiento de los Aires Acondicionados.

Vigencia de la Oferta
La presente propuesta tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.

PLANO ARQUITECTÓNICO.

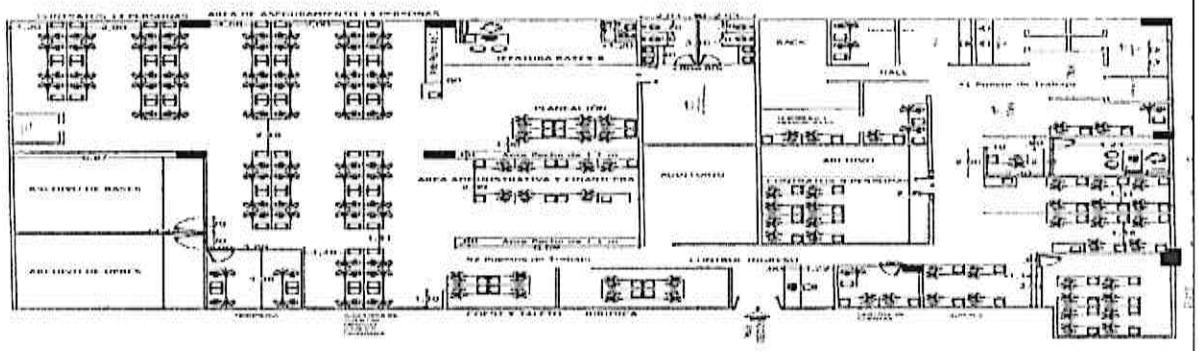

INFRAESTRUCTURA DE RESPALDO Y CONTINUIDAD OPERATIVA CC AMERICANO

Infraestructura electromecánica diseñada para garantizar: Continuidad del servicio eléctrico. Seguridad de visitantes y comerciantes. Operación de sistemas críticos. Protección contra incendios. Confort térmico de las áreas administrativas. Movilidad vertical de usuarios. Gestión de aguas lluvias y residuales.

- Subestación Eléctrica 4 Transformadores de 630 kva Capacidad instalada total: 2.520 kva.
- Respaldo Energético 3 Plantas Eléctricas Industriales 3 Sistema de Transferencia Automática.
- Cuenta con un sistema central de climatización compuesto por: 14 condensadoras de expansión directa Capacidad individual aproximada: 16 Toneladas de Refrigeración (TR) Capacidad total instalada: 224.
- Sistema Contra Incendios Equipos Principales1 Motor Siemens de 25 HP.1 Bomba Jockey Tsurumi. Red hidráulica de protección.
- Sistema de Bombeo Equipos Instalados 3 Motores WEG de 5 HP.2 Bombas sumergibles Tsurumi. Funciones Manejo de aguas lluvias. Prevención de inundaciones. Protección de infraestructura y locales.
- 2 tanques de agua potable para respaldo rotativo que suman 140 Mt3
- Transporte VerticalInfraestructura1 Ascensor Thyssenkrupp.2 Escaleras eléctricas.2 Rampas eléctricas. Beneficios Accesibilidad. Movilidad segura. Flujo eficiente entre niveles.
- Ventilación Mecánica Sistema de Extracción2 Ventiladores centrífugos industriales.25.000 CFM cada uno. Beneficios Renovación de aire. Control de temperatura. Seguridad operativa.
- Automatización de Accesos Puertas Automáticas BFT Vista SLK. Horton ST162.BeneficiosControl de acceso. Mayor comodidad para visitantes. Operación continua.
- 280 celdas de parqueo las cuales 8 son para personal con movilidad reducida.
- 2 entradas a parqueaderos y una salida. Entrada principal peatonal por la carrera 38.
- Vigilancia privada por medio de la CIA Viginorte, sistema de monitoreo y sistema automatizado de conteo en puertas.

Atentamente,

Intendente. **JONATTAN JESUS OROZCO ECHEVERRY**
Estructurador de Estudio Previo.

Elaborado por: IT. Jonattan Orozco Echeverry
UPRES DEATA
Fecha de elaboración: 24/08/2026
Ubicación: C:\IT OROZCO\IT OROZCO LOGISTICA\CONTRATOS\ARRIENDO CC COMERCIAL

Avenida Circunvalar No. 45 – 124 Soledad
deata.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

05

Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Fecha: **24/08/2026**

Lugar: **Soledad-Atlántico**

No. Consecutivo revisión: **1** **Nro. SISCO:** _____

OBJETO: "ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMNINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO".	**VALOR:** **$ 279.602.208,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa - Contrato de Arrendamiento, (Art 13 Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 de 2015 Capitulo 2, sección 4 Contratación Directa Articulo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienes inmuebles.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: **IT. JONATTAN JESUS OROZCO ECHEVERRY - UPRES DEATA.**

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IT	JONATTAN OROZCO ECHEVERRY	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS	ENEIDY RODRIGUEZ ESCOBAR	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	IT	GUSTAVO GUERRA AGUILAR	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	YENNY ORTIZ HERNÁNDEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	24/08/2026	VALOR:	$ 279.602.208,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Intendente	JONATTAN OROZCO ECHEVERRY	Respondable Activos Fijos en Servicio UPRES DEATA	

06

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

No GS-2026- 079515 / DEATA - UPRES 20.1

Soledad, 19 de agosto de 2026

Señor (a) capitán
ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)
Avenida Circunvalar No 45-124
Soledad - Atlántico

Asunto: Solicitud de reducción al plan de compras proceso arriendo y pago administración de bien inmueble.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mí Capitan, con el fin de solicitar estudie la posibilidad ordenar a quien corresponda, expedir la reducción del plan de compras por valor de $ 397.792, al plan de compras Numero 445 de fecha 04/08/2026, para la realización del proceso contractual que se relaciona a continuación así:

OBJETO	MODALIDAD	VIGENCIA	VALOR
"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMNINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTIVO ".	DIRECTA	2026	$ 243.712.000,00
			$ 35.890.208,00
TOTAL			**$ 279.602.208,00**

Lo anterior para su conocimiento, fines e inicio de trámite administrativo correspondiente.

Atentamente;

Subintendente. **AMETH GONZALEZ MARTINEZ**
Jefe Logístico Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

Elaboró: SI. Ameth Gonzalez Martinez
DEATA - UPRES
Fecha de elaboración: 19-08-2026
Ubicación: \\mis documentos\Informes 2026

Avenida Circunvalar 45-124, Soledad
deata.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA: 19/08/2026

CERTIFICADO No. 445

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y O SERVICIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	APORTES DE LA NACION 510		FONDOS ESPECIALES FNE		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
UPRES DEATA	UPRES DEATA	52	80131500	SERVICIOS INMOBILIARIOS (02-02-02-007-002)	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS (02-02-02-007 02-01-01)	TENIENDO EN CUENTA EL COMUNICADO OFICIAL **GS-2026-079515-DEATA** SE EXPIDE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA **ARRIENDO** Y PAGO DE **ADMINISTRACION** DE BIEN INMUEBLE DEL LOCAL ADMINISTRATIVO **PROGRAMA "D"** FECHA PROGRAMADA 01/09/2026	$ 243.712.000,00			1,00	243.712.000		
UPRES DEATA	UPRES DEATA	52	80131801	SERVICIOS INMOBILIARIOS (02-02-02-007-002)	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS (02-02-02-007 02-01-01)	PAGO DE **ADMINISTRACION** DE BIEN INMUEBLE DEL LOCAL ADMINISTRATIVO **PROGRAMA "D"** FECHA PROGRAMADA 01/09/2026	$ 35.890.208,00			1,00	35.890.208		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación e modificaciones							TOTAL	-	-	1	279.602.208	-	-
TENIENDO EN CUENTA EL COMUNICADO OFICIAL **GS-2026-079515-DEATA**, RESOLUCION 001 DEL 01/01/2026 MES DE ENERO													

No. SISCD

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN: $ 279.602.208

SI JEFFERSON BARRAZA ESCORCIA
Responsable Plan Anual de Adquisiciones UPRES DEATA (E)

SI JEFFERSON BARRAZA ESCORCIA
Responsable Plan Anual de Adquisiciones UPRES DEATA (E)

RECIBE:

SI AMETH GONZALEZ MARTINEZ
ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO
Unidad Prestadora de Salud Atlantico

SCDP 77226
CDP 77226
CDP 504

04

Página 1 de 52	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad, 24 de agosto de 2026.

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES	ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES COMERCIALES O INDUSTRIALES
83131801	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS INMOBILIARIOS	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA	ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado a contratar será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($279.602.208) MCTE** correspondiente a la vigencia actual 2026. Detallado de la siguiente manera: canon de arrendamiento mensual por el valor de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 60.928.000) y el pago de la administración establecido en OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 8.972.552) para un total de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 69.900.552) MCTE**

ITEM O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	Descripción	Recurso	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	UPRES DEATA	UPRES DEATA	TENIENDO EN CUENTA EL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-079515-DEATA SE EXPIDE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE DEL LOCAL ADMINISTRATIVO PROGRAMA "O" FECHA PROGRAMADA 01/09/2026.	16	4	$ 60.928.000	$ 243.712.000
2	UPRES DEATA	UPRES DEATA	PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE DEL LOCAL ADMINISTRATIVO PROGRAMA "O" FECHA PROGRAMADA 01/09/2026.	16	4	$ 8.972.552	$ 35.890.208
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 279.602.208,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	19/08/2026	445	UPRES DEATA	16	TENIENDO EN CUENTA EL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-079515-DEATA SE EXPIDE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE DEL LOCAL ADMINISTRATIVO PROGRAMA "O" FECHA PROGRAMADA 01/09/2026.	4	$ 60.928.000	$ 243.712.000
2	19/08/2026	445	UPRES DEATA	16	PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE DEL LOCAL ADMINISTRATIVO PROGRAMA "O" FECHA PROGRAMADA 01/09/2026.	4	$ 8.972.552	$ 35.890.208
TOTAL								$279.602.208,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Arrendamiento, (Art 13 Ley 80 de 1.993, Decreto 1082 de 2015 Capitulo 2, sección 4 Contratación Directa Articulo 2.2.1.2.1.4.11 Arrendamiento de bienes inmuebles.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Se requiere de una persona natural o jurídica, que ostente la calidad de propietario y/o con la capacidad para disponer de un bien inmueble ubicado en el área metropolitana de BARRANQUILLA ATLÁNTICO, para ser ocupado por el personal con funciones administrativas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES DEATA) y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, con el fin de garantizar el aseguramiento a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES DEATA) y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 tiene la obligación legal de garantizar la prestación integral de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, desarrolla actividades asistenciales de baja y mediana complejidad, así como procesos administrativos que generan un alto volumen de activos fijos y documentación.

Se ha identificado que la Unidad **no cuenta con espacios físicos suficientes** que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas para:

- Área administrativa Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
- Área administrativa Regional de Aseguramiento en Salud N°8

Por lo anterior se requiere el arrendamiento de un inmueble tipo área administrativa con un espacio entre 700 y 1000 m², que permita la unificación de estas áreas en un entorno óptimo, seguro y con infraestructura adecuada para la continuidad del servicio.

LA CONVENIENCIA (El Para Qué y la Utilidad)

La contratación del inmueble ubicado en la Carrera 38 No. 74-61, Local 071, Centro Comercial Americano Barranquilla (Barranquilla), reporta las siguientes ventajas para la administración:

- Infraestructura Adaptada: El inmueble cuenta con un área total de 883,31 m² estando dentro del requerimiento mínimo y permitiendo una distribución eficiente.
- Optimización de Recursos: El predio ya ha sido acondicionado previamente a los requerimientos específicos de la UPRES Atlántico y RASES 8, lo que evita gastos adicionales en adecuaciones y garantiza la operatividad inmediata.
- Logística: Su ubicación en un complejo comercial ofrece mejores vías de acceso, seguridad perimetral y entornos sociales adecuados para el personal administrativo que allí va a desempeñar sus funciones.
- Sostenibilidad: El propietario, la señora MARY OLGA CASTRO BLANCO, representante legal de ZONERGY S.A.S. E.S.P se compromete contractualmente al mantenimiento preventivo y correctivo, asegurando que no existan fallas estructurales que paralicen el servicio.

LA OPORTUNIDAD (Análisis de Alternativas y Plazo)

El estado actual del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario del Atlántico, está por fuera de un punto de equilibrio dado que la construcción fue concluida en el año 2000 y con el pasar de los años la demanda de los servicios prestados ha sobrepasado la capacidad instalada, por lo tanto la infraestructura es insuficiente y no funcional para desarrollar su verdadero nivel de complejidad, teniendo en cuenta que en el portafolio de servicios del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario del Atlántico, se oferta también todo el servicio de atención de primer nivel de complejidad, como son consulta externa médica general y demás especialidades complementarias, consulta médica especializada, odontología general, servicios de rehabilitación, programas del área de Promoción y Prevención, el área de medicina laboral, el grupo de gestión ambiental y salud ocupacional, el programa de salud operacional, dichos servicios y/o programas se encuentran bajo una limitante espacio-temporal, que no permiten el desarrollo completo de las actividades que se deben realizar. Con las condiciones actuales de la infraestructura se produce en algunos ámbitos la insatisfacción generalizada y visualizada en un producto no conforme de dimensiones no conocidas.

Se presenta una limitante en el número de consultorios disponibles para la atención de medicina general, consulta de medicina especializada y la atención de las consultas de promoción y mantenimiento en salud, así mismo por la demanda de actividad y la aplicación de la nueva estructura orgánica, donde se conforman más equipos de trabajo al requerir la división de dos unidades diferentes que son la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 y la Unidad Prestadora De Salud Atlántico, conocidas antiguamente como la Seccional de Sanidad Atlántico, lo que genero la ampliación del pie de fuerza de los funcionarios uniformados de planta y por prestación de servicios.

El objetivo general de la propuesta de arriendo de un local, es poder ubicar los puestos de trabajos administrativos de la UPRES DEATA y RASES N°8, con el fin de poder aumentar la capacidad instalada del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario del Atlántico, para convertir al ESPCO DEATA en un centro de referencia dinámico proyectado a satisfacer las necesidades en salud de los usuarios adscritos a la unidad, garantizando el cumplimiento con todos los estándares de calidad y el cubrimiento la demanda según el crecimiento poblacional anual.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico tiene como misión ser la cabecera de la Regional De Aseguramiento En Salud No 8, al tener un establecimiento de sanidad policial, de segundo nivel de atención, lo que nos obliga a responder por la demanda de usuarios de otros departamentos, que buscan mejorar sus condiciones de salud y recibir una mejor atención en nuestra unidad.

Entorno social: Atendiendo la misión del servicio de salud que presta la Unidad a sus beneficiarios y según el estudio de planeación realizado, se requiere fortalecer el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario del Atlántico, con la apertura de nuevos servicios que permitan ampliar el portafolio de servicios y cumplir con la demanda de servicios requeridos por nuestros usuario, lo cual ha estado limitado por la falta de capacidad instalada al tener en las mismas instalaciones, todos los puestos de trabajos administrativos de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

El Distrito de Barranquilla se encuentra dividido en 5 localidades o zonas, donde se encuentra los diferentes barrios. Estas localidades son Riomar, Norte Centro histórico, Sur oriente, Sur Occidente y Metropolitana. La propuesta del local administrativo en calidad de arriendo se encuentra ubicado en la ciudad de Barranquilla, sector Olaya carrera 38 # 74-61 local 071 del Centro Comercial AMERICANO, zona urbana, localidad sur occidente, con unas vías de acceso principales, lo que permitiría a los funcionarios llegar con facilidad, así mismo y como aporte a la seguridad de las instalaciones, el local se encuentra ubicado al frente de una unidad policial de la metropolitana de Barranquilla (SIJIN).

Entorno tecnológico: En las instalaciones donde se encuentra ubicado el local, cuenta con conectividad de red de las empresas de telecomunicaciones, lo que permitiría la conexión adecuada para los equipos de comunicación, así mismo el propietario se compromete a instalar los puntos de red que sean necesarios, según los puestos de trabajos administrativos y demás equipos que lo requieren.

Análisis y soporte presupuestal: El recurso necesario para la proyección del arriendo del inmueble, fue solicitado a la Dirección de Sanidad, que nos permita cubrir el pago del canon de arriendo, gastos de administración y el pago de los servicios públicos, ya que en la actualidad se cuenta con el concepto de habitabilidad por parte de la Dirección de Sanidad, mediante comunicación oficial No. GS-2026-044451-DISAN.

Análisis interno: Con la implementación de la nueva estructura orgánica, la Dirección de Sanidad se reorganiza para satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en condiciones de calidad, continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad. Por esta razón, en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019, quedaron sentadas las bases para esta transformación que dio inicio el 1 de enero de 2020 y luego fue derogada por la Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"

Estos son los principales cambios que trae consigo esta nueva estructura: Implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) Se pasa del Modelo de Atención en Salud Familiar con enfoque de riesgo (MASFA) propuesto por la Dirección de Sanidad, al Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) para el Sistema de Salud de Fuerzas Militares y Policía. Comprende el conjunto de políticas, estrategias y lineamientos que articulan el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud, orientados a la atención integral en salud de los usuarios.

Así mismo se crean nuevos equipos de trabajos pasando de una unidad, conocida como Seccional de Sanidad Atlántico, a conformar dos unidades como son la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, con roles administrativos diferentes y ordenación del gastos, lo que genero la necesidad de ampliar el pie de fuerza de uniformados, personal de planta y personal de contrato por prestación de servicios, para poder cumplir con las actividades que demanda la obligación respectiva en cada unidad, para poder funcionar.

Dada la idoneidad técnica y económica demostrada, esta alternativa es la más eficiente para los intereses de la Institución. El plazo de ejecución se ajustará a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, iniciando la ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, coincidiendo con el periodo de necesidad del servicio.

ASPECTOS LEGALES Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

- Acuerdos Comerciales / TLC: De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, no es aplicable el análisis de Acuerdos Comerciales, toda vez que el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa (Arrendamiento de bien inmueble).
- Tienda Virtual del Estado / Acuerdos Marco: Se verificó que la necesidad de arrendamiento de un inmueble específico con estas características no se encuentra cubierta por un Acuerdo Marco de Precios vigente.
-
- Austeridad del Gasto: El canon de arrendamiento se ajustará a los valores de mercado (previo avalúo o estudio de mercado), cumpliendo con las directrices de eficiencia y austeridad del gasto público.
- Licencias y Permisos: El inmueble cuenta con las condiciones estructurales y el uso de suelo permitido para la actividad de almacenamiento y oficinas, eximiendo a la unidad de trámites de licencias adicionales.
- El contrato será suscrito por la firma ZONERGY S.A.S. E.S.P., identificada con NIT 901.520.106-1, a través de su representante legal, la señora MARY OLGA CASTRO BLANCO, quien acredita la propiedad del bien.

ADECUACIONES INCLUIDAS

Se ofrece en arrendamiento el inmueble ubicado en la Carrera 38 No. 74-61, Local 071, Centro Comercial Americano Barranquilla, en pleno corazón de la ciudad; con un área total de 883,31 m², distribuida en un solo nivel y adecuada para el desarrollo de actividades administrativas e institucionales. La ubicación estratégica del inmueble permite fácil acceso mediante transporte público y privado, encontrándose en una zona de alta actividad comercial y financiera de la ciudad. En sus alrededores se encuentran entidades bancarias, notarías, establecimientos comerciales y múltiples servicios complementarios. El inmueble tiene capacidad para albergar cómodamente más de 130 puestos de trabajo, contando con espacios adecuados para áreas administrativas, salas de reuniones, archivo, auditorio y dependencias de apoyo.

El inmueble viene con estas adecuaciones y elementos incluidos:

ÁREAS Y DISTRIBUCIÓN ARQUITECTÓNICA

- Ingreso y Recepción
- Secretaria
- Auditoría de Cuentas
- Central de Cuentas
- Área de Contratos
- Área de Aseguramiento
- Talento Humano y SST
- Contabilidad
- Presupuesto
- Tesorería
- Planeación
- Rack
- Jefaturas
- Sala de juntas
- Auditorio

- Archivo UPRES
- Archivo RASES
- Cocina y servicios generales
- Baterías sanitarias
- Señalización y Rutas de Evacuación

SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN.

- Sistema de climatización de 600.000 BTU/H
- 10 condensadoras de 60.000 BTU/H
- 10 manejadoras de 60.000 BTU/H
- 10 termostatos digitales

SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN.

- Red eléctrica para 130 puestos de trabajo.
- Red regulada para equipos tecnológicos.
- Tableros eléctricos y sistemas de protección.
- 220 luminarias LED de 60x60 cm de 40W.
- Canalizaciones y puesta a tierra.

RED DE VOZ Y DATOS

- Switch Empresarial capa 3 de 48 puertos PoE (48) puertos 2.5GbE PoE+ RJ45 (4) puertos 10G SFP+ Disponibilidad PoE total de 720 W (1) entrada de CC USP RPS para redundancia de alimentación Pantalla táctil.
- Gabinete Rack de Piso 40U
- UPS tipo torre 10 kva con salida 208/220/230/240/120/110 v rango de entrada de 160 a 300 Vac y autonomía de 15 a 30 min
- Multitoma para Rack 8 salidas
- Router MikroTik RB5009UG+S+IN con 8 puertos gigabit
- Ranura SFP+ y puerto USB Router MikroTik RB5009UG+S+IN
- Access point interior.

Beneficios y Servicios Complementarios del centro comercial
Como valor agregado a la presente oferta, el inmueble se encuentra ubicado dentro del Centro Comercial Americano de Barranquilla, uno de los complejos comerciales y empresariales más representativos de la ciudad. En este sentido, la ubicación del inmueble brinda acceso a los siguientes servicios y beneficios administrados por la copropiedad del Centro Comercial:

- Servicio permanente de vigilancia y seguridad en las áreas comunes, apoyado por sistemas de monitoreo mediante circuito cerrado de televisión (CCTV).
- Servicio de aseo, mantenimiento y conservación de las áreas comunes del complejo comercial.
- Amplia disponibilidad de parqueaderos para funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios, facilitando el acceso y la movilidad.
- Acceso a ascensores y escaleras eléctricas que garantizan una adecuada circulación y accesibilidad dentro de las instalaciones.
- Sistema de gestión integral de residuos sólidos administrado por la copropiedad, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

- Infraestructura de apoyo y servicios complementarios que contribuyen a la seguridad, comodidad y eficiencia operativa de los ocupantes del inmueble.
- Infraestructura electromecánica diseñada para garantizar: Continuidad del servicio eléctrico. Seguridad de visitantes y comerciantes. Operación de sistemas críticos. Protección contra incendios. Confort térmico de las áreas administrativas. Movilidad vertical de usuarios. Gestión de aguas lluvias y residuales.
- Subestación Eléctrica 4 Transformadores de 630 kva Capacidad instalada total: 2.520 kva.
- Respaldo Energético 3 Plantas Eléctricas Industriales 3 Sistema de Transferencia Automática.
- Cuenta con un sistema central de climatización compuesto por: 14 condensadoras de expansión directa Capacidad individual aproximada: 16 Toneladas de Refrigeración (TR) Capacidad total instalada: 224.
- Sistema Contra Incendios Equipos Principales1 Motor Siemens de 25 HP.1 Bomba Jockey Tsurumi. Red hidráulica de protección.
- Sistema de Bombeo Equipos Instalados 3 Motores WEG de 5 HP.2 Bombas sumergibles Tsurumi. Funciones Manejo de aguas lluvias. Prevención de inundaciones. Protección de infraestructura y locales.
- 2 tanques de agua potable para respaldo rotativo que suman 140 Mt3
- Transporte VerticalInfraestructura1 Ascensor Thyssenkrupp.2 Escaleras eléctricas.2 Rampas eléctricas. Beneficios Accesibilidad. Movilidad segura. Flujo eficiente entre niveles.
- Ventilación Mecánica Sistema de Extracción2 Ventiladores centrífugos industriales.25.000 CFM cada uno. Beneficios Renovación de aire. Control de temperatura. Seguridad operativa.
- Automatización de Accesos Puertas Automáticas BFT Vista SLK. Horton ST162.BeneficiosControl de acceso. Mayor comodidad para visitantes. Operación continúa.
- 280 celdas de parqueo las cuales 8 son para personal con movilidad reducida.
- 2 entradas a parqueaderos y una salida. Entrada principal peatonal por la carrera 38.
- Vigilancia privada por medio de la CIA Viginorte, sistema de monitoreo y sistema automatizado de conteo en puertas.

Los servicios anteriormente descritos corresponden a beneficios asociados a la ubicación del inmueble dentro del Centro Comercial Americano y son prestados directamente por la administración y la copropiedad del complejo comercial.

Valor Económico de la Oferta.
En consideración a las características del inmueble ofertado, las adecuaciones requeridas tales como obras civiles, adecuaciones arquitectónicas, sistema de climatización, infraestructura eléctrica, red estructurada de voz y datos, iluminación, señalización; para el funcionamiento de la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Policía Nacional. Las expensas de administración corresponden a la cuota establecida por la copropiedad del Centro Comercial Americano y comprenden el mantenimiento y la operación de las áreas comunes, así como los servicios complementarios asociados al inmueble.

Concepto	Valor Mensual
Canon (Incluye Adecuaciones)	$51.200.000
Iva (19%)	$9.728.000
Expensas De Administración	$8.972.552
Valor Total Mensual De La Oferta	**$69.900.552**

Servicios Públicos
Los servicios públicos estarán a cargo de la Policía Nacional como arrendatario, incluyendo energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones, internet y demás servicios requeridos para su operación.

Elementos No Incluidos
La presente oferta no incluye: • Escritorios. • Sillas. • Archivadores. • Mobiliario operativo de los puestos de trabajo. • Mantenimiento de los Aires Acondicionados.

Vigencia de la Oferta
La presente propuesta tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación.

PLANO ARQUITECTÓNICO.

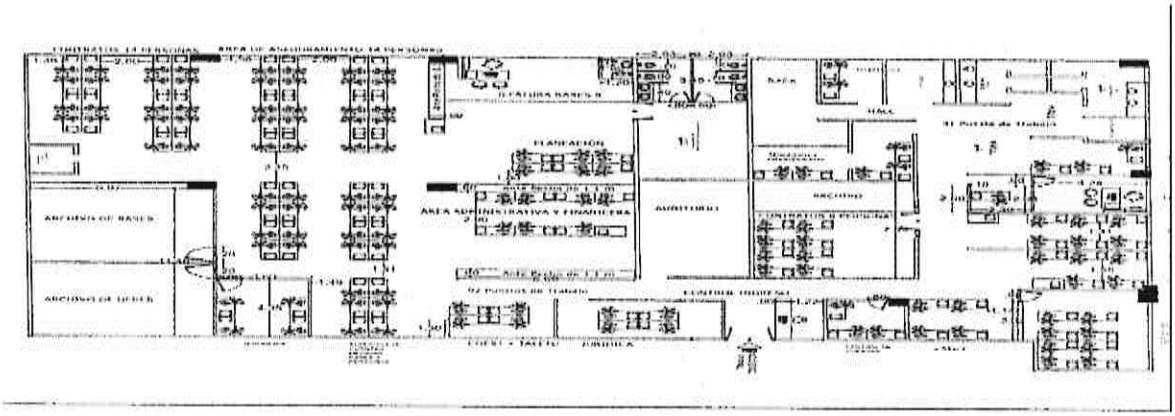

INFRAESTRUCTURA DE RESPALDO Y CONTINUIDAD OPERATIVA CC AMERICANO

Infraestructura electromecánica diseñada para garantizar:
• Continuidad del servicio eléctrico.
• Seguridad de visitantes y comerciantes.
• Operación de sistemas críticos.
• Protección contra incendios.
• Confort térmico de las áreas administrativas.
• Movilidad vertical de usuarios.
• Gestión de aguas lluvias y residuales.
• Subestación Eléctrica 4 Transformadores de 630 kva Capacidad instalada total: 2.520 kva.
• Respaldo Energético 3 Plantas Eléctricas Industriales 3 Sistema de Transferencia Automática.
• Cuenta con un sistema central de climatización compuesto por: 14 condensadoras de expansión directa Capacidad individual aproximada: 16 Toneladas de Refrigeración (TR) Capacidad total instalada: 224.
• Sistema Contra Incendios Equipos Principales1 Motor Siemens de 25 HP.1 Bomba Jockey Tsurumi. Red hidráulica de protección.
• Sistema de Bombeo Equipos Instalados 3 Motores WEG de 5 HP.2 Bombas sumergibles Tsurumi. Funciones Manejo de aguas lluvias. Prevención de inundaciones. Protección de infraestructura y locales.
• 2 tanques de agua potable para respaldo rotativo que suman 140 Mt3
• Transporte VerticalInfraestructura1 Ascensor Thyssenkrupp.2 Escaleras eléctricas.2 Rampas eléctricas. Beneficios Accesibilidad. Movilidad segura. Flujo eficiente entre niveles.
• Ventilación Mecánica Sistema de Extracción2 Ventiladores centrífugos industriales.25.000 CFM cada uno. Beneficios Renovación de aire. Control de temperatura. Seguridad operativa.

12
RIV

• Automatización de Accesos Puertas Automáticas BFT Vista SLK. Horton ST162.BeneficiosControl de acceso. Mayor comodidad para visitantes. Operación continúa.
• 280 celdas de parqueo las cuales 8 son para personal con movilidad reducida.
• 2 entradas a parqueaderos y una salida. Entrada principal peatonal por la carrera 38.
• Vigilancia privada por medio de la CIA Viginorte, sistema de monitoreo y sistema automatizado de conteo en puertas.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

De conformidad con la revisión efectuada a los registros, bases de datos y archivos de contratación de la Entidad, se deja constancia expresa de que no existen antecedentes administrativos, que hayan sido celebrados por la institución con el siguiente objeto: **"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO".**

La ausencia de antecedentes para este tipo de contratación obedece a que el requerimiento surge como una necesidad administrativa y operativa nueva. Hasta la fecha, la Entidad no había requerido el arrendamiento de una infraestructura inmobiliaria con estas características específicas para dichas dependencias.

Por lo expuesto, al tratarse de un requerimiento inédito en la gestión contractual para estas áreas, el análisis del sector y el estudio de mercado del presente proceso se han estructurado basándose en las condiciones actuales de oferta inmobiliaria comercial, sin tomar como referencia contratos históricos de la Entidad.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
NA	NA	NA	NA	NA	NA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

D. CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMA del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique) N/A
4.1.3. EXPERIENCIA (En caso que aplique) N/A
4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique) N/A
4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique) N/A

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (EN CASO DE QUE APLIQUE)

REQUISITOS HABILITANTES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Diligenciar formato el cual debe contener los siguientes datos: a) Nombre y documento de identificación del propietario del inmueble. b) Manifestar que conoce y acepta allegar dentro de los términos fijados por La Unidad Prestadora de Salud ATLANTICO para la elaboración del contrato los documentos requeridos en la invitación.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN de la persona apoderada para suscribir el contrato de arrendamiento del inmueble.

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos actualizado con fecha de expedición NO superior a (1) un mes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO que tiene a cargo la administración del inmueble objeto de arriendo con fecha de expedición NO superior a (1) un mes

CERTIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, consultará el Boletin de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona apoderada para suscribir el presente contrato de arrendamiento, una vez consultado dicho boletin y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La Unidad Prestadora de Salud Atlántico consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES: La Unidad Prestadora de Salud Atlántico consultará el Certificado de antecedentes judiciales del Arrendador.

CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS: La Unidad Prestadora de Salud Atlántico consultará el Certificado Medidas correctivas del Arrendador.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para Persona Jurídica: Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal en caso que exista (anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal), de no contar con el revisor fiscal, la certificación será expedida por el representante legal. La certificación debe ser expedida por el plazo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso de Persona Natural Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al dia con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La certificación debe ser expedida por el plazo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002. La información presentada en desarrollo del presente numeral

13
RLV

se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado y firmado.

ACUERDO CONFIDENCIALIDAD debidamente diligenciado y firmado.

CERTIFICADO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación Vigente a la fecha de cierra del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

FOTOCOPIA RECIBO DE PAGO IMPUESTO PREDIAL DEL INMUEBLE VIGENCIA 2026 debidamente cancelado hasta la presente vigencia o CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL expedido por la administración municipal a la que pertenece el predio. El Arrendador debe estar a paz y salvo por conceptos de impuestos del inmueble a arrendar.

Carta mediante la cual exprese su voluntad de fijación del canon de arrendamiento mensual por el valor de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 60.928.000) y el pago de la administración establecido en OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 8.972.552) para un total de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 69.900.552) MCTE**, y en el cual se debe expresar la intención de su sostenimiento durante el plazo de ejecución del contrato.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El Arrendador indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: El Arrendador deberá anexar Certificación de la Entidad Bancaria en la que se indique: Nombre del titular, número, tipo y sucursal de la cuenta, con el fin de incluirla dentro del contrato que llegaré a resultar del presente proceso, con el objeto de realizar allí los pagos que el mismo genere. con fecha de expedición NO superior a un (1) mes (El Arrendador debe mantener la cuenta activa durante la vigencia del contrato).

FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA debidamente diligenciado y firmado.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El arrendador deberá aportar su oferta económica bajo el precio del canon de arrendamiento y pago de administración establecido, además deberá aportar la siguiente documentación así:

A. Certificación Bancaria vigente.
B. Certificación de pagos y aportes parafiscales expedida por el representante legal o por el revisor fiscal en caso de que sea aplicable a la entidad.

C. Registro Único Tributario
D. Certificado de Cámara de Comercio

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: N/A

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE N/A

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El bien inmueble se encuentra ubicado en la Carrera 38 No. 74-61, Local 071, Centro Comercial Americano Barranquilla.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en modalidad de tracto sucesivo, ya que se pagará el canon de arrendamiento mensualmente hasta la fecha de terminación del contrato, esto con la previa expedición del certificado de recibido a satisfacción emitido por el Supervisor del contrato. El inmueble a arrendar deberá ser entregado de acuerdo a las especificaciones y demás requerimientos solicitados en el presente Estudio Previo.
El mismo día de iniciación de ejecución del presente contrato, se deberá suscribir por parte del Supervisor del contrato, acta de recibido del inmueble, teniendo en cuenta las acciones reportadas por el arrendatario y que fueron causa de intervención por situaciones locativas y daños por filtraciones y zonas e humedad que fueron notificadas a la inmobiliaria; así como el inventario con registro fotográfico de las instalaciones que se reciben y el estado de los mismas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Nota: El Decreto 441 de 2022 (Sección 6) no resulta aplicable al presente contrato de arrendamiento. Su ámbito de aplicación se restringe de manera taxativa al sector salud y a la gestión de acuerdos entre entidades administradoras y prestadoras de servicios, tratándose de una norma especial e impertinente para la tipología contractual de arrendamiento inmobiliario o comercial.

El plazo de ejecución de este contrato de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO, será desde el día 01 de septiembre del año 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.

Las partes de común acuerdo tendrán la opción de prorrogar el contrato, tanto el ARRENDADOR como la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO, caso en el que deberán comunicar con no menos de Noventa (90) días calendario de anticipación, por correo certificado, su intención de renovar o no el presente contrato de arrendamiento y se acordarán las nuevas condiciones del canon que regirá. Si las partes no logran un acuerdo sobre lo anteriormente mencionado antes del vencimiento del mismo se dará por terminado el contrato y la UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO, deberá restituir el inmueble al ARRENDADOR

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.4. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, (SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO – MODULO RECECCION FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA, Las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC).

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 042 del 26 de diciembre de 2023 que al a letra dice:

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será el responsable del área logística o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la supervisión con fecha 5 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACIÓN, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

El oferente y futuro contratista deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre un 70%, 90% un 100% ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato, discriminando los aspectos.
I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate, acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato.
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15
2 V

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se celebrará contrato de arrendamiento directo con el propietario que cumpla las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con la naturaleza jurídica del contrato de arrendamiento de bien inmueble, regulado por las disposiciones del Código Civil Colombiano, el Código de Comercio, en lo pertinente, y las normas que regulan la contratación estatal, se considera que los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato corresponden principalmente a aquellos derivados de eventos de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, los cuales pueden afectar temporal o permanentemente las condiciones físicas del inmueble objeto del arrendamiento.

En este sentido, podrán presentarse riesgos tales como daños estructurales ocasionados por movimientos sísmicos, deslizamientos de tierra, incendios originados por cortocircuitos o causas accidentales, inundaciones ocasionadas por lluvias extraordinarias o fallas en los sistemas de drenaje, colapso o deterioro de elementos estructurales y no estructurales, rupturas de redes hidrosanitarias, daños en las instalaciones eléctricas, así como cualquier otra afectación que comprometa la estabilidad, seguridad, habitabilidad o adecuado funcionamiento del inmueble y que no sea atribuible al uso normal por parte de la Entidad.

De igual manera, podrán presentarse riesgos derivados del deterioro natural del inmueble por el paso del tiempo, vicios ocultos, defectos de construcción o fallas propias de la infraestructura existentes con anterioridad al inicio del contrato, cuya reparación o corrección corresponderá al propietario del inmueble, en su calidad de arrendador, conforme a las obligaciones previstas en la legislación civil y en el respectivo contrato de arrendamiento.

En consecuencia, el arrendador será responsable de mantener el inmueble en condiciones óptimas de seguridad, funcionamiento y conservación durante toda la vigencia contractual, efectuando oportunamente las reparaciones necesarias que no sean imputables al uso ordinario realizado por la Unidad Prestadora de Salud, garantizando que el bien continúe siendo apto para el desarrollo de las actividades institucionales para las cuales fue arrendado.

Por su parte, la Unidad Prestadora de Salud asumirá la responsabilidad por los daños que llegaren a ocasionarse al inmueble cuando estos sean consecuencia de un uso indebido, negligente o diferente al autorizado contractualmente por parte de sus funcionarios, contratistas o personal autorizado, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales a que haya lugar.

Respecto de los riesgos económicos, se considera que estos son mínimos, teniendo en cuenta que el canon de arrendamiento será pactado desde la suscripción del contrato y únicamente podrá ser objeto de los reajustes expresamente establecidos en el mismo y en la normatividad aplicable, preservándose el equilibrio económico del contrato.

Garantías

En relación con las garantías del presente proceso de contratación directa, se deja constancia de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos cuyo

objeto corresponde al arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades estatales no están obligadas a exigir garantías, atendiendo la naturaleza particular de este tipo de negocio jurídico.

En el presente proceso, la Unidad Prestadora de Salud será quien actuará en calidad de arrendataria del inmueble, teniendo como obligación principal el pago oportuno del canon de arrendamiento y el adecuado uso, conservación y restitución del bien al finalizar la relación contractual, en los términos pactados y conforme al estado en que fue recibido, salvo el deterioro normal derivado de su uso legítimo.

Así mismo, el propietario del inmueble conserva la titularidad del bien durante toda la ejecución del contrato y mantiene la responsabilidad de garantizar que este permanezca en condiciones adecuadas para el servicio, razón por la cual el riesgo asociado al cumplimiento contractual es reducido y no hace necesaria la constitución de garantías adicionales.

En consecuencia, y considerando la naturaleza del contrato, la distribución de riesgos entre las partes y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías para el presente proceso de contratación directa, por cuanto ello resulta proporcional al objeto contractual y acorde con el régimen jurídico aplicable al arrendamiento de bienes inmuebles.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora De Salud Atlántico requiere la celebración de un contrato de arrendamiento de un bien inmueble ubicado en el perímetro urbano del área metropolitana de Barranquilla Atlántico , de fácil acceso para un personal de funcionarios y contratistas que cumplen funciones administrativas en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO.

Lo anterior se requiere con el ánimo de mantener un sitio adecuado para que los funcionarios que conforman la parte administrativa de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO, puedan realizar de manera eficiente, eficaz y cómoda las gestiones administrativas que conlleva su funcionamiento y con ello se puedan cumplir los objetivos planteados por la Dirección de Sanidad, así mismo buscar otras opciones que permitan mejorar de manera consecuente la identificación de otras formas que coadyuven al gerenciamiento racional y el uso de los recursos asignados de una manera austera.

Evidenciando otras alternativas se buscan espacios en los cuales se puedan concatenar los servicios asistenciales junto con los administrativos buscando integralidad y acercamiento entre la partes de operatividad y administración y ese es el fin primordial de visionar nuevos espacios para el asentamiento de las instalaciones de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO y que estas se establezcan en áreas que no solo beneficien en ubicación, sino también en algo muy importante que es la atención de usuarios, beneficiarios y contratistas para el desarrollo de los diferentes procesos.

Analizadas las diferentes expectativas y buscando de manera preferencial no desmejorar los espacios, y liderando las políticas de austeridad priorizadas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y manteniendo como bandera el fin principal y el ajuste de los recursos dentro de las necesidades propias de nuestra misionalidad, sin desmejorar condiciones pero si manteniendo un equilibrio entre las partes tanto administrativas y asistenciales, en el desarrollo eficiente del capital humano que presta los servicios a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO.

Siendo así, es viable mantener un espacio en el cual se continúen manejando las diferentes variables y que inmersas a estas se mantengan propuestas en donde se conserven de manera equitativa, ubicación, congruencia, finalidad, misionalidad, calidad de vida y que también logren alcanzar bienestar para el grupo de colaboradores que nos acompañan, los cuales coadyuvan en el desplegar institucional y que dentro de las instalaciones actuales se mantengan espacios referidos de esparcimiento integración y bienestar.

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el Artículo 279 de la Ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley.

De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la Ley 352 de 1997, Decreto 1795 del 2000: Decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

El subsistema se enmarca dentro de la Resolución No. 0267 del 25/01 del 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la dirección y se determinan las funciones de sus dependencias internas" Titulo II de la Estructura Orgánica y las funciones, capitulo i estructura Orgánica Interna numeral 1.9.6 Unidades Desconcentradas 1.9.6.1 Regionales de Aseguramiento en Salud (RASES).

El personal que conforma la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO, se componen de personal administrativo y profesionales, en desarrollo de la correcta prestación de los diferentes servicios, en la actualidad dentro de las acciones de planeación de los recursos se adelantaron reuniones de acercamiento con el ánimo de establecer de manera gradual, costos que si bien deben repercutir en aumentos naturales producto de la variación económica anual se consideren dentro de nuestra función en propender por que mantengan precios estables que se adecuen a los recursos asignados para la presente vigencia 2026.

En la actualidad, no se cuenta con bienes de propiedad de la institución para el funcionamiento la sede administrativa de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO, así necesario, contar con las instalaciones para continuar brindando los servicios antes señalados.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de contratación que se adelanta, este se realizará de contratación Directa, la presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente Decreto No. 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del por la modalidad en estos acuerdos Internacionales

En el momento la institución cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, los cuales se encuentran certificados por el responsable del Plan de compras de La Unidad Prestadora de Salud ATLANTICO y programados para ejecución en el mes de septiembre de 2026.

La cual se encuentra proyectada para iniciar a partir del día 01 de septiembre del año 2026, con un plazo de ejecución de cuatro (04) MESES VIGENCIA 2026, contados a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución expedida por LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO.

ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En cumplimiento de lo establecido para la contratación de arrendamiento de bienes inmuebles, se efectuó la verificación de las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad de Barranquilla, identificando inmuebles que potencialmente pudieran satisfacer la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES DEATA) y la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 8 (RASES 8), consistente en disponer de un inmueble destinado al funcionamiento de las áreas administrativas de ambas dependencias. Para tal fin, se realizó un análisis comparativo de las opciones disponibles en el mercado, revisando aspectos relacionados con ubicación, área construida, distribución física, accesibilidad, condiciones de seguridad, disponibilidad inmediata, estado de conservación, adecuaciones existentes y viabilidad para el desarrollo de las actividades administrativas requeridas.

Dentro de las alternativas identificadas en el estudio de planeación, se analizaron inmuebles ofrecidos por las siguientes firmas inmobiliarias y propietarios:

- ZONERGY S.A.S. E.S.P.
- SALES INMOBILIARIA

Como resultado del estudio efectuado, se evidenció que la alternativa presentada por **SALES INMOBILIARIA,** ubicada en la Calle 45 No. 10D - 08 Esquina, no satisface integralmente las necesidades institucionales debido a que presentan una o varias de las siguientes limitaciones:

- Áreas inferiores o superiores a las requeridas para la adecuada distribución del personal administrativo.
- Distribuciones físicas que demandan intervenciones locativas significativas para su adaptación.
- Limitaciones en disponibilidad inmediata para ocupación.
- Ubicaciones que no ofrecen condiciones óptimas de accesibilidad para funcionarios y visitantes.
- Incremento de costos asociados a adecuaciones, mantenimiento o acondicionamiento de espacios.
- Condiciones de infraestructura que no permiten la integración eficiente de las dependencias administrativas de la UPRES DEATA y la RASES 8 en una sola sede.

Por el contrario, el inmueble ofrecido por **ZONERGY S.A.S. E.S.P.**, ubicado en la Carrera 38 No. 74-61, Local 071, Centro Comercial Americano de Barranquilla, cumple de manera integral con los requerimientos técnicos, funcionales y operativos definidos por la Entidad, toda vez que:

1. Cuenta con un área total de **883,31 m²**, la cual se encuentra dentro del rango de necesidad identificado por la Entidad para la ubicación conjunta de las áreas administrativas de la UPRES DEATA y la RASES 8.
2. Dispone de una distribución física adecuada que permite la instalación inmediata de oficinas, puestos de trabajo, áreas de archivo, salas de reuniones y espacios de apoyo administrativo, sin requerir inversiones significativas en adecuaciones.
3. Presenta condiciones de infraestructura compatibles con el funcionamiento institucional, garantizando ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades administrativas.
4. Se encuentra ubicado en un sector estratégico de la ciudad de Barranquilla, con facilidad de acceso, disponibilidad de transporte, servicios complementarios y condiciones de seguridad favorables para los funcionarios y visitantes.
5. El inmueble ha sido previamente acondicionado para atender necesidades institucionales similares, situación que reduce los tiempos de implementación y evita erogaciones adicionales para la Entidad.

6. El propietario manifiesta su disposición de asumir las obligaciones inherentes al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, contribuyendo a la continuidad del servicio y a la adecuada conservación del inmueble.
7. La alternativa evaluada representa la opción más favorable desde el punto de vista técnico, funcional y económico, al permitir la reubicación inmediata de las áreas administrativas y liberar espacios dentro del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario del Atlántico para el fortalecimiento de la capacidad instalada de prestación de servicios de salud.

MATRIZ COMPARATIVA DE ALTERNATIVAS INMOBILIARIAS

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, se realizó la evaluación comparativa de las alternativas inmobiliarias identificadas para atender la necesidad institucional de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 y la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, considerando variables técnicas, económicas y funcionales.

CUADRO COMPARATIVO COMPLETO

CRITERIO	ZONERGY S.A.S. E.S.P. Centro Comercial Americano	SALES INMOBILIARIA Calle 45 No.10D-08
Área útil requerida (700 a 1.000 m²)	883,31 m²	No acredita cumplimiento integral
Valor arrendamiento mensual	$60.928.000	Sin oferta comparable
Administración mensual	$8.972.552	No acreditado
Valor por m²	$68.977/m²	No comparable
Ubicación estratégica	Centro Comercial Americano	Ubicación menos favorable
Accesibilidad	Excelente	Parcial
Seguridad física	CCTV, vigilancia y apoyo entorno policial	No acreditado
Disponibilidad inmediata	Sí	Limitada
Infraestructura tecnológica	Cumple	No acreditado
Cumplimiento de especificaciones técnicas	Cumple	No cumple integralmente

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Verificación de cumplimiento técnico

REQUISITO	ZONERGY	SALES
Área superior a 700 m²	CUMPLE	NO CUMPLE
Capacidad superior a 130 puestos	CUMPLE	NO ACREDITA
Sistema de climatización instalado	CUMPLE	NO ACREDITA
Red de voz y datos instalada	CUMPLE	NO ACREDITA
Áreas de archivo	CUMPLE	PARCIAL
Sala de juntas	CUMPLE	PARCIAL
Auditorio	CUMPLE	NO ACREDITA
Baterías sanitarias suficientes	CUMPLE	PARCIAL
Seguridad física	CUMPLE	NO ACREDITA
Accesibilidad para personal y visitantes	CUMPLE	PARCIAL
Disponibilidad inmediata	CUMPLE	NO CUMPLE
Adecuaciones previas existentes	CUMPLE	NO CUMPLE

Resultado

Inmueble	Cumplimiento
ZONERGY S.A.S. E.S.P.	12 de 12 requisitos
SALES INMOBILIARIA	4 de 12 requisitos

Se concluye que la alternativa ofrecida por ZONERGY S.A.S. E.S.P. cumple con los requisitos funcionales definidos por la Entidad, mientras que la alternativa analizada de SALES INMOBILIARIA presenta incumplimientos y ausencia de acreditación documental en aspectos esenciales para la operación administrativa institucional.

La Entidad realizó múltiples consultas al mercado inmobiliario y, conforme al estudio técnico de viabilidad, únicamente el inmueble ofertado por ZONERGY S.A.S. E.S.P. cumplió integralmente las condiciones funcionales, técnicas y de disponibilidad requeridas, razón por la cual se constituye en la única alternativa viable

AVALÚO COMPARATIVO INCORPORADO

Con fundamento en el avalúo comercial adelantado para el presente proceso y en la certificación allegada dentro de los documentos soporte, se verificó que el valor ofertado por ZONERGY S.A.S. E.S.P. se encuentra dentro de los parámetros del mercado inmobiliario de la ciudad de Barranquilla para inmuebles comerciales con características equivalentes de área, ubicación, nivel de adecuaciones e infraestructura instalada.

El inmueble analizado presenta:

- Área construida: 883,31 m².
- Canon mensual ofertado: $60.928.000.
- Valor aproximado por m²: $68.977.
- Administración mensual: $8.972.552.

Los valores anteriores guardan correspondencia con las condiciones físicas y funcionales del inmueble y con el resultado del estudio técnico, jurídico, catastral y de mercado efectuado por la Entidad.

JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA DEL DESCARTE

Una vez efectuado el ejercicio comparativo, se evidenció que la alternativa presentada por SALES INMOBILIARIA no es viable , debido principalmente a:

VARIABLE DEFICIENTE	IMPACTO
No acredita área funcional requerida	Alto
Requiere adecuaciones locativas	Alto
No garantiza ocupación inmediata	Alto
No demuestra infraestructura tecnológica instalada	Alto
No acredita condiciones de seguridad equivalentes	Alto
Presenta limitaciones para integración de dependencias	Alto

Por lo anterior, la alternativa de SALES INMOBILIARIA se descarta por no satisfacer integralmente los requerimientos institucionales establecidos para el funcionamiento conjunto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 y la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO, mientras que el inmueble ofrecido por ZONERGY S.A.S. E.S.P. obtuvo la máxima calificación técnica, funcional y operativa, constituyéndose en la opción más favorable para la Entidad.

CONCLUSIÓN DE SELECCIÓN OBJETIVA

En consecuencia, una vez analizadas las condiciones del mercado inmobiliario local y efectuado el ejercicio comparativo de las alternativas identificadas se concluye que el inmueble ofrecido por ZONERGY S.A.S. E.S.P. es el que mejor satisface las necesidades institucionales, razón por la cual se considera procedente adelantar

el proceso contractual de arrendamiento con dicho oferente, en atención a los principios de economía, planeación, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

La Entidad realizó la verificación del mercado inmobiliario en la ciudad de Barranquilla mediante estudio de planeación, visitas técnicas, consultas a inmobiliarias y evaluación de inmuebles disponibles, identificando alternativas que fueron descartadas por no cumplir integralmente las condiciones de área, distribución, accesibilidad, disponibilidad inmediata e infraestructura requerida para el funcionamiento de la RASES No. 8 y la UPRES DEATA. En consecuencia, la alternativa evaluada resulta la más favorable conforme a los criterios de ubicación, área, disponibilidad inmediata y adecuaciones requeridas el inmueble ofertado por ZONERGY S.A.S. E.S.P. que satisface de manera integral la necesidad institucional, circunstancia que se encuentra soportada en el estudio de viabilidad técnica, jurídica y catastral y en el avalúo comercial anexo.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Se recibe oferta de la señora MARY OLGA CASTRO BLANCO, CC 64.524.815 de San Onofre, representante legal de la firma ZONERGY S.A.S. E.S.P.

PRECIOS DE MERCADO: El canon de arrendamiento proyectado será por la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 60.928.000) y el pago de la administración establecido en OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 8.972.552) para un total de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 69.900.552) MCTE.**

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: N/A
COSTOS DE OPORTUNIDAD: N/A

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Como beneficio podemos evidenciar que las instalaciones se encuentran adecuadas a la necesidad con la que cuenta la unidad, lugares amplios pensando en el crecimiento de la parte administrativa, con esto proyectándonos al cumplimiento de requisitos de espacios óptimos para tal fin.
Condiciones del contrato: Cancelación del canon de arrendamientos mensual, ejercicio de los derechos como arrendatarios bajo ningún gravamen o limitación.

COSTOS INDIRECTOS: El pago de los servicios públicos estarán a cargo de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO (ARRENDATARIO) una vez se dé inicio el perfeccionamiento y ejecución del contrato, quien asumirá en su totalidad el pago de los servicios públicos causados a partir de la fecha de inicio del presente contrato, tales como: energía eléctrica, agua, alcantarillado y acueducto, teniendo en cuenta que el bien inmueble ubicado en la Carrera 38 No. 74-61, Local 071, Centro Comercial Americano Barranquilla – Atlántico: no obstante, EL ARRENDADOR con ocasión del uso y conservación del inmueble objeto del presente contrato de Arrendamiento, asumirá en su totalidad lo arreglos locativos a que allá lugar durante la ejecución del presente contrato , velando en su totalidad que el bien se encuentre en condiciones óptimas para su uso. Dando cumplimiento a lo establecido en el instructivo 024 del 2020 de DIPON DIRAF 70 **LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL.**

2. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar será en PESOS COLOMBIANOS.
El desarrollo del análisis de precios, en el estudio de mercado, se realiza de acuerdo a la cotización presentada por el arrendador incluido IVA y el valor asignado en el plan de compras de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico.

19
RW

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA	ARRIENDO BODEGA ALMACEN	ESAP-CD-1015-2024	18/07/2024	$ 65.700.000,00 COP
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE	ARRIENDO BODEGA ARCHIVO	CD-CARDIQUE-112-2024	22/03/2024	$ 38.888.119 COP

Durante la revisión de antecedentes contractuales y la consulta de procesos similares adelantados por entidades públicas, se identificaron dos (2) procesos relacionados con el arrendamiento de inmuebles destinados a actividades administrativas. Sin embargo, dichos procesos no se consideraron como referencia directa para la determinación de las condiciones del presente proceso contractual, toda vez que las características de los inmuebles contratados difieren sustancialmente de la necesidad identificada por la Entidad.

Lo anterior obedece a que las áreas construidas contratadas, la distribución de espacios, la ubicación geográfica, las condiciones de infraestructura, los requerimientos de funcionalidad y las especificaciones técnicas exigidas para el funcionamiento conjunto de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES DEATA) y la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 8 (RASES 8) no son equivalentes a las requeridas en el presente proceso. En consecuencia, dichos antecedentes no permiten realizar una comparación objetiva que garantice la satisfacción integral de la necesidad institucional.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: De conformidad con la revisión efectuada a los registros, bases de datos y archivos de contratación de la Entidad, se deja constancia expresa de que no existen antecedentes históricos ni contratos previos que hayan sido celebrados por la institución con el siguiente objeto: **"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO".** La ausencia de antecedentes para este tipo de contratación obedece a que el requerimiento surge como una necesidad administrativa y operativa nueva. Hasta la fecha, la Entidad no había requerido el arrendamiento de una infraestructura inmobiliaria con estas características específicas para dichas dependencias.

En consecuencia, el presente proceso de contratación se justifica y se origina por primera vez bajo las siguientes premisas:

Necesidad de Instalaciones Físicas: La Regional de Aseguramiento en Salud N°8 y la Unidad Prestadora en Salud Atlántico requieren de un espacio físico idóneo, exclusivo y que cumpla con las condiciones técnicas, de seguridad y de habitabilidad necesarias para el óptimo desarrollo de sus funciones misionales y administrativas. Ausencia de Infraestructura Propia Disponible: Actualmente, la Entidad no cuenta con bienes inmuebles propios disponibles en la jurisdicción requerida que permitan albergar a los funcionarios, equipos y usuarios de estas dependencias específicas, haciendo imperativo acudir al mercado inmobiliario mediante la figura de arrendamiento.

Garantía de la Prestación del Servicio: Contar con una sede administrativa adecuada es indispensable para garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en los servicios de aseguramiento y prestación de salud en el departamento del Atlántico. Por lo expuesto, al tratarse de un requerimiento inédito en la gestión contractual para estas áreas, el análisis del sector y el estudio de mercado del presente proceso se han estructurado basándose en las condiciones actuales de oferta inmobiliaria comercial, sin tomar como referencia contratos históricos de la Entidad.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. ANÁLISIS PRECIOS DE CATÁLOGO

Teniendo en cuenta que el presente es un proceso de modalidad de contratación directa, no es posible tomar un precio de referencia en catálogos o portales web para el arrendamiento del predio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO. Lo anterior no aplica al proceso de arrendamiento.

BIEN O SERVICIO	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

5.4. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1 ZONERGY S.A.S	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PRECIO DEL MERCADO (MENOR VALOR)
1	PAGO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO.	$ 60.928.000	N/A	N/A	$ 60.928.000
2	PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO	$ 8.972.552	N/A	N/A	$ 8.972.552
TOTAL					$ 69.900.552

Nota: Se precisa que para la estructuración del análisis de mercado del presente proceso se cursó solicitud formal mediante correo electrónico a la empresa ZONERGY S.A.S, debido a que el inmueble ofertado por dicha compañía cumple a cabalidad con las características técnicas, físicas y de ubicación requeridas para el funcionamiento de las dependencias.

En consecuencia, la propuesta presentada por esta empresa se constituye como la única referencia válida de cotización directa para fijar el presupuesto oficial, por ajustarse de manera fidedigna a las necesidades institucionales del proyecto.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTORICO	PRECIO DEL MERCADO	PRECIO ESTIMADO TECHO
1	PAGO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO.	N/A	N/A	N/A	$ 60.928.000	$ 60.928.000
1	PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO	N/A	N/A	N/A	$ 8.972.552	$ 8.972.552

NOTA: Se advierte que para el presente proceso no se utilizarán como referencia precios históricos, registros de SECOP ni precios de catálogos, por las siguientes consideraciones técnicas y económicas:

Inaplicabilidad de precios históricos y SECOP: Los antecedentes contractuales y los registros de vigencias anteriores no reflejan la realidad económica actual del mercado inmobiliario. Dichos valores se encuentran desactualizados frente a las dinámicas recientes de costos de insumos, logística y fluctuaciones macroeconómicas, lo que invalida su uso como parámetro comparativo válido y fidedigno para la presente contratación.

Sustentación del valor de mercado directo: En concordancia con lo anterior, el presupuesto oficial y la estructura de costos se fundamentan exclusivamente en el valor de precio de mercado directo, obtenido a partir de la cotización allegada por la empresa ZONERGY S.A.S. (incorporada en el análisis del sector). Se adopta esta fuente por considerarse la opción más idónea, actualizada, competitiva y ajustada a las especificaciones técnicas y requerimientos espaciales reales del proyecto.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ITEM O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	Descripción	Recurso	Cantidad	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	UPRES DEATA	UPRES DEATA	TENIENDO EN CUENTA EL COMUNICADO OFICIAL GS-2026-079515-DEATA SE EXPIDE LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE DEL LOCAL ADMINISTRATIVO PROGRAMA "O" FECHA PROGRAMADA 01/09/2026.	16	4	$ 60.928.000	$ 243.712.000
2	UPRES DEATA	UPRES DEATA	PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE DEL LOCAL ADMINISTRATIVO PROGRAMA "O" FECHA PROGRAMADA 01/09/2026.	16	4	$ 8.972.552	$ 35.890.208
			VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 279.602.208,00

Intendente. **JONATTAN OROZCO ECHEVERRY**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria. Contiene la referenciación de Anexos y Formularios los cuales, conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo. Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO".**

- ☐x Certificación de la necesidad
- ☐x Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐x Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐x Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐x Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐x Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐x	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐x	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐x	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica

☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- **OFERTA ECONOMICA**
- **ANEXO 1.** CERTIFICACION DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES
- **ANEXO 2.** FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- **FORMULARIO 1**.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **FORMULARIO 2**.DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA
- **FORMULARIO 3**.CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- PERSONA NATURAL O JURÍDICA
- **FORMULARIO 4** .ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
- **FORMULARIO 5**.FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
- **ESTUDIO DE PLANEACIÓN**
- DOCUMENTO DE TITULARIDAD DEL PREDIO
- GS-2026-044815-DEATA, solicitud avalúo canon de arrendamiento, dirigido al señor brigadier general GELVER YESID PEÑA ARAQUE, Comandante Región de Policía N°8, respuesta GS-2026-010506-REGI8.
- Avaluó canon de arrendamiento
- Estudio de viabilidad técnico, jurídico y catastral
- Concepto de habitabilidad GS-2026-044451-DISAN
- Certificado de libertad y tradición
- Certificado Único Catastral
- Documento de identificación del propietario o poseedor
- Certificado impuesto predial
- Certificado que el predio presenta o no afectaciones urbanísticas
- Certificado uso de suelo
- Certificados que el predio cuenta con disponibilidad de redes de servicios públicos.
- Certificado de nomenclatura
- Norma Urbanística
- GS-2026-048773-DEATA, solicitud estudio de seguridad y confiabilidad, dirigida al señor brigadier general MIGUEL ANDRES CAMELO SANCHEZ, Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla, con pantallazo de respuesta GEPOL.
- GS-2026-047653-DEATA, solicitud inmueble, dirigida al señor teniente coronel RONY BUITRAGO VERGARA, Comandante del Batallón de Ingenieros de Combate N° 2, sin respuesta.
- GS-2026-047650-DEATA, solicitud inmueble, dirigida al señor coronel EDDY JAVIER SANCHEZ SANDOVAL, Comandante Departamento de Policía Atlántico, respuesta GS-2026- 048133 -DEATA.
- GS-2026-047648-DEATA, solicitud inmueble, dirigida al señor brigadier general MIGUEL ANDRES CAMELO SANCHEZ, Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla, sin respuesta.
- GS-2026-047645-DEATA, solicitud inmueble, dirigida al señor brigadier general GELVER YESID PEÑA ARAQUE, Comandante Región de Policía N°8, sin respuesta.

Otros _____

22
R.V

Página 29 de 52	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Responsable del Grupo Logístico, manifiesto con la suscripción de esta Certificación que en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no hay bienes inmueble propiedad de la Policía Nacional y/o entidades del estado para suplir con la necesidad del presente estudio de conveniencia y que el contrato de arrendamiento del inmueble el cual se encuentra ubicado en la Carrera 38 No. 74-61, Local 071, Centro Comercial Americano Barranquilla, cumple con las condiciones mínimas para el **"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO".** Y por tal razón es indispensable la suscripción de un contrato de arrendamiento en aras de no interrumpir la prestación de los servicios que se prestan en éstas dependencias.

Subintendente **AMETH GONZALEZ MARTINEZ**
Responsable Grupo Logístico UPRES DEATA

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES A CUMPLIR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Mínimo capacidad para ciento treinta (130) puestos de trabajo los cuales deben contar paredes pintadas y pisos en buen estado, ambos de fácil lavado y desinfección para el correcto funcionamiento de las áreas administrativas.		
2	Espacio para la ubicación de un (1) puesto de información y seguridad cercano a la puerta de ingreso, el cual debe contar con punto de red (voz, datos y de electricidad).		
3	El inmueble debe tener mínimo tres 03 baños distribuidos entre pisos así: **ÁREA DE RASES 8** para las personas de sexo masculino (excusado y lavamanos), y para las personas de sexo femenino (excusado y lavamanos): **ÁREA UPRES DEATA** para las personas de sexo femenino (excusado y lavamanos), para las personas de sexo masculino (excusado y lavamanos) y un (1) baño privado para uso exclusivo de la **JEFATURA RASES 8** (excusado y lavamanos) en óptimas condiciones, hechos en material resistente y que facilite su limpieza y diseñados para el constante uso de los funcionarios.		
4	La puerta de ingreso del bien inmueble contará con una puerta de ingreso en vidrio, la cual contará con el correspondiente brazo de sujeción hidráulico que la soporte.		
5	El inmueble debe encontrarse en buen estado y mantenimiento general, pintura, pisos, baños, techos, puertas, ventanas, tanques de almacenamiento de agua, muros, columnas.		
6	El inmueble debe tener medidor del servicio de agua y energía eléctrica independiente para el servicio de energía regulada en cada puesto de trabajo, con voltajes de 110W dependiendo el calibre del amperaje y para los aires acondicionados con red eléctrica a 220w (EN CASO DE QUE APLIQUE), punto eléctrico independientes por cada aire dependiendo el amperaje con el fin de garantizar adecuadas instalaciones eléctricas para un buen funcionamiento.		
7	El inmueble consta de un piso (1) sótano y debe contar con escaleras de evacuación amplias con pasamanos, que proporcione seguridad y el paso adecuado para los funcionarios.		
8	El inmueble debe contar con pasillos amplios que permitan el normal desplazamiento de personas, contratistas y/o funcionarios al igual que el personal en condición de movilidad reducida que laboran o asisten a las instalaciones.		
9	CONTROL DE PLAGAS: El ARRENDADOR deberá garantizar que el inmueble objeto de arrendamiento se encuentre y permanezca durante toda la ejecución del contrato en condiciones sanitarias adecuadas, libres de infestaciones de roedores, insectos rastreros, insectos voladores y demás vectores que puedan afectar la salud de los usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes. Para ello deberá garantizar: • La ejecución de actividades de control integral de plagas (desinsectación, desratización y control de vectores), realizadas por una empresa legalmente constituida y autorizada para desarrollar dichas actividades, conforme a la normatividad sanitaria vigente. • La realización mínima de una (1) intervención preventiva trimestral o las intervenciones correctivas que se requieran ante la evidencia o reporte de presencia de plagas. • La entrega de los soportes de cada intervención realizada, incluyendo certificados de servicio, productos aplicados, fichas técnicas y de seguridad, áreas intervenidas, hallazgos encontrados y recomendaciones emitidas por la empresa prestadora del servicio.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

	• La utilización de productos autorizados por la autoridad sanitaria competente, que no representen riesgo para la salud humana ni para la operación de las dependencias administrativas y asistenciales. • La atención de cualquier reporte de presencia de plagas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación realizada por el supervisor del contrato o por la entidad. • Mantener las áreas internas y externas del inmueble en condiciones que prevengan la proliferación de plagas, incluyendo el adecuado manejo de residuos, control de puntos de acceso, limpieza de áreas técnicas, drenajes, zonas verdes y demás sectores susceptibles.		
10	Dentro del inmueble a arrendar se cuenta con una oferta de 280 celdas de parqueo las cuales 8 son para personal con movilidad reducida, el ARRENDADOR se compromete que, durante toda la vigencia del presente contrato de arrendamiento, a permitir el uso del servicio de parqueadero destinado a los vehículos autorizados por la entidad, sin generar ningún cobro, tarifa, canon, recargo o concepto adicional por dicho servicio. En consecuencia, el acceso y permanencia de los vehículos autorizados en el parqueadero estarán incluidos dentro de las condiciones económicas pactadas en el presente contrato, sin que el ARRENDADOR pueda exigir pagos adicionales por este concepto durante la ejecución contractual.		
11	**MEDIDAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
12	El ARRENDADOR deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST de la presente invitación firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
13	El ARRENDADOR se hará cargo del mantenimiento de los gabinetes y tomas de manguera contraincendios distribuido dentro de las instalaciones, los cuales deben contar con todos los elementos de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, el arrendador deberá abrir la bitácora la cual reposará bajo custodia del SUPERVISOR dejando plasmados la periodicidad y los respectivos mantenimientos realizados de acuerdo al plan de trabajo a realizar.		
14	El ARRENDADOR se hará cargo del mantenimiento de los diferentes sistemas de alarmas con los que cuente las instalaciones ya sean de seguridad, antincendios, anti-inundaciones etc, de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, el arrendador deberá abrir la bitácora la cual reposará bajo custodia del SUPERVISOR dejando plasmados la periodicidad y los respectivos mantenimientos realizados de acuerdo al plan de trabajo a realizar.		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (EN CASO DE QUE APLIQUE)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Diligenciar formato el cual debe contener los siguientes datos: a) Nombre y documento de identificación del propietario del inmueble. b) Manifestar que conoce y acepta allegar dentro de los términos fijados por La Unidad Prestadora de Salud ATLANTICO para la elaboración del contrato los documentos requeridos en la invitación.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN de la persona apoderada para suscribir el contrato de arrendamiento del inmueble.

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos actualizado con fecha de expedición NO superior a (1) un mes.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO que tiene a cargo la administración del inmueble objeto de arriendo con fecha de expedición NO superior a (1) un mes

CERTIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona apoderada para suscribir el presente contrato de arrendamiento, una vez consultado dicho boletín y en caso de encontrarse reportados se procederá al rechazo de la oferta. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: La Unidad Prestadora de Salud Atlántico consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES: La Unidad Prestadora de Salud Atlántico consultará el Certificado de antecedentes judiciales del Arrendador.

CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS: La Unidad Prestadora de Salud Atlántico consultará el Certificado Medidas correctivas del Arrendador.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para Persona Jurídica: Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal en caso que exista (anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal), de no contar con el revisor fiscal, la certificación será expedida por el representante legal. La certificación debe ser expedida por el plazo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso de Persona Natural Declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La certificación debe ser expedida por el plazo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado y firmado.

ACUERDO CONFIDENCIALIDAD debidamente diligenciado y firmado.

CERTIFICADO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: Con el fin de verificar que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no este reportado ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación Vigente a la fecha de cierra del presente proceso de selección, conforma el artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

FOTOCOPIA RECIBO DE PAGO IMPUESTO PREDIAL DEL INMUEBLE VIGENCIA 2026 debidamente cancelado hasta la presente vigencia o CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL expedido por la administración municipal a la que pertenece el predio. El Arrendador debe estar a paz y salvo por conceptos de impuestos del inmueble a arrendar.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

Carta mediante la cual exprese su voluntad de fijación del canon de arrendamiento mensual por el valor de SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 60.928.000) y el pago de la administración establecido en OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 8.972.552) para un total de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 69.900.552) MCTE, y en el cual se debe expresar la intención de su sostenimiento durante el plazo de ejecución del contrato.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: El Arrendador indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: El Arrendador deberá anexar Certificación de la Entidad Bancaria en la que se indique: Nombre del titular, número, tipo y sucursal de la cuenta, con el fin de incluirla dentro del contrato que llegaré a resultar del presente proceso, con el objeto de realizar allí los pagos que el mismo genere. con fecha de expedición NO superior a un (1) mes (El Arrendador debe mantener la cuenta activa durante la vigencia del contrato).

FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA debidamente diligenciado y firmado

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificacion del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
NOTA: Las anteriores condiciones técnicas de los Items a ofertar constituyen la ficha técnica, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

GARANTÍAS DEL PROCESO
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ANALISIS DE RIESGO

Realizando el análisis de riesgos se determinan como algunos de los riesgos del proceso los siguientes:

1) Daños estructurales por movimientos sísmicos, inundaciones producidas por lluvias intempestivas.
2) Eventuales rupturas de las conexiones hidro-sanitarias, incendios producidos por cortos circuitos, caída de algún muro estructural o no estructural.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Daños estructurales por movimientos sísmicos, inundaciones producidas por lluvias intempestivas	Se afectaría la prestación del servicio a los diferentes funcionarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.	3	1	4	Arrendador	Retenerlo
Especifico	Externo	Ejecución		Eventuales rupturas de las conexiones hidro-sanitarias, incendios producidos por cortos circuitos, caída de algún muro estructural o no estructural	Se afectaría la administración en el aseguramiento en salud a los diferentes usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.	2	1	3	Arrendador	Retenerlo

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
NA	3	1	4	4	NO	ARRENDADOR	NA	NA	NA	NA
Las instalaciones deben ser entregadas en óptimas condiciones de funcionamiento	2	1	3	3	NO	ARRENDADOR	Una vez se inicie la ejecución del contrato	Finalizado el plazo del contrato	Revisión del inventario del inmueble	Mensual

GARANTIAS

En lo referente a las garantías del presente proceso de contratación directa, según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el tipo de contrato "Arrendamiento de bien inmueble" no se exigirán garantías para el presente proceso de contratación debido a que es la Unidad Prestadora de Salud Atlántico quien va a arrendar el inmueble objeto del presente proceso, teniendo bajo su responsabilidad una de las obligaciones principales como es la del pago del canon de arrendamiento.

Intendente. **JONATTAN OROZCO ECHEVERRY**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO". mantendrá la interlocución permanente y directa con el ARRENDADOR.

2. Ejercer la Supervisión de la ejecución del presente contrato de arrendamiento por intermedio del Jefe Logístico la Unidad Prestadora de Salud ATLANTICO quien haga sus veces y/o a quien se delegue con posterioridad.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el ARRENDADOR, cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en la presente Invitación y las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la - UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO". sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Realizar los pagos del canon de arrendamiento dentro del término fijado en el contrato, esto es dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la FACTURA y demás documentos requeridos en la Forma de Pago de la presente invitación, una vez situados los dineros del PAC.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás por parte del ARRENDADOR en desarrollo del objeto contractual.

8. Mantener el inmueble en condiciones óptimas para su uso e informar al ARRENDADOR cualquier novedad que amerite su intervención.

9. Realizar la cancelación mes a mes de cada uno de los servicios públicos domiciliarios de LUZ, AGUA Y ALCANTARILLADO.

10. Ocupar el inmueble en completa calma y tranquilidad, con el fin de poder cumplir con el objeto del presente contrato de arrendamiento, que es el funcionamiento DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO".

11. Cancelar al ARRENDADOR el valor total del contrato según la forma estipulada en el mismo.

12. En caso de que durante el tiempo de ejecución del contrato surjan algunas eventualidades de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. Cualquier cambio de las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud por escrito plenamente justificada por cualquiera de las partes.

14. Ejercer un estricto control sobre la ejecución del contrato de arrendamiento, con el fin de prevenir que se desborde el valor total del contrato o se continué ocupando el inmueble, sin el respectivo respaldo presupuestal y contractual.

15. Las demás que por ley sean establecidas.

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO Establezca** en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen.

4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDADOR deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

7. Entregar el bien inmueble en buenas condiciones para su uso, teniendo en cuenta todos los aspectos propios para el desarrollo del presente contrato, tales como: servicios públicos domiciliarios (agua, alcantarillado y luz) los cuales deben estar instalados y a paz y salvo y el buen estado locativo del inmueble.

8. Entregar el inmueble libre de apremios judiciales o requerimientos de terceros que provoquen la alteración en la tenencia y goce del bien.

9. Aceptar la voluntad del Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO de dar por terminado el contrato luego de que medien tres (3) meses posteriores a la presentación del aviso por parte de éste.

10. Mantener al día el pago de impuestos y demás a que por ley esté obligado.

11. Atender cualquier solicitud de mejora en beneficio de la adecuación locativa para la prestación del servicio administrativo, a su vez se obliga a realizar los arreglos generales (pintura, arreglos sanitarios, cubiertas, mantenimiento preventivo, entre otras) solicitados para el correcto funcionamiento del bien inmueble.

12. Se obliga a dar aviso de restitución del inmueble arrendado por un tiempo no inferior a tres (3) meses so pena de someterse a los apremios legales que se pueden constituir por la falta de aviso.

13. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita por parte del Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

14. Enviar la FACTURA para el correspondiente pago dentro de los plazos establecidos y con los soportes exigidos.

15. El ARRENDADOR correrá con todos los gastos de impuestos y demás gastos que hubiere lugar.

16. En caso que el propietario decida vender el inmueble objeto de contratación, deberá informar con una antelación de cuatro (4) meses al Supervisor del contrato y al jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO.

17. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, Rut, cámara de comercio, etc.

18. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) según corresponda el acuerdo a la ley 1607 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

19. Mantener los precios estipulados en su oferta durante la ejecución del contrato.

20. Cumplir con las obligaciones del ARRENDADOR contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

21. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

22. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

23. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
Unidad Prestadora De Salud Atlántico
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: **"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha
Señores.
Unidad Prestadora De Salud Atlántico
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: **"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO".**
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.
El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía N

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
Unidad Prestadora De Salud Atlántico
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es el: **"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO ".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documento de identificación y lugar de expedicion, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la Unidad Prestadora De Salud Atlántico, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente a participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA Unidad Prestadora De Salud Atlántico, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarían las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderad

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

Fecha:
Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por Unidad Prestadora De Salud Atlántico, oferto de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios y/o bienes correspondientes previstos por un valor total que se discrimina así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR CANON MENSUAL DE ARRENDAMIENTO Y EL PAGO DE LA ADMINISTRACIÓN OFERTADO
1	PAGO DE ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO.	1	$ 60.928.000
2	PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO	1	$ 8.972.552

El arrendador deberá aportar su oferta económica bajo el precio del canon de arrendamiento, el cual se encuentra establecido en **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 60.928.000)** y el pago de la administración establecido en **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 8.972.552)** para un total de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 69.900.552) MCTE.**

El valor total estimado a contratar será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS ($279.602.208) MCTE** correspondiente a la vigencia actual 2026. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO
EMAIL.

CERTIFICACION DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

30
FW

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	

Barranquilla, _____ de_____ de 2026

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad, fecha

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final. Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, aceites, empaques de plaguicidas, entre otros), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los recibiré nuevamente y procederé a realizar su disposición final adecuada.
De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales (Uso eficiente del agua, Ahorro de energía, Gestión de residuos, cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones, Uso de productos reciclados y biodegradables, y reducción del uso de plásticos de un solo uso), de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Contar con actas de disposición final correspondientes y las respectivas licencias ambientales del gestor externo, así como los demás certificados, respectivas actas de capacitación y socialización al personal de temas ambientales; en caso de ser requeridas serán enviadas al supervisor del contrato.
- Colaborar y mejorar continuamente, con el propósito de identificar y aplicar prácticas innovadoras y sostenibles de manera continua.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Barranquilla, _____ de_____ de 2026

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad, fecha

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es el **"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO ".**

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica), quien adelante se denominara el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico a la empresa la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecidos en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector trabajo" y la resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se define los Estándares mínimos del sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo", así mismo que cuenta con el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Soledad, de 2026

31
2 W

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Soledad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de CONTRATACION DIRECTA ARRENDAMIENTO PN UPRES DEATA CDO- XXXX -2026 cuyo objeto es el **"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO ".**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso CONTRATACION DIRECTA ARRENDAMIENTO PN UPRES DEATA CDO- XXXX -2026 cuyo objeto es el **"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO ".** Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

5. Que me obligo a suministrar a solicitud de **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

6. Que la presente propuesta consta de _____ () folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta)

7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax

8. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

10. El plazo de ejecución del contrato es por _____calendarios, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas, aprobación y la carta de inicio de ejecución del mismo hasta el_____.

11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

12. Que el valor de nuestra propuesta es por $_____

_____
(Firma del representante legal
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.
APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

32

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____
Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:
Entidad Financiera _____ Código _____
Sucursal _____Código_____Ciudad_____
Dirección _____Teléfono_____ Fax_____
Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

LA CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA NO DEBE SER SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO Y DEBE SER CERTIFICACIÓN BANCARIA, NO OTRO CERTIFICADO DIFERENTE, ADEMÁS LA CUENTA DEBE VENIR EN ESTADO ACTIVO Y NO RESERVADO, CANCELADO O INACTIVO.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	**POLICÍA NACIONAL**
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL O JURÍDICA	

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____, representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que ni yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	**POLICÍA NACIONAL**
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS	

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Proceso de Contratación _____

Soledad, _____ de 2026

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Ciudad.

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ NIT. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de CONTRATACION DIRECTA número **PN UPRES DEATA CDO- xxx -2026** cuyo cuyo objeto es el **"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO ".** Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	**POLICÍA NACIONAL**
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Soledad, _____ de 2026

Señores
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad

La firma _____ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso _____, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si éste se llegara a suscribir, así mismo los precios ofertados incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros, no se harán reajustes ni cobros adicionales, el cual tiene por

objeto el **"ARRIENDO Y PAGO DE ADMINISTRACION DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 Y LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD ATLANTICO ".".**

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

34
RIV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

Soledad Atlántico, 18/07/2026

TITULO

ESTUDIO DE PLANEACION PARA EL ARRIENDO DE LOCAL ADMINISTRATIVO PARA LA UBICACIÓN DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO.

1. PROBLEMA:

En la actualidad en el Establecimiento De Sanidad Policial Complementario del Atlántico, se presta la atención de urgencias, hospitalización adultos, hospitalización pediátrica, unidad de cuidados intermedios, se realiza la atención primaria consulta externa que incluye atención por médico general o de familia, atención de enfermería, promoción de la salud, vacunación, atención odontológica y salud mental, de igual forma se encuentran ubicados en las mismas instalaciones 73 puestos de trabajos administrativos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 Y 80 puestos de trabajos administrativos de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, motivo por el cual se requiere proyectar un bien inmueble en calidad de arriendo, que nos permita ubicar la mayoría de los puestos de trabajos de las unidades ubicadas en la clínica ESPCO DEATA.

En este orden se busca la liberación de espacios en la clínica, para poder ampliar el portafolio de servicios, teniendo en cuenta que no tenemos forma o espacios suficientes para seguir avanzando y lograr la mayor cobertura posible, de atenciones requeridas a nuestros servicios de salud de manera eficiente, eficaz y con calidad, lo cual se ha visto en muchos casos insuficiente al no tener la capacidad instalada adecuada, para toda la demanda de actividades que se requieren realizar con el talento humano necesario, al tener en la actualidad una infraestructura con muchos años de haber sido construida, sin ningún tipo de ampliaciones, que nos permitan responder al crecimiento poblacional y demás variables que han aumentado en comparación a lo que se proyectó al inicio o inauguración de esta unidad.

La unidad cuenta con una capacidad instalada que en su momento cubrió las necesidades de oferta en la prestación de los servicios para la población de usuarios del año 2002, con el pasar de los años se incrementó la población y se logró la apertura de nuevos servicios, también se empezó a aplicar la puesta en marcha de los diferentes programas que conforman las diferentes rutas de atención de promoción y mantenimiento, las rutas maternas y demás rutas de protección específicas, lo que ha generado que la capacidad instalada de la clínica sea insuficiente para cubrir la atención de la totalidad de los usuarios del departamento del Atlántico.

El estado actual del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario del Atlántico, está por fuera de un punto de equilibrio dado que la construcción fue concluida en el año 2000 y con el pasar de los años la demanda de los servicios prestados ha sobrepasado la capacidad instalada, por lo tanto la infraestructura es insuficiente y no funcional para desarrollar su verdadero nivel de complejidad, teniendo en cuenta que en el portafolio de servicios del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario del Atlántico, se oferta también todo el servicio de atención de primer nivel de complejidad, como son consulta externa médica general y demás especialidades complementarias, consulta médica especializada, odontología general, servicios de rehabilitación, programas del área de Promoción y Prevención, el área de medicina laboral, el grupo de gestión ambiental y salud ocupacional, el programa de salud operacional, dichos servicios y/o programas se encuentran bajo una limitante espacio-temporal, que no permiten el desarrollo completo de las actividades que se deben realizar. Con las condiciones actuales de la infraestructura se produce en algunos ámbitos la insatisfacción generalizada y visualizada en un producto no conforme de dimensiones no conocidas.

Se presenta una limitante en el número de consultorios disponibles para la atención de medicina general, consulta de medicina especializada y la atención de las consultas de promoción y mantenimiento en salud, así mismo por la demanda de actividad y la aplicación de la nueva estructura

orgánica, donde se conforman más equipos de trabajo al requerir la división de dos unidades diferentes que son la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 y la unidad prestadora de salud atlántico, conocidas antiguamente como la Seccional de Sanidad Atlántico, lo que genero la ampliación del pie de fuerza de los funcionarios uniformados de planta y por prestación de servicios.

El objetivo general de la propuesta de arriendo de un local, es poder ubicar los puestos de trabajos administrativos de la UPRES DEATA y RASES N°8, con el fin de poder aumentar la capacidad instalada del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario del Atlántico, para convertir al ESPCO DEATA en un centro de referencia dinámico proyectado a satisfacer las necesidades en salud de los usuarios adscritos a la unidad, garantizando el cumplimiento con todos los estándares de calidad y el cubrimiento la demanda según el crecimiento poblacional anual.

La Unidad Prestadora de salud Atlántico tiene como misión ser la cabecera de la regional de aseguramiento en salud número 8, al tener un establecimiento de sanidad policial, de segundo nivel de atención, lo que nos obliga a responder por la demanda de usuarios de otros departamentos, que buscan mejorar sus condiciones de salud y recibir una mejor atención en nuestra unidad.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SSP

Población general
La población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a corte de 31 de marzo 2026 se distribuye de la siguiente manera:

MARZO	TOTAL POBLACIÓN
TITULARES	**298.745**
BENEFICIARIOS	**283.975**
NO COTIZANTES	**37.506**
TOTAL USUARIOS	**620.226**



Población por región.

REGION	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL
SIN DATOS	218	162	188	568
REGION 1	74.313	11.974	93.052	179.339
REGION 2	25.054	3.690	23.824	52.568
REGION 3	22.076	2.754	24.629	49.459
REGION 4	35.020	4.204	40.611	79.835
REGION 5	28.459	2.150	25.900	56.509
REGION 6	35.627	3.765	37.140	76.532
REGION 7	14.422	2.753	13.164	30.339
REGION 8	48786	6054	40237	95.077
TOTAL	**283.975**	**37.506**	**298.745**	**620.226**

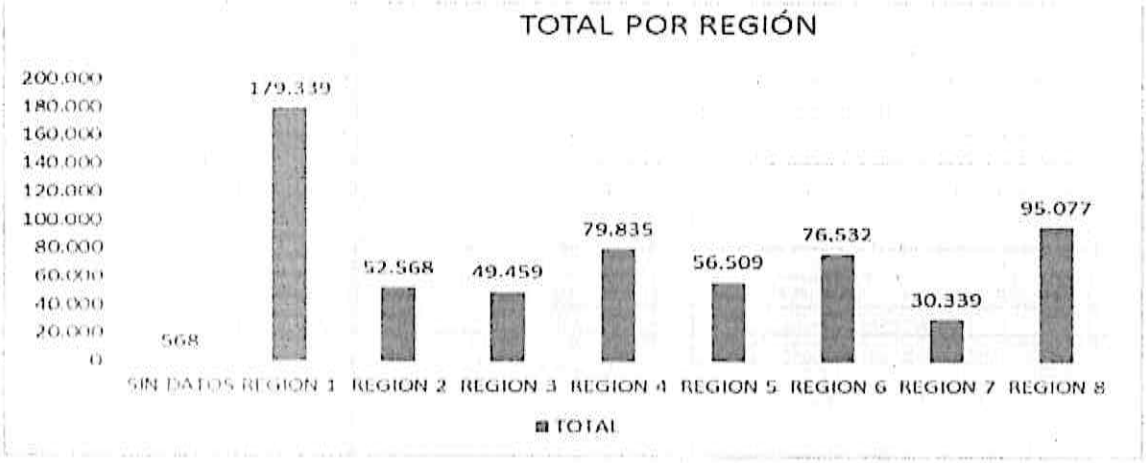

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE LA UPRES DEATA

La población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el departamento del Atlantico, a corte de 31 de marzo 2026 se distribuye de la siguiente manera y con relacion al total de la poblacion de la regional N°8 esta conforma el 38.18%:

MARZO 2026	TOTAL POBLACION	PORCENTAJE
TITULARES	15722	43,30%
BENEFICIARIOS	18602	51,23%
NO COTIZANTES	1985	5,47%
TOTAL USUARIOS	**36309**	**100,00%**

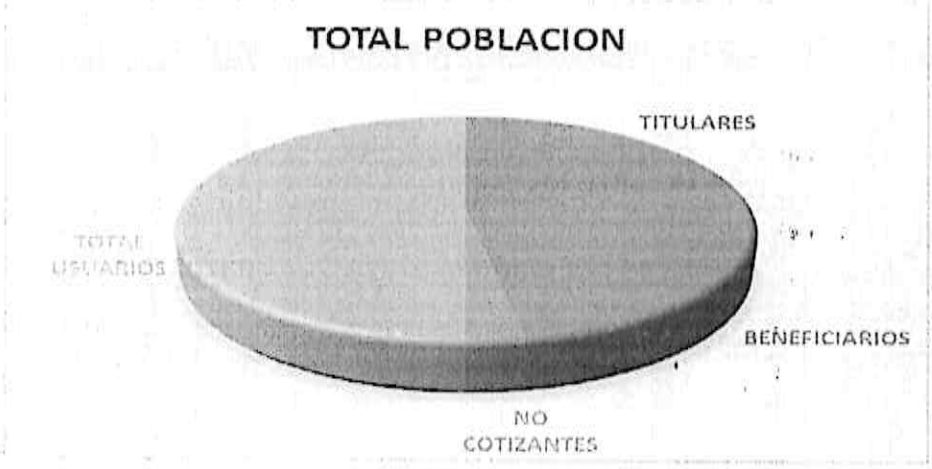

Distribución por género y municipio:

CENSO POR MUNICIPIOS MARZO								
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL GENERAL
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	BARANOA	F	8078	181	5	45	231
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	BARANOA	M	8078	125	15	186	326
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	BARRANQUILLA	F	8001	6455	310	1732	8497
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	BARRANQUILLA	M	8001	3911	871	6422	11204
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	CAMPO DE LA CRUZ	F	8137	9	1	3	13
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	CAMPO DE LA CRUZ	M	8137	9	7	17	33
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	CANDELARIA	F	8141	4	3		7
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	CANDELARIA	M	8141		13	8	21
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	GALAPA	F	8296	80	2	23	114
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	GALAPA	M	8296	42	7	124	173
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	JUAN DE ACOSTA	F	8372	21	1	2	24
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	JUAN DE ACOSTA	M	8372	11	3	14	28
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	LURUACO	F	8421	33	5	9	47
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	LURUACO	M	8421	13	8	40	61
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	MALAMBO	F	8433	344	1	81	426
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	MALAMBO	M	8433	178	10	320	508
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	MANATÍ	F	8436	17	5	9	31
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	MANATÍ	M	8436	11	6	41	58
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PALMAR DE VARELA	F	8520	45	3	7	55
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PALMAR DE VARELA	M	8520	22	1	58	81
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PIOJÓ	F	8549	2	1	2	5
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PIOJÓ	M	8549	1	9	2	12
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	POLONUEVO	F	8558	18		5	23
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	POLONUEVO	M	8558	2	3	19	24
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PONEDERA	F	8560	64		15	79
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PONEDERA	M	8560	52	3	95	150
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PUERTO COLOMBIA	F	8573	140		35	175
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PUERTO COLOMBIA	M	8573	68	7	175	250
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	REPELÓN	F	8606	7	3	1	11
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	REPELÓN	M	8606	6	5	13	24
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SABANAGRANDE	F	8634	98	2	19	119
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SABANAGRANDE	M	8634	55	3	91	149
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SABANALARGA	F	8638	235	5	64	304
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SABANALARGA	M	8638	138	13	280	431
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SANTA LUCÍA	F	8675	6	1	2	9
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SANTA LUCÍA	M	8675	5	6	6	17
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SANTO TOMÁS	F	8685	52	2	9	63
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SANTO TOMÁS	M	8685	29	11	61	101
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SOLEDAD	F	8758	3890	192	881	4972
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SOLEDAD	M	8758	2138	420	4731	7289
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SUAN	F	8770	16	1	6	23
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SUAN	M	8770	10	4	20	34
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	TUBARÁ	F	8832	10	3	6	19
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	TUBARÁ	M	8832	8	6	17	31
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	USIACURÍ	F	8849	15	4	2	21
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	USIACURÍ	M	8849	8	4	24	36
TOTAL GENERAL					18602	1985	15722	36309

Distribución de la población por ciclo de vida.

En la siguiente información se puede evidenciar la distribución de la población actual por ciclo de vida, donde predomina con mayor porcentaje la infancia, seguido por la adultes, así se deja claro que las cifras de cada población están sujetas a cambios constantes.

CENSO POR CICLO DE VIDA MARZO											
REGION_CORREO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DANE	GENERO	0 a 5 años Primera Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	6 a 11 años Infancia	Mayor a 60 Viejez	Total general
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	BARANOA	8078	F	34	32	31	35	87	12	231
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	BARANOA	8078	M	23	49	39	47	144	24	326
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	BARRANQUILLA	8001	F	616	1067	1099	1635	2821	1258	8497
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	BARRANQUILLA	8001	M	659	1108	1272	2262	4197	1826	11204
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	CAMPO DE LA CRUZ	8137	F		2	1	3	5	2	13
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	CAMPO DE LA CRUZ	8137	M	3	3	1	11	12	3	33
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	CANDELARIA	8141	F				3	2	2	7
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	CANDELARIA	8141	M				13	5	3	21
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	GALAPA	8296	F	7	12	21	23	36	4	114
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	GALAPA	8296	M	5	20	6	13	60	19	123
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	JUAN DE ACOSTA	8372	F	3	8	4	4	8	1	28
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	JUAN DE ACOSTA	8372	M	2	5	4	6	10	1	28
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	LURUACO	8421	F		11	4	15	12	4	47
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	LURUACO	8421	M	1	7	8	16	24	5	61
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	MALAMBO	8433	F	30	58	58	90	145	45	426
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	MALAMBO	8433	M	18	68	54	65	219	84	508
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	MANATÍ	8436	F		2	5	10	9	5	31
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	MANATÍ	8436	M	2	4	2	17	20	13	58
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PALMAR DE VARELA	8520	F	8	8	5	4	14	6	55
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PALMAR DE VARELA	8520	M	4	6	8	11	43	9	81
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PIOJÓ	8549	F	1	1		1			5
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PIOJÓ	8549	M		1		3	1	1	12
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	POLONUEVO	8558	F	3	2	3	4	9	2	23
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	POLONUEVO	8558	M		2		4	15	3	24
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PONEDERA	8560	F	8	24	4	12	22	9	79
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PONEDERA	8560	M	10	17	14	26	61	22	150
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PUERTO COLOMBIA	8573	F	8	29	21	26	63	27	175
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	PUERTO COLOMBIA	8573	M	17	23	19	30	134	27	250
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	REPELÓN	8606	F	1	1	1	2	5	1	11
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	REPELÓN	8606	M		4	1	7	9	3	24
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SABANAGRANDE	8634	F	8	18	16	20	43	16	119
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SABANAGRANDE	8634	M	9	20	16	30	60	14	149
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SABANALARGA	8638	F	27	55	58	49	93	42	304
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SABANALARGA	8638	M	27	54	41	62	193	54	431
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SANTA LUCÍA	8675	F		2	2	4		1	9
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SANTA LUCÍA	8675	M	2	1	3	7	3	1	17
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SANTO TOMÁS	8685	F	2	14	3	11	14	19	63
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SANTO TOMÁS	8685	M	7	9	8	18	45	9	101
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SOLEDAD	8758	F	322	661	647	908	1232	768	4972
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SOLEDAD	8758	M	274	632	728	1731	2967	955	7289
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SUAN	8770	F	2	3	3	3	9	3	23
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	SUAN	8770	M		2	3	6	13	10	34
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	TUBARÁ	8832	F		1	3	8	5	2	19
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	TUBARÁ	8832	M	2	2	3	13	11	1	31
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	USIACURÍ	8849	F	1	5	3	6	5	1	21
8	1. ATLANTICO (CABECERA DE REGION)	USIACURÍ	8849	M		4	2	10	17	3	36
TOTAL GENERAL					2084	4212	4190	7252	13644	4927	36309

36
RV

0 a 5 años Primera Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	6 a 11 años Infancia	Mayor a 60 Vejez	Total general
2084	4212	4190	7252	13644	4927	36309

Es así, que la población afiliada al departamento del Atlántico es de 36.309 a corte 31 de marzo de 2026. Por lo tanto, el establecimiento de sanidad tiene la mayor proporción de afiliados dentro de la población total de la región de policía numero 8 representado esto en un 38,0%, sin desestimar que por ser la unidad con capacidad de atención de red propia de primer y segundo nivel de complejidad, estamos apoyando constantemente la población de los otros departamentos que componen la Regional de Aseguramiento en Salud N°8. En el contexto local, la ciudad de Barranquilla como Distrito Especial, industrial y Portuario y su área metropolitana tienen características únicas que la convierten en un referente a nivel país de desarrollo integral, dichas características la identifican como la cuarta ciudad de importancia en Colombia. Por lo tanto, el papel de la Policía Nacional tiene un protagonismo dado que permitirá la ejecución de los proyectos gubernamentales de diversas índoles, lo que genera el aumento del pie de fuerza en las unidades de Policía en el departamento del Atlántico de forma significativa un crecimiento lineal de la población anual.

Por la necesidad de responder ante la demanda de requerimientos de atenciones en salud, se ha visto la unidad obligada a improvisar consultorios que no cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas por la norma como son:

- Tener áreas físicas definidas (entrevista, examen, procedimiento si aplica).
- Contar con lavamanos y servicios sanitarios accesibles.
- Estar ventilado, iluminado y señalizado correctamente.
- Estar dotado de equipos adecuados para la atención ofrecida.
- Cumplir con los estándares mínimos de higiene, seguridad y accesibilidad exigidos por el Ministerio de Salud.

PROMOCION Y MANTENIMIENTO EN SALUD

Tabla 4. Estimación de actividades de promoción y mantenimiento de la Salud por momento del curso de la vida por Unidad Prestadora de Salud–RASES N° 8- 2025

UPRES	RECIEN NACIDO	PRIMERA INFANCIA	INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTEZ	VEJEZ	TOTAL
DEATA	2512	38948	55036	60088	137176	178972	73716	546444
DEBOL	1432	17736	23756	27460	55640	77260	34144	237424
DECES	976	15596	18472	22440	41708	57552	11664	168404
DEGUA	568	9696	9480	9224	27132	28152	3996	88244
DEMAG	1376	16996	21592	24740	56428	69324	19836	210284
DESUC	768	13812	19184	22168	59012	56628	14296	185864
RASES 8	7632	112780	147516	166116	377088	467884	157652	1436664

FUENTE: ESTIMACIONES DISAN 2025

Identificación de la necesidad en la prestación del servicio.

- No se dispone de áreas independientes para garantizar la atención de enfermería por ciclo de vida.
- El personal asistencial se encuentra en hacinamiento en un área improvisada donde se encuentran 8 puestos de trabajos, donde hay poca ventilación y disminución del espacio para el desplazamiento de los funcionarios.
- No se dispone de un área adecuada para realizar **charlas educativas**, consejería y orientación
- No se dispone de un ambiente amigable y humanizado, especialmente para niños, adolescentes y adultos mayores.
- No se cuenta con un espacio idóneo para la asignación de citas médicas.

- No se cuenta con zonas de espera (de aproximadamente 15 a 25 m2 esto proporciona espacio para asientos y circulación)
- No se cuenta con zona de privacidad que permita el abordaje de pacientes que requieran consultas privadas.
- Se requiere un espacio idóneo para implementar el consultorio azul según la resolución 3280 de 2018 dirigido a garantizar atención integral dirigido a promover el
- bienestar de la salud mental.
- La unidad ha tenido que improvisar oficinas en espacios de atención asistencial y pasillos.

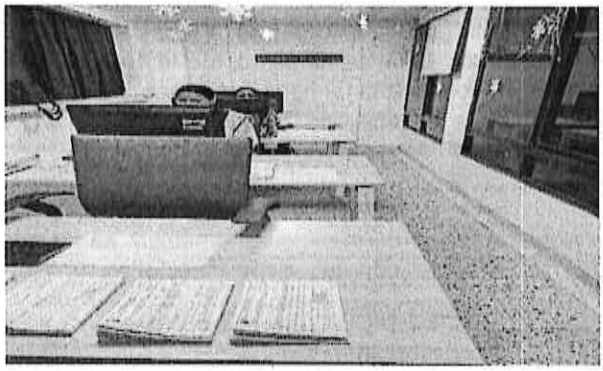

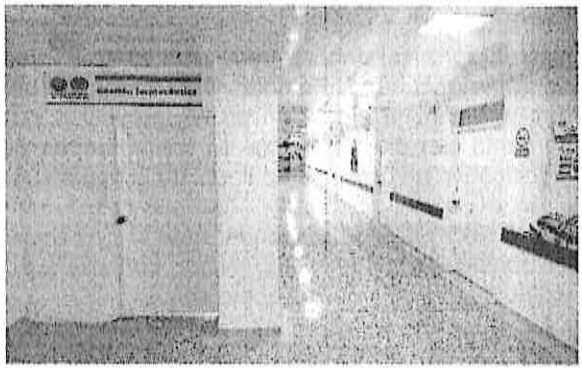

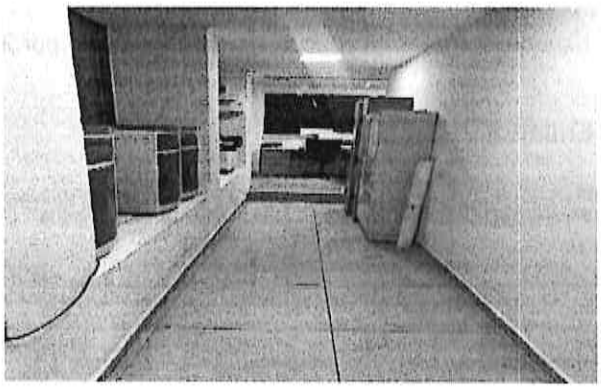



SERVICIO DE ODONTOLOGIA

El servicio de odontología del Establecimiento de sanidad complementario DEATA, brinda atención al público 7.00 AM a 7:00 pm, actualmente cuenta con 03 unidades odontológicas y funcionamiento.

Identificación de la necesidad en la prestación del servicio.

- El servicio de odontología se encuentra en el primer piso de la ESPCO DEATA, cuenta con tres cubículos, tres unidades para la atención de la población del Subsistema de la Policía Nacional. Los cuales no tienen las medidas adecuadas de 10 m2.
- Un cubículo tiene un lavamanos colocado en un área pequeña.
- Las áreas y ambientes de todos los servicios de salud cuentan con ventilación e iluminación artificial. Cuenta con sala (s) de espera que cuenta con ventilación e iluminación artificial.

- Cuenta con área de almacenamiento de medicamentos e insumo colocados en una vitrina y además tiene el área de esterilización con un mueble donde se guarda los equipos biomédico o juegos de odontología limpios esterilizados ubicados en el mismo espacio pequeño.
- Los cielos rasos o techos, paredes o muros no son impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales no termina en media caña y los pisos presentan desnivel.
- Limitación de espacio para ingreso y desplazamiento de usuarios discapacitados al servicio de odontología.



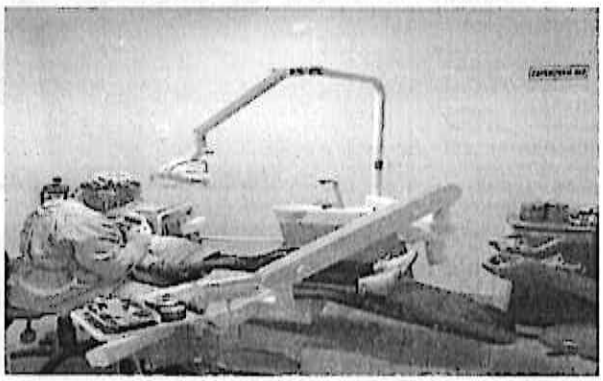

SERVICIO DE LABORATORIO

Identificación de la necesidad en la prestación del servicio.

- Las instalaciones del Laboratorio están distribuidas por secciones o áreas de acuerdo a sus actividades misionales, que son debidamente identificadas sin separación eficaz en donde se realicen actividades diferentes o incompatibles para evitar cualquier tipo de contaminación cruzada.

- El Laboratorio no cuenta con iluminación adecuada para todas las secciones según lo requieran los procedimientos o características técnicas de los equipos, cuenta con superficies de fácil acceso y limpieza de mesones.

- Área operativa con los diferentes equipos de procesamiento como hematología, química, coagulación, hormonas y microscopia la cual requieren mantenimiento en el sócalo del piso, mantenimiento en los puntos eléctricos.

- También se requiere reestructuración con el fin que cada área de procesamiento se encuentre dividida una de otra por medio de separadores y rotulados con cada área.

- Área del servicio transfusional no ventilada, con fallas eléctricas, que ocasionan continuas alarmas de temperaturas de los equipos.

- Las secciones y áreas técnicas del Laboratorio clasificados como nivel de bioseguridad 3 no tienen ventanas, cabinas de bioseguridad y sistema de ventilación mecánica con filtros de aire para prevenir la contaminación al exterior, tienen un sistema de salida que no se sabe a dónde termina.

- Pisos deteriorados que no facilitan los procesos de desinfección.



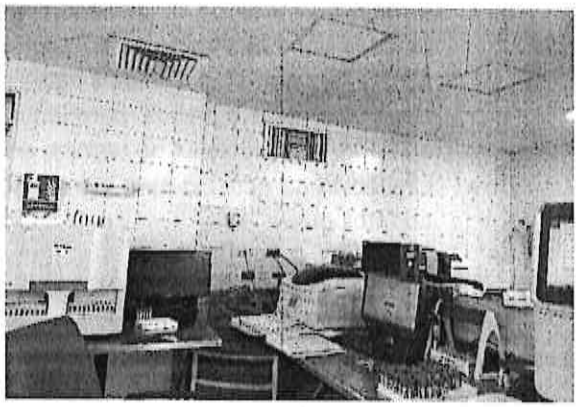

PUESTOS DE TRABAJOS ADMINISTRATIVOS

Los puestos de trabajos administrativos han aumentado considerablemente cada año, respondiendo a la demanda de actividades que se requieren para el funcionamiento de la unidad, contando con 72 puestos de trabajo para el personal adscrito a la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 y 80 puestos de trabajo para el personal adscrito a la Unidad Prestadora De Salud Atlántico, lo que genera que se ubiquen en espacios muy reducidos con dificultad para circular y ubicar la cantidad de elementos que hacen parte de las dependencias.

Fotografía oficina central cuentas y pagaduría RASES8



Fotografía oficinas administrativas UPRES DEATA



38 RV

2. HIPÓTESIS:

Los hechos más relevantes que tienen relación con la génesis del problema, son entre otros:

Incremento del pie de fuerza policial incorporado durante los últimos años en una tasa superior a la de años anteriores, en virtud de las políticas de los últimos gobiernos con respecto al tema del conflicto armado y situación del orden público.

El aumento de la población afiliada a nivel local y regional es directamente proporcional a la demanda de los servicios en salud del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario DEATA.

Limitante espacio-temporal en la utilización de áreas habilitadas para la prestación de servicios en salud del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario DEATA.

Capacidad instalada inadecuada proyectada a la prestación de servicios de salud a futuro.

Necesidad de cumplimento de normas de habilitación y acreditación en salud para el establecimiento de sanidad policial complementario DEATA.

Implementación del modelo de atención en salud familiar con enfoque a riesgo con una amplia cobertura.

Potencialización del II nivel de atención de la Establecimiento De Sanidad Policial Complementario DEATA.

Incremento de la demanda de usuarios con patologías musculo esqueléticas y postraumáticas, que requieren un manejo integral adecuado en unidades de rehabilitación.

Aumento de la población que componen el equipo de trabajo de las unidades, Regional de Aseguramiento en Salud N°8 y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, en cumplimiento orgánica de la Dirección de Sanidad.

3. HECHOS QUE TIENEN RELACIÓN CON EL PROBLEMA:

Reseña histórica: La Dirección de sanidad de la Policía Nacional es una dependencia de la policía nacional encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el consejo Superior de Salud de las fuerzas militares y de la Policía nacional (CSSMP) y los planes y programas que coordine el comité de la policía nacional respecto del subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN.

La creación e inauguración del establecimiento de sanidad policial complementario del Atlántico, se da en el mes de junio del año 2000, ubicada en la avenida circunvalar N° 45-124 barrio el parque de Soledad Atlántico, bajo el gobierno del señor presidente de la república de Colombia, el doctor ANDRES PASTRANA ARANGO siendo ministro de defensa el doctor LUIS FERNANDO RAMIREZ ACUÑA, director de la Policía Nacional señor General ROSSO JOSE SERRANO CADENA, subdirector señor Mayor General LUIS ERNESTO GILIBERT VARGAS y el director de sanidad señor Brigadier General GUSTAVO SOCHA SALAMANCA. Inicial fue llamada CLÍNICA REGIONAL CARIBE, la cual hacia parte de la Seccional de Sanidad Atlántico y con la resolución 05644 del 10/12/2019 "por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones" pasa a ser llamada ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO DEL ATLANTICO, ubicada en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud N°8.

En la actualidad la edificación cuenta con más de 25 años de existencia desde su creación y nunca ha sido ampliada en su estructura normal de capacidad instalada, solo ha tenido mantenimientos de cubiertas, pintura, impermeabilización y algunas remodelaciones en algunos baños, lo que nos indica

que sigue con la misma proyección desde su creación, compuesta por una edificación de 5 pisos en una de sus estructuras siendo la parte más alta, un bloque de 4 pisos, un bloque de dos pisos y el resto de la edificación de un solo piso, también cuenta con zona de parqueaderos al frente de la edificación y lado derecho, una cabina de entrada y un bloque de un piso en la parte de atrás, así mismo zonas verdes amplias donde se proyecta la nueva construcción.

El estado actual del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario del Atlántico, está por fuera de un punto de equilibrio dado que la construcción fue concluida en el año 2000 y con el pasar de los años la demanda de los servicios prestados ha sobrepasado la capacidad instalada, por lo tanto la infraestructura es insuficiente y no funcional para desarrollar su verdadero nivel de complejidad, teniendo en cuenta que en el portafolio de servicios del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario del Atlántico, se oferta también todo el servicio de atención de primer nivel de complejidad, como son consulta externa médica general y demás especialidades complementarias, consulta médica especializada, odontología general, servicios de rehabilitación, programas del área de Promoción y Prevención, el área de medicina laboral, el grupo de gestión ambiental y salud ocupacional, el programa de salud operacional, dichos servicios y/o programas se encuentran bajo un limitante espacio-temporal, que no permiten el desarrollo completo de las actividades que se deben de realizar. Con las condiciones actuales de la infraestructura se produce en algunos ámbitos la insatisfacción generalizada y visualizada en un producto no conforme de dimensiones no conocidas.

Plano primer piso establecimiento de sanidad policial complementario del Atlántico.

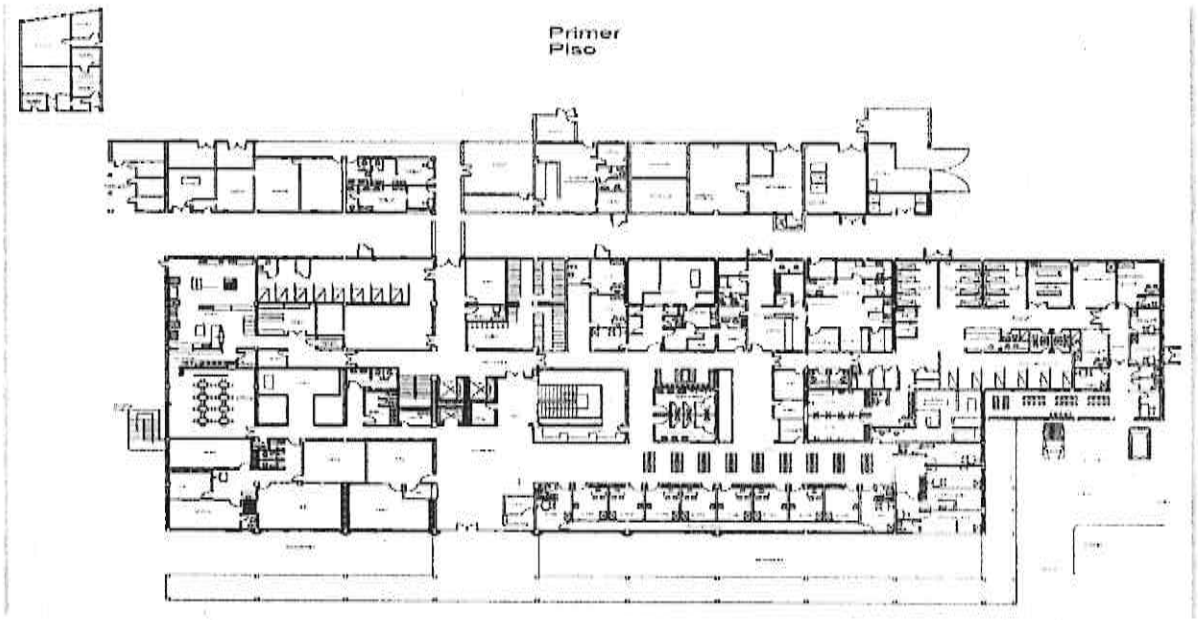

Plano segundo piso establecimiento de sanidad policial complementario del Atlántico.

Segundo Piso

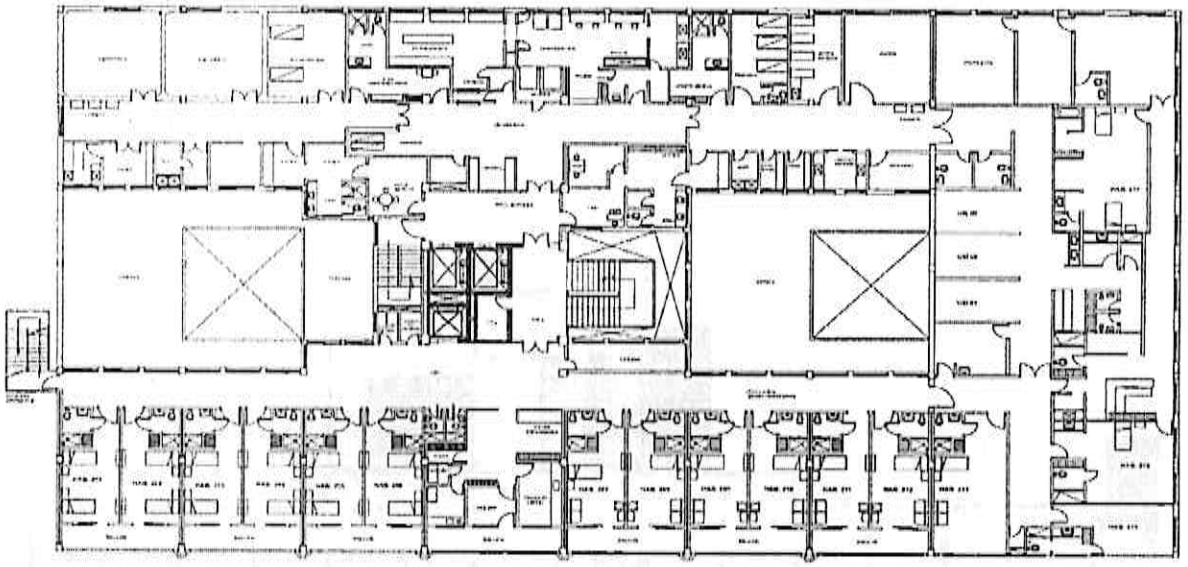

Plano tercer piso establecimiento de sanidad policial complementario del Atlántico.

Tercer piso

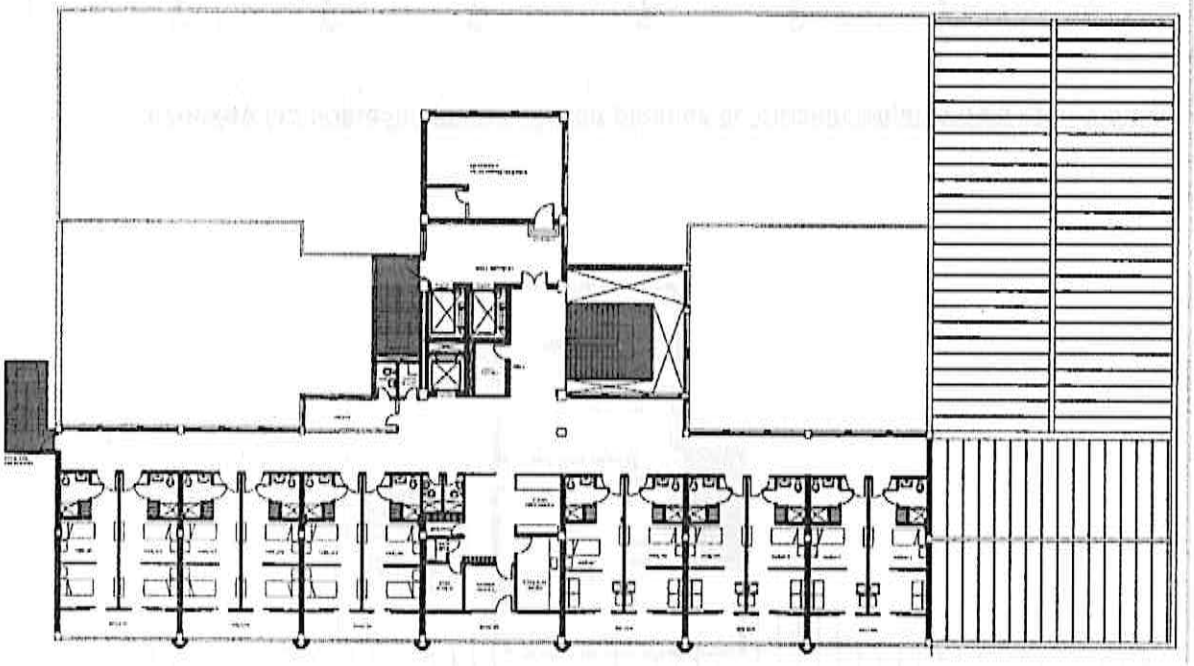

Plano cuarto piso establecimiento de sanidad policial complementario del Atlántico.

Cuarto Piso

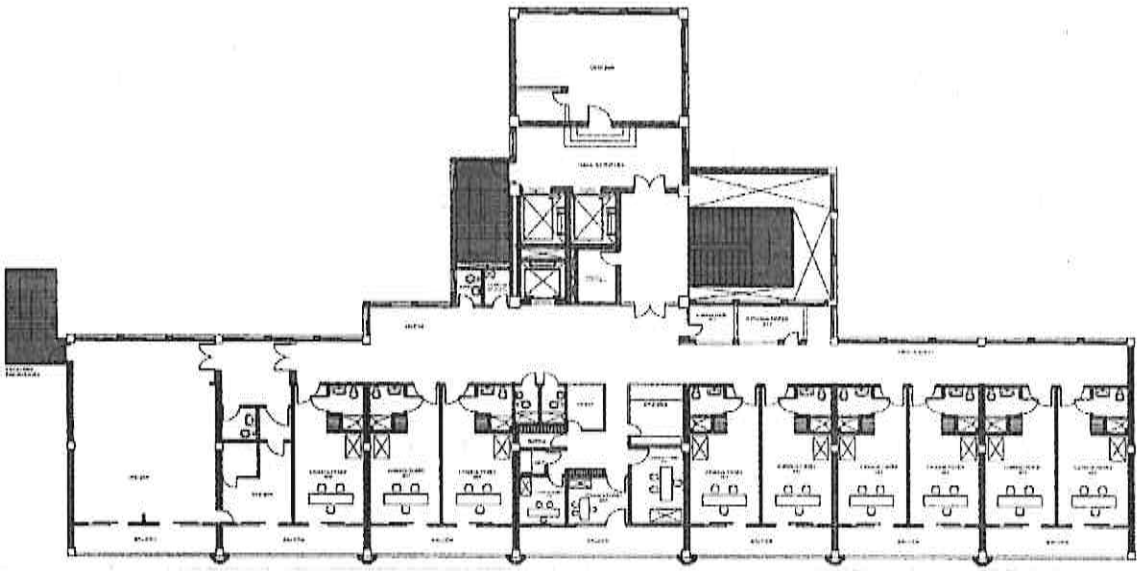

Plano quinto piso establecimiento de sanidad policial complementario del Atlántico.

Quinto Piso

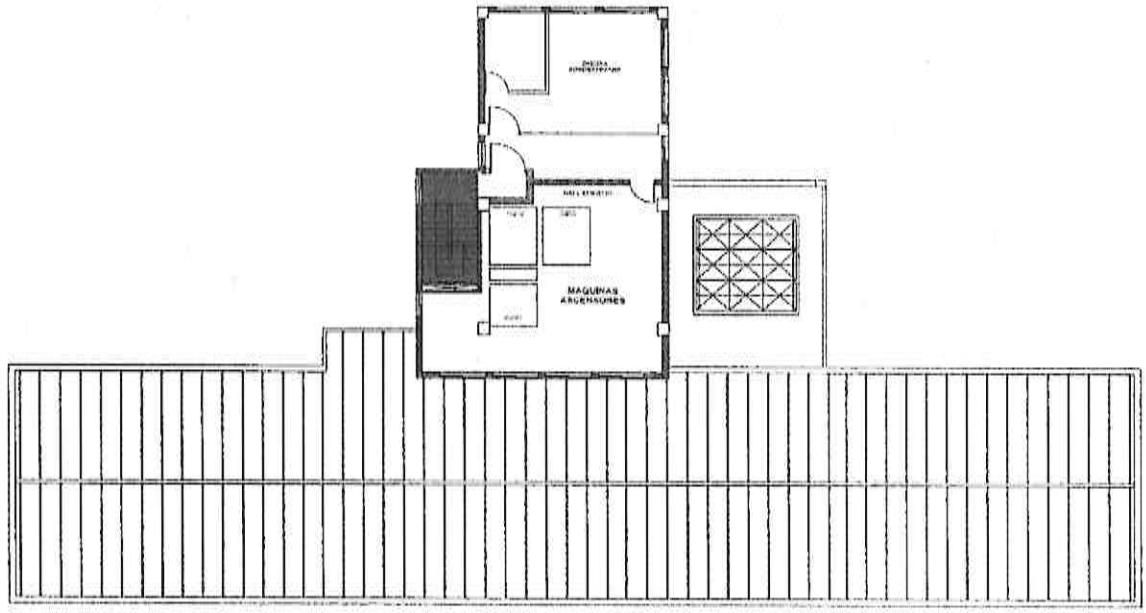

40
RW

Ubicación geográfica.



La Clínica Regional Caribe de la Policía Nacional (Unidad Prestadora de Salud Atlántico - UPRES) está ubicada en el área metropolitana de Barranquilla, específicamente en Avenida Circunvalar No. 45-124, Soledad, Atlántico.

Marco legal: Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia señala que "La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en nuestro país.

Que la Ley 352 del 1T de enero de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional' reestructuró el Sistema de Salud y dictó otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Que la Ley 1122 del 9 de enero de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", en su artículo 14 define el aseguramiento en salud y sus componentes.

Que la Ley 1751 del 16 de febrero de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones' consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección.

Que el Decreto Ley 1795 del 14 de septiembre de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", definió sus principios, naturaleza, composición, autoridades y órganos encargados de dirección, además estableció las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Que el Decreto Ley 1796 de 2000 "Por el cual se regula la evaluación de la capacidad sicofísica y de la disminución de la capacidad /adora/, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993", regula la calificación de la

capacidad psicofísica del personal uniformado, auxiliares de policía, alumnos de las escuelas de formación y personal no uniformado vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993.

Que el Decreto 113 del 25 de enero de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional" en su artículo 2 numeral 3, faculta al señor director general de la Policía Nacional de Colombia para expedir dentro del marco legal de sus competencias las resoluciones, los manuales, los reglamentos y demás actos administrativos necesarios.

Instructivo No 024 DIPON DIRAF-70 del 14/08/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamientos de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"

Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"

ARTÍCULO 38. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD. Es la unidad que depende de la Subdirección de Sanidad encargada de implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades prestadoras de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zona de influencia. La Regional de Aseguramiento en Salud cumple las siguientes funciones:

1. Desarrollar estrategias y actividades que propicien la participación activa de los usuarios, en pro del mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud.
2. Socializar los lineamientos impartidos por la Dirección de Sanidad, inspección General y Responsabilidad Profesional, Superintendencia Nacional de Salud y demás entes de control relacionados con atención al usuario y temas de la prestación del servicio que sean de su competencia para orientar e informar al usuario.
3. Implementar las políticas y lineamientos generales en materia de salud, conforme al Modelo de Atención Integral en Salud y a las disposiciones que sobre el tema emita el Área Gestión Aseguramiento en Salud.
4. Implementar las políticas y lineamientos generales en materia de medicina laboral, conforme a las disposiciones que sobre el tema emita el Área Medicina Laboral.
5. Realizar la caracterización de la población conforme a las disposiciones que sobre el tema emita el Área Gestión Aseguramiento en Salud y las autoridades de orden nacional y departamental competentes, con el fin de orientar las acciones e intervenciones en salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a \a zona de influencia.
6. Verificar las actividades, estrategias de afiliación y validación de derechos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional conforme a las disposiciones legales, para fundamentar la toma de decisiones en las intervenciones de salud a los usuarios y motivar la distribución de los recursos.
7. Implementar tanto actividades como estrategias para el procesamiento y análisis de información de competencia del aseguramiento en salud regional, conforme a las disposiciones legales que sobre el particular emita el Área Gestión Aseguramiento en Salud, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad, la oportunidad de respuesta y obtención de datos para la toma de decisiones.
8. Implementar las estrategias y actividades de inducc1ón de \a demanda de servicios de salud por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para la mejora continua en la detección temprana e intervención de enfermedades.
9. Representar al Subsistema de Salud de la Policía Nacional ante los entes territoriales de la regional, con el fin de articular la gestión en pro de la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zóna de influencia.
10. Implementar y garantizar el funcionamiento del sistema de referencia, contrarreferencia y autorizaciones en la regional de aseguramiento, en coordinación con las unidades prestadoras de salud, con el propósito de dar continuidad a la atención integral en salud.
11. Intervenir y reportar los eventos en salud pública y brotes epidémicos dentro de la población usuaria del subsistema de salud adscrita a la regional) de aseguramiento en salud y unidades prestadoras de salud asociadas, a fin de prevenir, controlar o mitigar sus efectos en la salud de los afiliados.

12. Implementar los lineamientos en materia de auditoría de cuentas médicas y de concurrencia a la Subred Integral de Servicios de Salud, atendiendo las disposiciones que emita el Área Gestión Aseguramiento en Salud y demás entidades de vigilancia y control.
13. Gestionar la subred integral de servicios de salud de la zona de influencia de la regional en coordinación con las unidades prestadoras de salud y las necesidades de los grupos de medicina laboral y el Área Medicina Laboral, a fin de mejorar la atención en salud y resolutividad médico laboral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos.
14. Realizar las coordinaciones y articulaciones necesarias para que las unidades prestadoras de salud y grupos de medicina laboral de la región, desarrollen el proceso de Calificación de la Capacidad Médico Laboral de acuerdo a los lineamientos que sobre la materia emita el Área Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad.
15. Gestionar y coordinar con las unidades prestadoras de salud en la zona de influencia de la región, el desarrollo de los procedimientos del proceso de Calificación de la Capacidad Médico Laboral.
16. Verificar el control de legalidad en el desarrollo de las actividades del proceso de Calificación de la Capacidad Médico Laboral en las unidades prestadoras de salud de la región, con el fin de asegurar el cumplimiento de los criterios jurídicos y médico laborales.
17. Analizar los indicadores de gestión de las actividades médico laborales realizadas a nivel regional con el fin de realizar la mejora continua del proceso.
18. Implementar los lineamientos en materia de calificación de origen de la enfermedad del personal no uniformado Ley 100 de 1993 con servicios de salud Policía Nacional, así como del personal con condiciones especiales en cuanto al aporte y vinculación, con el fin de definir su situación medico laboral.
19. Coordinar y asegurar que el equipo interdisciplinario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad prestadora de salud tipo A implemente et Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Unidades Prestadoras de Salud de su jurisdicción, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8. Con sede en el municipio de Soledad Atlántico y comprende las siguientes entidades territoriales:

1. Departamento de Atlántico
2. Departamento de Cesar
3. Departamento de Sucre
4. Departamento de Bolívar
5. Departamento de Magdalena
6. Departamento de Guajira

ARTÍCULO 51. UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD Tipo A:

Son las unidades de la Subdirección de Sanidad, encargadas de cumplir las políticas y las actividades, para garantizar la prestación del servicio de salud de la zona de influencia. Las Unidades Prestadoras de Salud tipo A cumplen las siguientes funciones.

1. Aplicar los lineamientos establecidos por el Área Gestión Prestación Servicios de Salud, en la prestación de los servicios para brindar la cobertura a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
2. Garantizar la prestación de los servicios de salud que se desarrollen en los prestadores propios y prestadores externos contratados de conformidad con el Modelo de Atención integral en Salud y según lo establecido por el Grupo Gestión Clínica.
3. Realizar registro y consolidación de la información, derivada del desarrollo periódico de los procedimientos asistenciales de los prestadores propios de su área de influencia.
4. Desarrollar las actividades de atención al usuario y de satisfacción del mismo, de acuerdo con las directrices establecidas desde el nivel central en su ámbito de influencia.

5. Administrar los recursos presupuestales que se le sitúen como ordenador del gasto, cumpliendo los lineamientos establecidos, para la implementación y desarrollo de los procesos de contratación, administración de recursos financieros, logística y abastecimiento.
6. Ejercer el control de legalidad de todos los actos administrativos y demás documentos que expida como ordenador del gasto, dentro de la actividad contractual delegada.
7. Revisar las respuestas a derechos de petición, tutelas y demás solicitudes que se alleguen a las respectivas unidades, vetando por la respuesta dentro de los térmicos de las mismas.
8. Realizar la identificación, almacenamiento, protección, recuperación, retención, disposición de los registros y anexos de la historia clínica que genere la unidad prestadora, con el propósito de obtener la información de las atenciones en salud prestadas a los usuarios.
9. Verificar y hacer el seguimiento de las actividades en salud, relacionadas con la promoción de la salud, la prevención del riesgo general y operacional, con énfasis en el autocuidado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Modelo de Atención Integral en Salud.
10. Operativizar el sistema de vigilancia en salud pública del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con el fin de observar las principales características y componentes de la morbilidad, mortalidad y otros eventos en salud, basado en la recolección, procesamiento, análisis, evaluación y divulgación de la información epidemiológica.
11. Implementar el Programa de Tecno vigilancia, acorde con lo establecido en los lineamientos, protocolos y guías del programa, según el manual que aplica en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para el desarrollo y aplicación en los establecimientos de sanidad policial primarios y complementarios de la jurisdicción. Implementar y realizar seguimiento a los programas, guías y protocolos de atención establecidos por el Área Gestión Prestación Servicios de Salud, para la estandarización en la atención.
12. Apoyar el componente de la gestión clínica en el área de influencia, con la finalidad de integrar y racionalizar el uso de los recursos para la toma de decisiones en beneficio del paciente.
13. Coordinar, gestionar, ejecutar los procesos y procedimientos para el apoyo diagnóstico, así como terapéutico de los usuarios, de acuerdo a los parámetros de eficiencia, oportunidad, acceso y seguridad en el proceso de atención en salud.
14. Implementar en la unidad prestadora de salud, las actividades y estrategias de afiliación y validación de derechos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional conforme a las disposiciones legales y que sobre el particular emita el Área Gestión Aseguramiento en Salud, con el fin de atender los requerimientos de los usuarios, depurar novedades y mantener actualizado el censo poblacional.
15. Implementar en coordinación con la Regional de Aseguramiento en Salud, la gestión integral del riesgo en salud, de conformidad con el Modelo de Atención Integral en Salud, con el fin de priorizar e intervenir con acciones en salud a la población adscrita.
16. Implementar los lineamientos en materia de auditoría de concurrencia a la subred integral de servicios de salud, atendiendo las disposiciones que emita la Regional de Aseguramiento en Salud, así como las demás entidades de vigilancia y control.
17. Dirigir y realizar seguimiento a la referencia, contrarreferencia hospitalaria y de urgencias en su ámbito de influencia con el fin de garantizar la adecuada oferta de servicios en condiciones de calidad.
18. Realizar la notificación obligatoria de los eventos en salud pública al Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública de acuerdo con la normatividad aplicable, para realizar las intervenciones de prevención y control a seguir conforme el evento.
19. Coordinar con la Regional de Aseguramiento en Salud la realización de las actividades relacionadas con los procesos de Calificación de la Capacidad Médico Laboral y Administración del Aseguramiento en Salud del Territorio que le corresponda, con el propósito de satisfacer las necesidades de los usuarios.
20. Implementar el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad en la prestación de servicios de salud, con el fin de asegurar la calidad en la atención.
21. Revisar las incapacidades expedidas por parte de los médicos tratantes, a aquellos usuarios que presenten más de quinientos cuarenta días de incapacidad prolongada por enfermedad común, acorde con las normas aplicables.
22. Realizar el trámite administrativo pertinente para los casos en Tos que se detecten situaciones de abuso del derecho, por parte de los usuarios, tal como lo determinan las normas aplicables.

42
RV

23. Disponer de los bienes y recursos tecnológicos asignados a la Unidad Prestadora de Salud, y proyectar las necesidades en materia tecnológica, para el adecuado funcionamiento del sistema de información en coordinación con el Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
24. Supervisar la recepción, instalación y puesta en funcionamiento, incluida la capacitación de equipos biomédicos, equipos hospitalarios e instrumental quirúrgico y odontológico para la prestación de los servicios de salud, según necesidades en los establecimientos de sanidad policial.
25. Implementar los lineamientos, políticas y estrategias planteadas por el Grupo Costos y Facturación, para la ejecución y evaluación de los reportes de los centros de costos, determinando y dando a conocer el valor efe4ivo de tos servicios de salud prestados con el fin de optimizar los recursos asignados a la unidad.
26. Coordinar la implementación y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Regional de Aseguramiento en Salud y Unidades Prestadoras de Salud de la jurisdicción, por parte del equipo interdisciplinario de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
27. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 65. ESTRUCTURA DE LOS ESTABL ECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL.

Para el cumplimiento de su misión los Establecimientos de Sanidad Policial contarán con la siguiente estructura:

ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS (ES P RI)
1.1 Grupo Soporte y Apoyo (GUSAP)
1.2 Grupo Servicios Asistenciales {GASI S)
2. ESTABL ECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL (ESPCO)
2, 1 COMPLEMENTARIOS -Clínica-
Grupo Soporte y Apoyo
(GUSAP)
2.2 Grupo Servicios Asistenciales (GASIS)
2.2.1 Servicio Médico(SERME)
2.2.2 Servicio Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (SEADI)
2.2. 3 Servicio Quirúrgico (SEQUI)
2.2.4 Servicio Hospitalizaciones (SEHOS)
2.2.5 Servicio Urgencias (SEURG)

Resolución 04134 del 25/01/2023 por la cual se adicionan unos artículos a la resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas".

4. ANÁLISIS:

Análisis externo: Como alternativa para la solución de la problemática planteada, se ha ubicado un inmueble en calidad de arriendo, que cumple con las medidas y condiciones necesarias, para la ubicación de los puestos de trabajos administrativos de la unidad prestadora de salud Atlántico y la regional de aseguramiento en salud No 8, el cual se encuentra ubicado en la ciudad de Barranquilla, sector Olaya carrera 38 # 74-61 local 071 del Centro Comercial AMERICANO, zona urbana, localidad sur occidente, con una dimensión de 901.94 M2, corresponde a una edificación destinada para actividades administrativas y comerciales, cuenta con una fácil accesibilidad vehicular y peatonal, permitiendo el desplazamiento del personal administrativo, usuarios y apoyo logístico. Cuenta con los servicios públicos necesarios como son energía, acueducto, alcantarillado, aseo y recolección de residuos, así mismo la disponibilidad de gas para servicios complementarios y redes de internet que permiten la conectividad para la habilitación de los diferentes puestos de trabajo.

Antecedente del último estudio realizado en búsqueda de una alternativa.

INMUEBLE SEDE MURILLO



Dirección: Calle 45 No. 10D - 08 Esquina
Área piso 2: 813,04 m²
Área piso 3: 841,24 m²
Área total del espacio (Pisos 2 y 3): 1.654,28 m²

PLANO DE DISTRRIBUCION 2° PISO

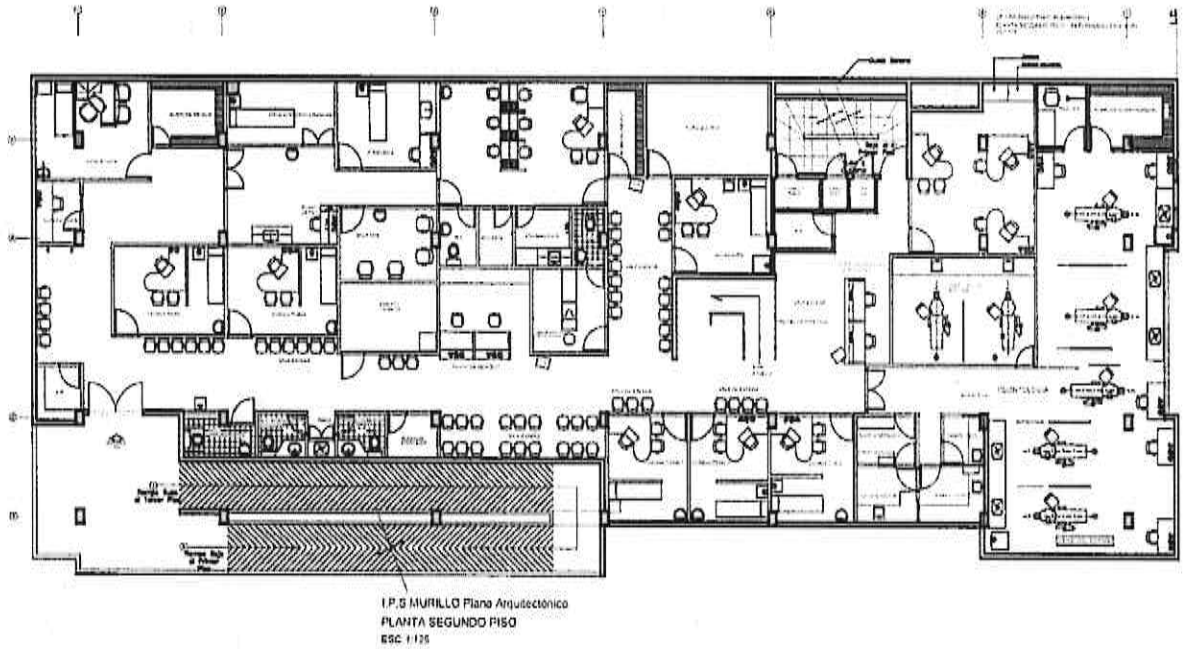

LANO DE DISTRUBUCION 3° PISO

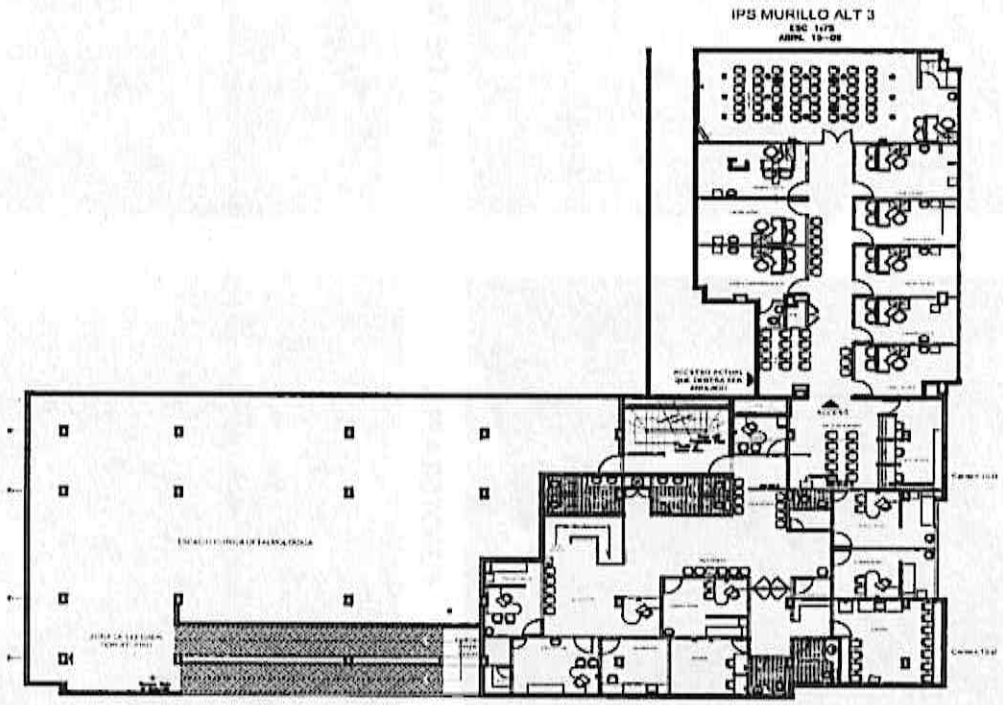

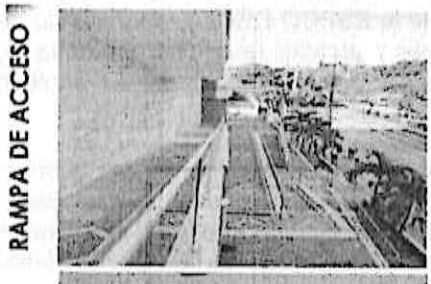

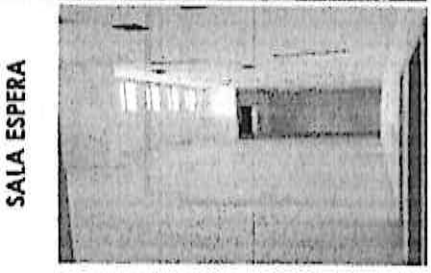

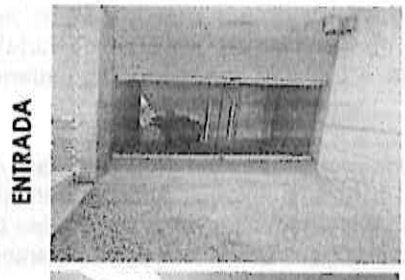







CONSULTORIOS

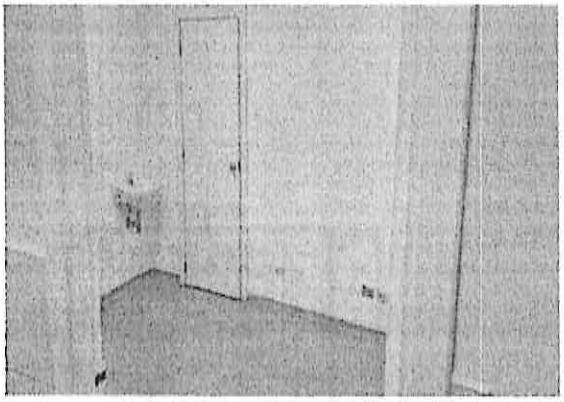

TOMA DE MUESTRAS

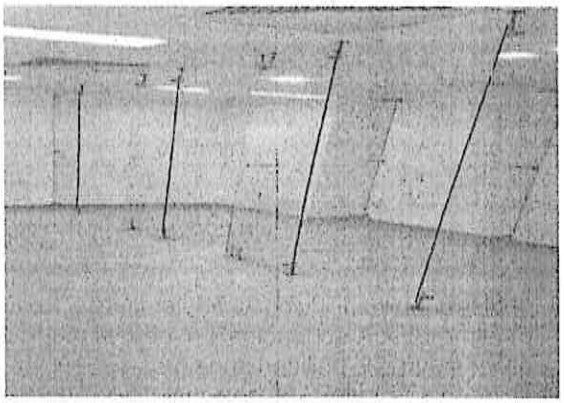

ODONTOLOGÍA

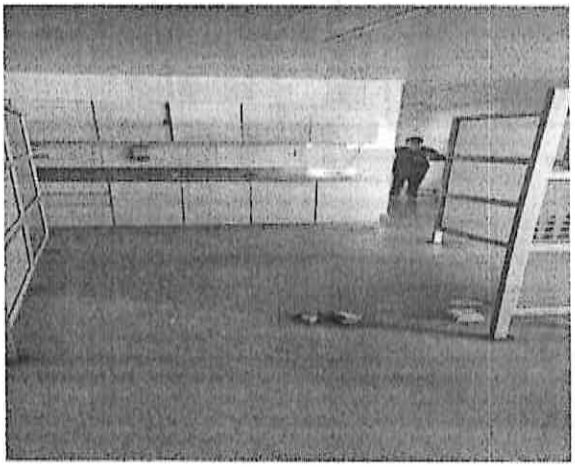

FISIOTERAPIA

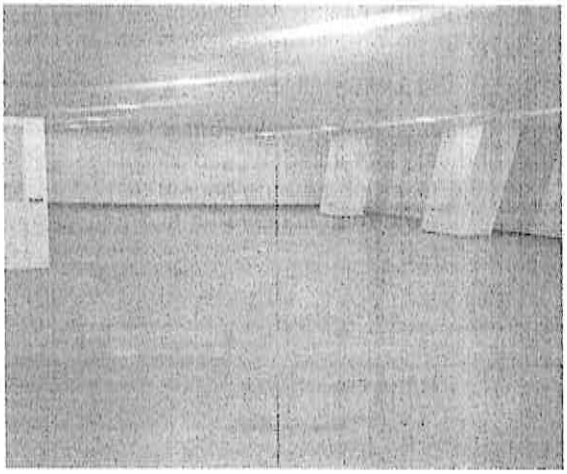

El proyecto de arrendamiento del bien inmueble referenciado, se estudiaba la posibilidad del traslado de la atención en salud de primer nivel y toda el área administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 hacia estas nuevas instalaciones, para lo cual se requerirá habilitar 72 puestos de trabajos y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, para ubicar 80 puestos de trabajo, según la estimación realizada, descongestionando aún más los espacios de la ESPCO DEATA, permitiendo de esta manera la optimización de los mismos, en aras de fortalecer y atender la amplia demanda de servicios de salud, que en la actualidad requieren los usuarios de nuestro subsistema de sanidad policial.

Se realizó acercamiento con los propietarios del inmueble para concertar propuesta formal de canon de arrendamiento de acuerdo con sus expectativas, manifestando estos, verbalmente, la buena disposición para entablar diálogos y escuchar las necesidades que se tengan en aras de hacer ajustes a estos valores en beneficio de ambas partes. Se recibe cotización inicial a través de correo electrónico en fecha 04/03/2026:

4/4
RIV

Outlook

OFERTA ARRENDAMIENTO CALLE 45 CARRERA 10D - BARRANQUILLA

Desde CAROLINA SALES <csales@sales.com.co>
Fecha Mié 04/02/2026 15:52
Para JOHON SANTANDER HERNANDEZ HERRERA <johon.hernandez@correo.policia.gov.co>; ALDAHIR MADERA DE ARCO <aldahir.madera@correo.policia.gov.co>
CC Paola Reys <proys@sales.com.co>; tabuchaibe@hotmail.com <tabuchaibe@hotmail.com>

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de csales@sales.com.co. Por qué es esto importante

Señores
POLICIA NACIONAL
Atn. Mayor Hernandez

Atn.: Oferta de arrendamiento – Calle 45 # 10D-08, Pisos 2 y 3

Apreciados señores

Es un placer para nosotros presentarles la siguiente oferta de arrendamiento correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 45 # 10D-08 de la ciudad de Barranquilla.

El inmueble cuenta con las siguientes áreas:

- Piso 2: 850 m²
- Piso 3: 843 m²

Área total: 1.693 m²

Canon de arrendamiento: $75.000 por m² más IVA (administración incluida)

El valor del arrendamiento incluye el suministro de aires acondicionados, de acuerdo con las necesidades del área que se tome en arriendo.

Para nosotros sería muy grato contar con ustedes dentro de nuestro grupo de clientes.

Quedamos atentos a sus comentarios y a la oportunidad de ampliar cualquier información que consideren necesaria.

Cordialmente,

Carolina Sales Saad
Gerente Comercial

Sales inmobiliaria

(57)(605)336 7900
Calle 74 57-71 Barranquilla, Co
csales@sales.com.co
www.sales.com.co

Con la propuesta recibida, se puede evidenciar que se generaría un costo muy alto a la nación en canon de arriendo mensual, por tal motivo se continúan buscando mas alternativas que se puedan ajustar a la necesidad sin generar un alto costo.

Entorno político: Ninguno, no está incluida en un plan de desarrollo departamental o municipal, o hace referencia a compromisos de la Institución con el Gobierno Nacional.

Entorno ambiental o natural: El propietario del inmueble presenta como constancia la certificación expedida por la autoridad local correspondiente, certificado de no riesgo del predio.

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0124271

BARRANQUILLA 9 mayo 2026.

SEÑORA
LISBET ALCANZA SALCEDO
LISBETALZA@GMAIL.COM
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2026-0108812

Asunto: RESPUESTA COMUNICACION EXT-QUILLA-2026-0108812

Cordial saludo.

El suscrito funcionario de la Secretaría Distrital de Planeación de Barranquilla, en ejercicio de las funciones señaladas en el Decreto Acordal 0801 de 2020

CERTIFICA

Que el predio ubicado en la dirección **CARRERA 38 # 74 - 61 LC 071** e identificado con referencia catastral **N° 08001010400000393011990199001 1** se encuentra en un área urbana del Distrito de Barranquilla.

Que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No. 0212 de 2014 y especificamente el **Mapa U-10 "Amenaza Remoción en Masa"**, que forma parte integral del mismo y en el que se identifican las áreas geográficas expuestas a factores de amenazas potenciales por fenómenos de remoción en masa, el predio anteriormente señalado se encuentra en zona de **AMENAZA BAJA** por este factor.

Que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No. 0212 de 2014 y especificamente el **Mapa U-11 "Amenaza Naturales Inundación"** o a lo señalado en la cartografía respecto a arroyo o cauce, que forma parte integral del mismo, el predio anteriormente señalado **NO** se encuentra amenazado por este factor.

Que, de acuerdo con lo establecido en el plan de ordenamiento territorial del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Decreto No. 0212 de 2014 y especificamente el **Mapa U-08 "Servicios Públicos - Energía"**, que forma parte integral del mismo, el predio anteriormente señalado **NO** se encuentra amenazado por factores tecnológicos relativo a la red de alta tensión.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

Se expide el presente certificado a los nueve (09) días del mes de mayo 2026.

Atentamente,

MARLON MERCADO MARQUEZ

OFICINA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL.
Aprobado el: 09/mayo/2026 04:30:59 p. m.
Hash: CEE-8c5ee4e47366e8278e8b332a442aede1f9617444
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y Elaboró	Mayra Alejandra Gil Cuello	mgil [07/mayo/2026 09:37:27 a. m.]
Aprobó	Marlon Mercado Marquez	mmercadom [09/mayo/2026 04:30:59 p. m.]

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

Entorno social: Atendiendo la misión del servicio de salud que presta la Unidad a sus beneficiarios, se requiere fortalecer el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario del Atlántico, con la apertura de nuevos servicios que permitan ampliar el portafolio de servicios y cumplir con la demanda de servicios requeridos por nuestros usuario, lo cual a estado limitado por la falta de capacidad instalada al tener en las mismas instalaciones, todos los puestos de trabajos administrativos de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico y la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.
La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, requiere unas instalaciones adicionales a la actual de aproximadamente 900 a 1000 mts2, con el fin de ubicar y organizar el área administrativa, para poder liberar el espacio que esta ocupando en la actualidad y así permitir el crecimiento en la atención asistencial.

El Distrito de Barranquilla se encuentra dividido en 5 localidades o zonas, donde se encuentra los diferentes barrios. Estas localidades son Riomar, Norte Centro histórico, Sur oriente, Sur Occidente y Metropolitana.

La propuesta del local administrativo en calidad de arriendo se encuentra ubicado en la ciudad de Barranquilla, sector Olaya carrera 38 # 74-61 local 071 del Centro Comercial AMERICANO, zona urbana, localidad sur occidente, con una dimensión de 901.94 M2, con unas vías de acceso principales, lo que permitiría a los funcionarios llegar con facilidad, así mismo y como aporte a la seguridad de las instalaciones, el local se encuentra ubicado al frente de una unidad policial de la metropolitana de Barranquilla (SIJIN).

Entorno tecnológico: En las instalaciones donde se encuentra ubicado el local, cuenta con conectividad de red de las empresas de telecomunicaciones, lo que permitiría la conexión adecuada para los equipos de comunicación, así mismo el propietario se compromete a instalar los puntos de red que sean necesarios, según los puestos de trabajos administrativos y demás equipos que lo requieren.

Análisis y soporte presupuestal: El recurso necesario para la proyección del arriendo del inmueble, será solicitado a la Dirección de Sanidad, al momento de tener identificada la necesidad real, que nos permita cubrir el pago del canon de arriendo, gastos de administración y el pago de los servicios públicos, ya que en la actualidad se cuenta con el concepto de habitabilidad por parte de la Dirección de Sanidad, mediante comunicación oficial No. GS-2026-044451-DISAN.

GS-2026-044451-DISAN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO INFRAESTRUCTURA DISAN

ARLOF-GUINF - 20.1

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2026

Señor teniente coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefa Regional de Aseguramiento en Salud
soledad-Atlantico
Barranquilla

Asunto: Concepto habitabilidad UPRES y RESES ATLANITCO Alquiler Local Centro Comercial.

En atención a la solicitud de verificación de condiciones locativas y emisión de concepto de habitabilidad del bien inmueble propuesto para el funcionamiento de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (RASES 8) y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES Atlántico), ubicado en la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico, y conforme a la información técnica, jurídica y documental disponible, se evidencia lo siguiente:

1. **DATOS GENERALES DEL INMUEBLE**

- Unidad: Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (RASES 8) – Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES Atlántico)
- Destinación: Funcionamiento administrativo de la RASES 8 y la UPRES Atlántico
- Departamento: Atlántico
- Municipio: Barranquilla
- Sector: Olaya – Localidad Sur Occidente
- Dirección: Según documentación aportada en el estudio técnico jurídico
- Area construida: 905.58 m²
- Area privada: 883.31 m²
- Clase de suelo: Urbano
- Uso del inmueble: Administrativo – Institucional

El inmueble corresponde a una edificación ubicada en un sector urbano consolidado de la ciudad de Barranquilla, con presencia de actividades comerciales, institucionales e industriales de bajo impacto, lo cual favorece el funcionamiento de dependencias administrativas de la Policía Nacional.

2. **INFORMACIÓN CATASTRAL Y JURÍDICA**

- Documento de titularidad: Escritura Pública No. 2769 del 17 de agosto de 2023
- Matrícula inmobiliaria: 040-432870
- Código catastral: 080010104000003930119901990011
- Propietario: MERIDIAN CONSULTING LTDA
- Identificación: NIT. 830.116.500-1

De acuerdo con la revisión documental efectuada, el inmueble presenta soporte jurídico suficiente para acreditar la titularidad y disponibilidad del bien. Así mismo, no se evidencian limitaciones al dominio, medidas cautelares o procesos judiciales que impidan adelantar procesos de arrendamiento o destinación institucional.

Página 1 de 5

46
RIV

3. CONDICIONES DEL INMUEBLE

ESTRUCTURA Y SEGURIDAD

El inmueble corresponde a una edificación destinada para actividades administrativas y comerciales, con condiciones locativas funcionales para el desarrollo de actividades institucionales.

A nivel general, la estructura no evidencia a simple vista afectaciones críticas que comprometan la estabilidad inmediata de la edificación. Los espacios presentan condiciones adecuadas de conservación, funcionalidad y distribución para el funcionamiento administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

La configuración arquitectónica permite el desarrollo de actividades operativas, administrativas y de atención institucional, contando con áreas amplias de circulación, oficinas, zonas de trabajo y espacios complementarios de apoyo.

No se reportan intervenciones estructurales recientes; sin embargo, el inmueble presenta condiciones constructivas adecuadas para el uso proyectado.

ITEM	INFORMACIÓN
Entidad que certifica	Alcaldía Distrital de Barranquilla
Documento	Decreto 0212 del 28 de febrero de 2014 – POT del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Vigencia información catastral	Se expide el presente certificado a los nueve (09) días del mes de mayo de 2026
Tipo de suelo	Urbano
Código predial	08001010400000393011999019990011
Normativa urbanística aplicable	Decreto 0212 de 2014 – POT Barranquilla / Mapas U-10 Amenaza por Remoción en Masa, U-11 Amenazas Naturales por Inundación y U-08 Servicios Públicos – Energía
Resolución complementaria	Resolución 1687 del 03 de septiembre de 2009 – Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
División administrativa	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Base de nomenclatura	Nomenclatura oficial adoptada por el Distrito de Barranquilla
Localización	Barranquilla – Atlántico
Clasificación del suelo	Área urbana consolidada
Uso principal permitido	Comercial / Institucional
Usos compatibles	Servicios administrativos, comercio y actividades institucionales de bajo impacto
Usos restringidos	Actividades industriales de alto impacto y usos no compatibles con el sector
Institucional Tipo 1	Establecimientos compatibles con actividades administrativas, de servicios y atención institucional
Usos no permitidos	Los no contemplados en la normativa urbanística vigente del Distrito de Barranquilla
Altura máxima permitida	Según normativa urbanística vigente y reglamentación del sector
Aislamiento lateral	Según normativa aplicable
Aislamiento posterior	Según normativa aplicable
Área mínima de patios	Según normativa urbanística vigente
Lado mínimo de patio	Según normativa urbanística vigente
Altura máxima entre placas	Conforme a parámetros constructivos locales
Semisótanos	Sujetos a normativa urbanística local
Sótanos	Sujetos a normativa urbanística local
Voladizo permitido	Conforme a normativa local
Exigencia ambiental	Sujeto a disposiciones ambientales y urbanísticas del Distrito
Condición normativa	Sujeto al cumplimiento del POT y reglamentación urbanística vigente
Observación general	La certificación corresponde únicamente a condiciones de uso del suelo y normativa urbanística, y no constituye licencia urbanística ni autorización de construcción.

4. SERVICIOS PÚBLICOS

El inmueble dispone de servicios públicos básicos necesarios para su operación, tales como:

- Agua potable mediante conexión a la red de acueducto local.
- Energía eléctrica para iluminación y funcionamiento de equipos administrativos.
- Sistema hidrosanitario conectado a la red de alcantarillado.
- Servicio de aseo y recolección de residuos.
- Disponibilidad de gas para servicios complementarios.

Estas condiciones permiten el funcionamiento administrativo y operativo del inmueble bajo condiciones adecuadas de salubridad y operación institucional.

5. ACCESIBILIDAD

El inmueble se encuentra ubicado en una zona urbana con facilidad de acceso vehicular y peatonal, permitiendo el desplazamiento del personal administrativo, usuarios y apoyo logístico.

La conectividad vial del sector favorece el acceso desde diferentes puntos de la ciudad, garantizando condiciones funcionales para la operación institucional.

No obstante, se recomienda verificar las condiciones de accesibilidad universal y circulación interna conforme a la normativa vigente, especialmente en lo relacionado con atención a personas con movilidad reducida.

6. DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS Y/O AMBIENTES

El inmueble cuenta con espacios funcionales destinados para:

- Áreas administrativas
- Oficinas operativas
- Espacios de atención institucional
- Áreas de archivo y apoyo logístico
- Circulaciones internas y zonas complementarias

La distribución arquitectónica permite el adecuado funcionamiento de las actividades proyectadas para la RASES 8 y la UPRES Atlántico, evidenciándose condiciones funcionales acordes con las necesidades institucionales.

7. CONCEPTO DE HABITABILIDAD

Realizada la revisión de la información técnica, jurídica, catastral y funcional del inmueble propuesto para el funcionamiento administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (RASES 8) y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (UPRES Atlántico), se concluye que la edificación cuenta con condiciones locativas adecuadas, disponibilidad de servicios públicos esenciales y viabilidad funcional para el desarrollo de actividades administrativas o institucionales.

No se evidencian, a nivel de inspección visual general, afectaciones estructurales o condiciones que impidan el funcionamiento inmediato del inmueble.

En consecuencia, el inmueble se considera HABITABLE, FUNCIONAL y técnicamente VIABLE para el funcionamiento de la RASES 8 y la UPRES Atlántico, recomendándose adelantar las adecuaciones locativas menores y ajustes funcionales que se consideren necesarios para optimizar la operación institucional y garantizar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos aplicables.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

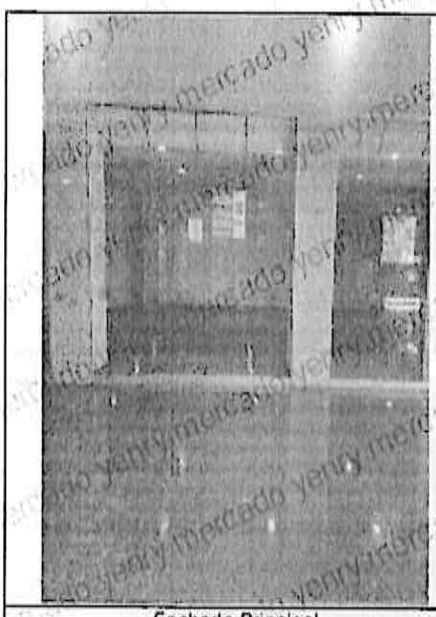

Fachada Principal



Sala de Espera



Espacios para Puestos de Trabajo



Espacio de Condensadoras

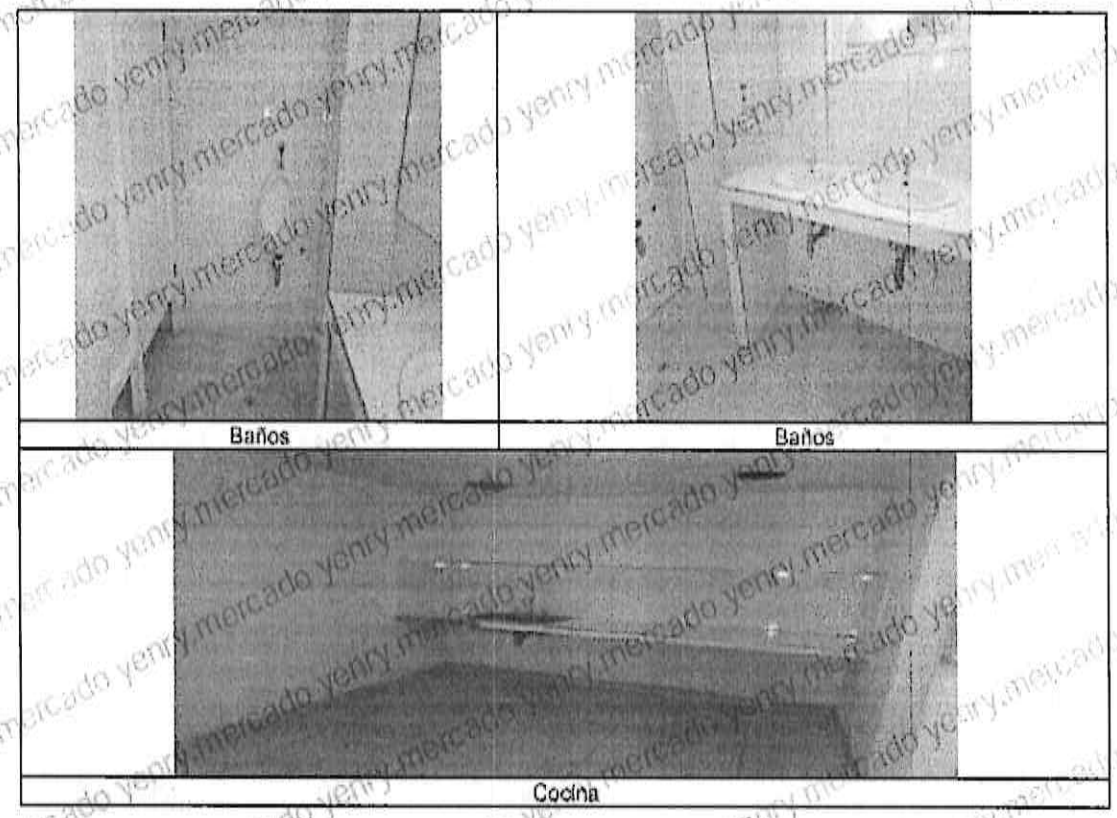

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Esteban Felipe Rey Murte
Grado: Profesional De Seguridad15
Cargo: Profesional De Seguridad15
Cedula: 1018495391
Dependencia: Grupo Infraestructura Disan
Unidad: Direccion De Sanidad De La Policia Nacional
Correo: estebanf.reym@correo.policia.gov.co
22/05/2026 5:44:14 p. m.

Anexo: no

Calle 44 50-81 CAN, Bogotá
Teléfonos 2207400 - 2207401
Línea gratuita nacional
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

45
RIV

Análisis interno: Con la implementación de la nueva estructura orgánica, la Dirección de Sanidad se reorganiza para satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en condiciones de calidad, continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad. Por esta razón, en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019, quedaron sentadas las bases para esta transformación que dio inicio el 1 de enero de 2020 y luego fue derogada por la Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"

Estos son los principales cambios que trae consigo esta nueva estructura:

Implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) Se pasa del Modelo de Atención en Salud Familiar con enfoque de riesgo (MASFA) propuesto por la Dirección de Sanidad, al Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) para el Sistema de Salud de Fuerzas Militares y Policía. Comprende el conjunto de políticas, estrategias y lineamientos que articulan el aseguramiento y la prestación de los servicios de salud, orientados a la atención integral en salud de los usuarios.

Así mismo se crean nuevos equipos de trabajos pasando de una unidad, conocida como Seccional de Sanidad Atlántico, a conformar dos unidades como son la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, con roles administrativos diferentes y ordenación del gastos, lo que genero la necesidad de ampliar el pie de fuerza de uniformados, personal de planta y personal de contrato por prestación de servicios, para poder cumplir con las actividades que demanda la obligación respectiva en cada unidad, para poder funcionar.

Capacidad instalada adicional requerida.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto acerca de la necesidad de garantizar la atención en salud de acuerdo a la demanda potencial de usuarios, con la ampliación de la capacidad instalada en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario del Atlántico, con la liberación de espacios que en la actualidad están siendo ocupados por los puestos de trabajos administrativos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, presentamos a continuación la necesidad de conseguir una nueva instalación o local de aproximadamente 900 a 1000 metros cuadrados, que nos permita distribuir la siguiente capacidad instalada, para ubicar los puestos de trabajo por cada funcionario:

Capacidad instalada Requerida para la Regional de Aseguramiento en Salud No 8.

Regional de Aseguramiento en Salud No 8	Grado y/o Código	Profesión	Cantidad funcionarios por dependencias
Jefatura Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) 8	TC	**YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS** Profesional en Servicio de Policía - Psicóloga	3
	PT	**EDNA YANURY BOHORQUEZ SANTAMARIA** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Técnico Auxiliar de Enfermería	
	MESIII8	**RUBEL DEL CARMEN DE LA HOZ MORENO** Médico Especialista en Gerencia en salud, Auditoria en Salud	
Atención al Usuario	PUN8 REGI80001	**CLAUDIA PATRICIA RIOS SANCHEZ** Trabajadora Social	2
	TNI8 REGI80002	**KELLY JOHANNA JARAMILLO DE LA HOZ** Técnico Administrativo, Administración Servicios de Salud	
Grupo Asuntos Jurídicos	MY	**LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ** Profesional en Servicio de Policía - Abogado	3
	PUN8 REGI80003	**JESUS DAVID PORTO HERRERA** Abogado	
	ADS13	**NELSON YAZETT MORALES VARGAS** Técnico - sustanciador	
Planeación	IJ	**JOHN JAIRO SARRIA RIVERA**	4

		Técnico Profesional en Servicio de Policía - Contador Público	
	SI	**RENIEL VALENCIA BENITEZ** Técnico Profesional en Servicio de Policía	
	TA_26	**BIANCO MIGUEL PINTO ESCALANTE** Técnico Profesional en Administración y Finanzas	
	TNI8 REGI80005	**JAIME ANDRES SINNING ESTRADA** Técnico Administrativo, Industrial, Gestión de Calidad	
Talento Humano	SI	**KAREN PAOLA VARGAS OCHOA** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Técnico Gestión Humana	2
	PUN8 REGI80054	**STEPHANNY OROZCO VALERO** Administrador de Empresas	
Comunicaciones Estratégicas	PUN8 REGI80008	**BREINNER GIOVANNY ARTETA CAÑIZARES** Comunicador Social	1
Gestión Documental	SI	**WILIS ANTONIO SARMIENTO GUZMAN** Técnico Profesional en Servicio de Policía	1
Área Aseguramiento En Salud Afiliaciones	CT	**FELIPE ANDRES RUIZ DAVILA** Profesional en Servicio de Policía - Odontólogo	5
	SI	**MILLER SNEIDER TRUJILLO CORTEZ** Técnico Profesional en Servicio de Policía – Auxiliar de Droguería	
	SI	**BELISARIO RAFAEL MARRIAGA GARCIA** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Auxiliar de Enfermeria	
	SM106	**GISSELLA EUFROSINA FUENTES ORTEGA** Enfermero Jefe	
	MESIII8 REGI80048	**ALBA KARINA ARIAS ESCOBAR** Médico Especialista en Gerencia en salud, Auditoria en Salud (Auditoria Excusas)	
Vigilancia en Salud Pública y Epidemiologia	MESIII8 REGI80009	**LILIANA ISABEL FONTALVO PEÑA** Especialista en Epidemiología	2
	PUN8 REGI80010	**LINDA LUCIA MENDOZA SANTO** Enfermero Jefe	
Grupo Subred Integral servicios de Salud (GRURI) Equipo Redes Integrales	IT	**EDWUIN RAFAEL PALACIO DE LA HOZ** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Enfermero Jefe	4
	SI	**DARLYS MARIA CRUZ NAVARRO** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Psicóloga	
	SM116	**ANDREA MORENO PEÑA** Enfermero Jefe	
	MESIII8 REGI80041	**LUZ MERY ARIZA CABALLERO** Médico Especialista en Auditoria de Servicios de Salud	
Supervisión de Medicamentos	MESIII8 REGI80023	**RONALD ENRIQUE DEJANON PACHECO** Médico Especialista en Gerencia en Salud, Auditoria de la Salud, en Sistemas de Garantía de Calidad o Auditoria de la Calidad.	3
	PS_16	**NICOLAS ADOLFO ALVAREZ ESTRADA** Químico Farmacéutico	
	AA_34	**JUAN PABLO PEREZ HERAZO** Auxiliar	
Gestión del Riesgo en Salud (GUGER)	MESIII8 REGI80043	**CLIMACO RAFAEL ESTRADA PEREZ** Médico Especialista en Gerencia en Salud, Auditoria de la Salud, en Sistemas de Garantía de Calidad o Auditoria de la Calidad.	2
	PUN8 REGI80019	**MARIA ANGELICA GUTIERREZ DOMINGUEZ** Enfermero Jefe	
Grupo Regional Soporte Técnico y Seguimiento Servicios de Alto Impacto (GUSAI)	CT	**MARIA INES BERMUDEZ JUEZ** Profesional en Servicio de Policía - Bacterióloga	2
	PT	**MAYERLING ROSSANA PERTUZ SERRANO** Técnico Profesional en Servicio de Policía – Enfermero Jefe	

Grupo Regional Auditoria Cuentas Médicas y Concurrencia (GUMEC)	SI	**AURA MILENA RIVERA LORA** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Instrumentadora Quirúrgica	6
	TNI8 REGI80049	**CAROLAY ENITH ZAMBRANO ALGARIN** Técnico Auxiliar de Enfermería	
	MESIII8	**CARLOS TORO IDROVO** Médico Especialista en Gerencia en salud, Auditoria en Salud **(07:00 A 14:00)**	
	MESIII8	**MARY URUETA SANDOVAL** Médico Especialista en Gerencia en salud, Auditoria en Salud **(07:00 A 14:00)**	
	MESIII8	**JUAN CARLOS BILBAO SIADO** Médico Especialista en Gerencia en salud, Auditoria en Salud **(14:00 A 21:00)**	
	MESIII8	**JESUS CAMERANO BARCELO** Médico Especialista en Gerencia en salud, Auditoria en Salud **(14:00 A 21:00)**	
	MESIII8	**ENRIQUE ALVAREZ CASTILLO** Médico Especialista en Gerencia en salud, Auditoria en Salud (Concurrente)	
	MESIII8	**JOHANNA GOMEZ AVILA** Médico Especialista en Gerencia en salud, Auditoria en Salud (Concurrente)	
Alto Costo	MESIII8 REGI80044	**SANDRA ELENA ORIBE LOPEZ** Médico Especialista en Gerencia en Salud, Auditoria de la Salud	1
Área Logística y Financiera	MY	**JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS** Profesional en Servicio de Policía – Administrador de Empresas	1
Grupo Financiero y Presupuesto	CT	**RAFAEL PACHECO HOYOS** Profesional en Servicio de Policía - Contador Publico	1
Contabilidad	PUN8 REGI80030	**GUILLERMO RAFAEL DE LA HOZ CASTAÑEDA** Contador Publico	1
Presupuesto	PT	**DANITZA PAOLA REBOLLEDO VALDEZ** Contador Publico	2
	TNI8 REGI80031	**ADYS LILIANA ESCAMILLA DE LA HOZ** Técnico Administrativo, Contable, Finanzas	
Tesorería	IT	**ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Contador publico	3
	SI	**MARIA ANGELICA ORTIZ SALINAS** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Administración Publica	
	SI	**KELIS YOJANA DE LA HOZ MIRANDA** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Auxiliar de Odontología	
Central de Cuentas	SI	**FABIAN ANDRES GARCIA GONGORA** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Contador publico	5
	PUN8 REGI80033	**EDWIN ENRIQUE FONSECA TAPIAS** Contador Publico	
	TLO8 REGI80034	**GISSELA PAOLA PACHECO ALVAREZ** Tecnólogo en Gestión Administrativa	
	TNI8 REGI80046	**ANGIE PAOLA VIZCAINO OROZCO** Técnico Administrativo, Contable, Finanzas	
	TNI8 REGI80035	**ANDREA CAROLINA DEL CHIARO ANGULO** Técnico Administrativo, Contable, Finanzas	
Grupo Contratos	ST	**JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS** Profesional en Servicio de Policía - Abogado	15
	IJ	**JESUS ALBERTO VERGEL** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Abogado	
	IT	**GEYVIS ABEL VANEGAS GUERRERO** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Abogado	

	IT	**CRISTIAN EDUARDO VEGA DUARTE** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Abogado	
	SI	**ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Abogado	
	SI	**JULIAN DAVID HERNANDEZ GUAYARA** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Abogado	
	SI	**DAIRO DAVID GOMEZ BELTRAN** Técnico Profesional en Servicio de Policía	
	SI	**YIBIER HUMBERTO ACUÑA MUÑOZ** Técnico Profesional en Servicio de Policía -Tecnólogo En Salud Ocupacional	
	PT	**MARY LEIDY BOHORQUEZ PEREZ** Técnico Profesional en Servicio de Policía – Auxiliar de Enfermería	
	PT	**KAROLL SOFIA ESQUIVIA MANOTAS** Técnico Profesional en Servicio de Policía – Auxiliar de Enfermería	
	PT	**DINA LUZ CARVAL LOPEZ** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Auxiliar de Enfermería	
	PUN8 REGI80036	**MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON** Abogado	
	TNI8 REGI80038	**PAULINA DEL CARMEN MENDOZA SANTOS** Técnico Administrativo o Técnico Archivo.	
	TNI8 REGI80037	**CAMILO ANDRES RAMOS PEREZ** Técnico Administrativo o Técnico Archivo.	
	TNI8 REGI80039	**ANGELICA TRIANA GARRIDO** Técnico Administrativo o Técnico Archivo.	
Auxiliar Contable	PT	**MIGUEL ANGEL MENDOZA VARGAS** Técnico Profesional en Servicio de Policía – Contador Publico	2
	PT	**ANGIE CAROLINA MEJIA ZAGARRIA** Técnico Profesional en Servicio de Policía	
Grupo Logístico	IJ	**LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO** Técnico Profesional en Servicio de Policía – Contador Publico	2
	SI	**HAROLD RAFAEL VILLANUEVA BARRIOS** Técnico Profesional en Servicio de Policía - Técnico en Operaciones Logísticas	
Total			73

Capacidad instalada Requerida para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

Unidad Prestadora de Salud Atlántico (DEATA)	Grado y/o Código	Profesión	Cantidad funcionarios por dependencia
Jefatura Unidad Prestadora de Servicio Atlántico	**MY**	**CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS** Profesional en Servicio de Policía	3
	SC	**JAMER ANTONIO GARCIA HERNANDEZ** Técnico Profesional en Servicio de Policía	
	PT	**JUAN FRANCISCO CASTRILLO RODRIGUEZ** Técnico Profesional en Servicio de Policía	
Planeación	**IJ**	**YENRY JOSE MERCADO TOVAR** Técnico Profesional en Servicio de Policía	4
	PUN8 DEATA0004	**JONATHAN ZAMBRANO HARVEY** Ingeniero Ambiental	
	TLO8 DEATA0005	**DAYANA MARCELA GARCIA POSADA** Tecnólogo Ambiental, Tecnólogo Sanitario y Ambiental, Tecnólogo en Desarrollo Ambiental y/o Tecnólogo Protección Ambiental	
	TNI8 DEATA0006	**VIVIANA PATRICIA GUTIERREZ DE LAS SALAS** Técnico Administrativo, Técnico Contable y/o Técnico en Finanzas	

50
RIV

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	TNI8 DEATA0003	**ANDRY ENRIQUE MORRIS STAND** Técnico Sistemas, Técnico en Análisis y Diseño de Sistemas de Computación, Técnico en Análisis y Programación de Computadores, Técnico en Informática y/o Técnico en Mantenimiento de Computadores.	1
Atención al Usuario	PUN8 DEATA0001	**YULIETH MARCELA ROJO JARAMILLO** Trabajadora Social	1
Talento Humano	SI	**JOSE RAFAEL POLO ANDRADE** Técnico Profesional en Servicio de Policía	3
	TNI8	Técnico administrativo	
	PUN8 DEATA0010	**LINDA DEL CARMEN TESILLO HERNANDEZ** Psicólogo	
Talento Humano (Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo)	SM_06	**GLENIA MARCHENA TORRES** Profesional en Salud Ocupacional	5
	MESIII8 DEATA0007	**ADRIANA CRISTINA VILLALOBOS PEREZ** Médico Especialista en Salud Ocupacional	
	PES8 DEATA0008	**MILEYDIS PAOLA BARRAZA RUBIO** Psicólogo Especialista en Salud Ocupacional	
	PES8 DEATA0009	**YAIRA MARCELA POLO RIVERA** Fisioterapeuta y/o Terapeuta Ocupacional Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo	
	TLO8 DEATA0011	**KATTY PAOLA LLINAS VALDEZ** Tecnólogo Salud Ocupacional, Salud en el Trabajo y/o Administrativo	
Grupo Asuntos Jurídicos (ASJUR)	PES8 DEATA0002	**YENNY PAOLA ORTIZ HERNANDEZ** Abogado Especialista en Derecho Administrativo	3
	PUN8 DEATA0035	**SHERELLY VALENTINA VANEGAS OSORIO** Abogado	
	TNI8 DEATA0056	Técnico Administrativo (Provisional)	
Presupuesto		Contador	2
	TNI8 DEATA0054	**JOSE FERNANDO ROCHA RUIZ** Técnico Administrativo, Técnico Contable o Técnico Finanzas (Provisional)	
Contabilidad	PUN8 DEATA0021	**JOSE JOSE FRUTO RUA** Contador	2
	TNI8 DEATA0022	**CINDY PAOLA DAZA CUDRIS** Técnico Administrativo, Contable y/o Finanzas	
Tesorería	SI	**SANDRA MILENA MENDOZA BOHORQUEZ** Administración de Empresas	1
Central de Cuentas	IJ	**JORGE GIOVANNY PRIETO GUTIERREZ** Contador	3
	TAP24	**EFRAIN ESCORCIA MERCADO** Técnico en Contaduría	
	TNI8 DEATA0024	**MERWIL SANDRID FERRANS NIEBLES** Técnico Administrativo, Técnico Contable y/o Técnico en Finanzas	
Grupo Contratos	IT	**GUSTAVO ADOLFO GUERRA AGUILAR** Abogado	7

(GRUCO)	SI	**YESMITH HELENA RIAZA MERCADO** Técnico Profesional en Servicio de Policía	
	PUN8 DEATA0025	**ODETH SALOME FREYLE CIJANES** Contador	
	PUN8 DEATA0055	Abogado (Provisional)	
	TNI8 DEATA0026	**ENEIDY CAROLINA RODRIGUEZ ESCOBAR** Técnico Administrativo, Técnico Contable y/o Técnico en Finanzas	
	TNI8 DEATA0027	**DELIANA MARTINEZ PULGAR** Técnico Administrativo, Técnico Contable y/o Técnico en Finanzas	
	TNI8 DEATA0028	**CAROLINA ROCHA GUTIERREZ** Técnico Administrativo, Técnico Contable y/o Técnico en Finanzas	
Grupo Logístico (GRULO)		Técnico Profesional en Servicio de Policía	1
		Total	36

Componente interno. Con la aprobación del arriendo del nuevo local se pretende realizar una redistribución de los puestos de trabajo, para la ubicación de las oficinas administrativas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, que tendría una cantidad de puestos de trabajo para 73 funcionarios y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, que tendría 36 puestos de trabajos, para ubicar las dependencias antes mencionadas.

Esta nueva redistribución impactaría de manera significativa para mejorar la capacidad instalada tanto de primer nivel en la nueva infraestructura como al segundo al segundo nivel de atención de la ESPCO DEATA, dando paso a la posible apertura de servicios y la contratación de todo el personal que contempla la adecuación de volumen actual aprobada y las cargas laborales autorizadas para las dos unidades.

Componente funcional y operacional.

La propuesta del proyecto de arriendo del local administrativo, se realiza cumpliendo con lo indicado en el instructivo No 024 DIPON DIRAF-70 del 14/08/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

Con la puesta en marcha del arriendo del bien inmueble ubicado en la ciudad de Barranquilla, sector Olaya, carrera 38 # 74-61 local 071 del Centro Comercial AMERICANO, zona urbana, localidad sur occidente, con una dimensión de 901.94 M2, con unas vías de acceso principales, permitiría a los funcionarios llegar con facilidad, así mismo y como aporte a la seguridad de las instalaciones, el local se encuentra ubicado al frente de una unidad policial de la metropolitana de Barranquilla (SIJIN).

El lugar propuesto o escogido para adquirir en calidad de arriendo se encuentra ubicado en el centro comercial AMERICANO, como se observa en la siguiente imagen;

51
RIV



5. CONCLUSIONES:

Mediante lo descrito anteriormente se puede concluir que por la necesidad evidenciada y con el fin de cumplir o dar respuesta oportuna a nuestros usuarios, para garantizar con oportunidad, calidad y fácil accesibilidad los servicios en salud ofertados por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, mediante el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario del Atlántico y la aplicación de las Rutas Integrales de Atención en Salud, se requiere aumentar la capacidad instalada, mediante la liberación de espacios ocupados por los puestos de trabajos administrativos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

El lugar que se proyecta para adquirir en calidad de arriendo, se encuentra ubicado en la ciudad de Barranquilla, sector Olaya, carrera 38 # 74-61 local 071 del Centro Comercial AMERICANO, zona urbana, localidad sur occidente, con una dimensión de 901.94 M2, con unas vías de acceso principales, lo que permitiría a los funcionarios llegar con facilidad, el cual cuenta con los diferentes servicios públicos básicos para el correcto funcionamiento administrativo, así mismo y como aporte a la seguridad de las instalaciones, el local se encuentra ubicado al frente de una unidad policial de la metropolitana de Barranquilla (SIJIN).

En consecuencia, de lo proyectado, estaríamos adquiriendo en calidad de arriendo un lugar que se encuentra con las condiciones y dimensiones necesarias para cubrir la necesidad proyectada, y en el caso de ser autorizado, se hará según como lo indica el INSTRUCTIVO No 024 DIPON DIRAF-70 DEL 14/08/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

Policía Nacional como arrendataria.

La unidad o dependencia policial interesada en tomar un inmueble en arriendo para el desarrollo de su actividad misional y de soporte, debe garantizar el cumplimiento de los siguientes requerimientos documentales, así como atender los preceptos de carácter técnico y jurídico dentro del proceso de planeación, en forma previa a la suscripción del contrato; para efecto deberán considerar las siguientes situaciones particulares: I) cuando el propietario es poseedor y tiene dominio de la propiedad, o II) cuando el arrendador actúa en calidad de tenedor de la misma.

1.1 Cuando el inmueble es propiedad del arrendador

1.1.1 Aval Estratégico Operativo (formato establecido)

1.1.2 Aval Técnico Jurídico Catastral
1.1.3 Avaluó canon de arrendamiento
1.1.4 Concepto de habitabilidad
1.1.5 Certificación del Grupo de Bienes Raíces de la unidad
1.1.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
1.1.7 Estudios de Seguridad y confiabilidad

Pago de servicios públicos y cuotas de administración:

Corresponde a la unidad policial como arrendataria, asumir el pago de las facturas de servicio públicos, cuotas de administración y contribuciones complementarias a estos; por lo que la unidad deberá incluir en su presupuesto, los valores a pagar por dichos conceptos.

Material fotográfico del bien inmueble propuesto en calidad de arriendo.





Imagen satelital

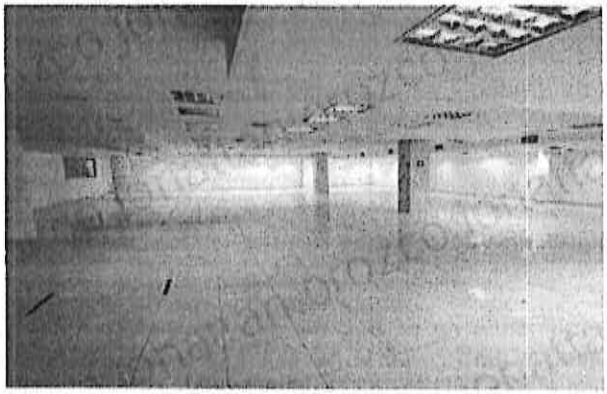

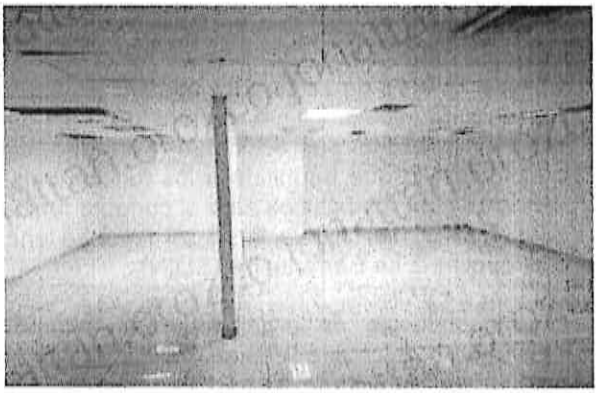

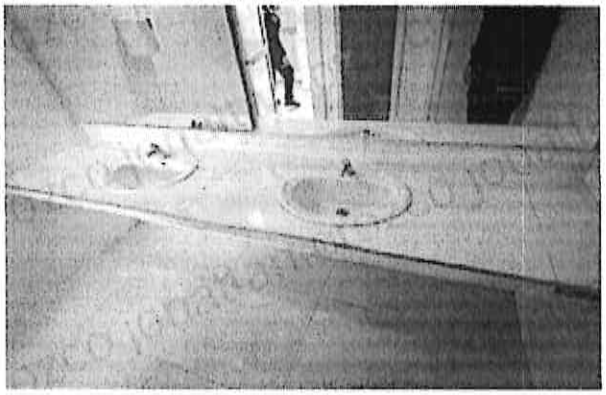

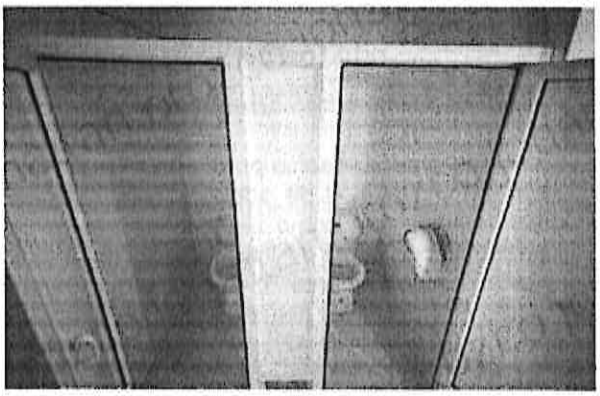

52
RV

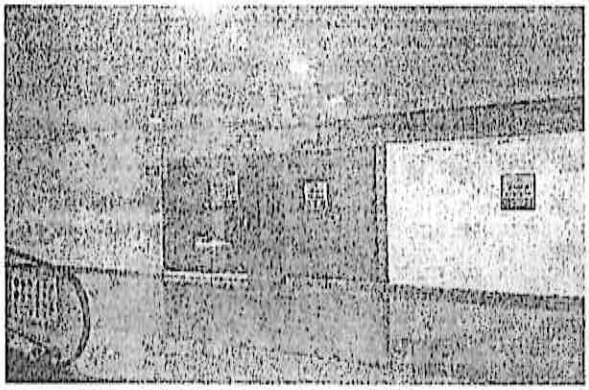

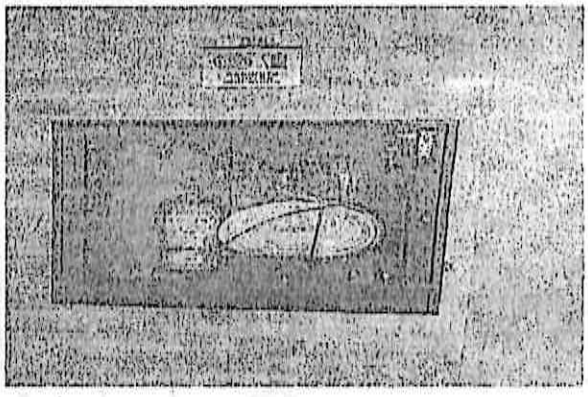

Ventajas del proyecto de arriendo del local administrativo.

-Se fortalecería la red propia aportando a la reducción de costos de servicios pagados en red externa contratada, por falta de capacidad instalada.

-Aumento de la capacidad instalada en la clínica ESPCO DEATA, permitiendo así una proyección al futuro, soportando el crecimiento esperado de los usuarios del SSPN.

-Implementación completa del modelo de las rutas integrales de atención en salud RIAS, de la mejor manera y en su totalidad, aportando de manera significativa a la prevención de enfermedades.

-Cobertura total sobre las necesidades de la población afiliada en los distintos servicios de primer y segundo nivel de atención en salud.

-Adaptación de espacios en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y futura acreditación de los servicios de salud.

-Liberación de espacios para dar paso a la apertura de nuevos servicios, creación de sala amiga y ampliación de servicios como fisioterapia y odontología, los cuales en el momento están requiriendo por la cantidad de usuarios, maquinaria y equipos, un espacio mas grande.

-Reubicación de las oficinas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, generando la liberación de espacios para ser utilizados en servicios propios del Establecimiento De Sanidad Policial Complementario Del Atlántico.

-Mejoramiento en las condiciones laborales del personal administrativo de la RASES No 8 y la UPRES DEATA, al tener el espacio necesario, para la ubicación de todos los puestos de trabajo sin estar acinados.

Desventajas que tendría la construcción.

-El costo del arriendo incluyendo pago de administración y servicios públicos, pero será compensado con la ampliación y mejoramiento en la prestación del servicio de salud.

-Se separa el equipo de trabajo de la UPRES DEATA, lo que significa desplazamientos de aproximadamente 30 minutos cuando se requiera de alguna actividad administrativa o asistencial, entre el grupo de trabajo.

-La clínica ESPCO DEATA, quedaría con menos apoyo de personal uniformado en caso de alguna emergencia de inmediates, que se pueda presentar.

6. RECOMENDACIONES:

Como recomendación se solicita a la Dirección de Sanidad, el apoyo en la aprobación del proyecto y el recurso para poder después de muchos intentos, lograr avanzar en el crecimiento de los servicios de ofertados en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, así mismo mejorar en el bienestar de los funcionarios administrativos adscritos a la unidad.

Apoyo por parte del nivel central, en la aprobación y apertura de nuevos servicios de salud que se hacen necesarios en la unidad, así mismo la ampliación de funcionarios con el conocimiento o preparación para desempeñar los diferentes cargos, según como lo indica la estructura orgánica, Resolución 0267 del 25/01/2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"

Mayor CESAR LEONARDO VELÁSQUEZ RÍOS
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

Elaboró: SI JEFERSON BARRAZA E.
Responsable oficina de planeación. (E)

Revisó: SI AMETH GONZALEZ BARRIOS
Jefe Grupo Logistico UPRES DEATA.

Revisó: CT ERIKA CALDERON LOPEZ
Jefe ESPCC UPRES DEATA.

Revisó: IJ JORGE PRIETO GUTIERREZ
Jefe grupo logistico y financiero.

Revisó: CT ALDAIR MADERA DE ARCO
Jefe GUPAS UPRES DEATA.

Fecha de elaboración: 18-07-2026
Ubicación: C:\\Estudio de Planeación 2026

Avenida Circunvalar 45-124, Soledad
Celular 3003342470
Deata.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

cadena

República de Colombia

RDL 1602 1

Aa080988883

Ca430297303

53 R1

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: dos mil setecientos cincuenta y nueve (2759)
FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023). ----------
OTORGADA ANTE LA NOTARIA 5A DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA. ----------
==========
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.----------
FORMATO DE CALIFICACIÓN
CLASE DE ACTO (S) O CONTRATO (S):
(0194) TRANSFERENCIA A TITULO DE LEASING INMOBILIARIO ----------
==========
PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N) EN EL ACTO
ENAJENANTE(S): BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8----------
ADQUIRENTE (ES): ZONERGY S.A.S. E.S.P. Nit: 901.520.106-1----------
---
==========
UBICACIÓN DEL PREDIO
DIRECCION DEL INMUEBLE: LOCAL 071 QUE HACE PARTE DEL CENTRO COMERCIAL AMERICANO – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRERA 38 NÚMERO 74-61 DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.----------
MATRICULAS INMOBILIARIAS: 040-432870. ----------
REFERENCIA CATASTRAL: 010403930228905 ----------
==========
Avaluo $1.486.801.000 ----------
CUANTÍA DE LA TRANSFERENCIA: NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L ($9.700.000). ----------
BASE DE LIQUIDACION $1.909.985.453
AÑO DE ADQUISICION: 03-08-2018 ----------

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a diecisiete(17) días del mes de agosto del año 2.023, ante mí, CARLOS ALBERTO MOLINA AHUMADA Notario(a) Público(a) Quinto(a) (5º.) (E) del Círculo de Notarías de Barranquilla, Compareció VERA LUCIA RIOS JULIO, mayor de edad, domiciliada y residente de esta ciudad, identificada con

cadena

No 02759 17 AGO. 2023

USO EXCLUSIVO NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA

06-09-22

cédula de ciudadanía número 1.129.516.254 de Barranquilla, y manifestó:---- - ----------
PRIMERO: que en este acto obra en nombre y representación, en su calidad de Apoderada Especial de la Sociedad **BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 890.903.938-8, entidad con domicilio principal en Medellín, legalmente constituida por Escritura Pública número 388 del 24 de enero de 1945 otorgada en la Notaria 1 de Medellín, Antioquia, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y copia del poder especial a él (ella) otorgado mediante escritura pública número mil ochocientos ochenta y nueve (1889) del diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaria 20 de Medellín, que se anexan para ser protocolizados con esta escritura, sociedad que en adelante se llamará **LA ENAJENANTE.** ----------
SEGUNDO: Que la sociedad que representa, quien se llamará **LA ENAJENANTE,** celebró el contrato de leasing Financiero número **214281** con la sociedad **VALDES FERNANDEZ Y CIA S EN C SOCIEDAD CIVIL** identificada con NIT **900.771.353-7** quien se denominarán **LOS LOCATARIOS.**----------
TERCERO: Que mediante escrito autenticado del día 22 y 24 de julio de 2.023 que se anexa para su correspondiente protocolización, **EL(LA)(LOS) LOCATARIO(A)(OS)** informó a **LA ENAJENANTE** que ejerció la opción de compra y que ha decidido voluntariamente dar instrucciones a **LA ENAJENANTE** para transferir el inmueble objeto del mencionado contrato de leasing financiero a **ZONERGY S.A.S. E.S.P** identificada con **Nit: 901.520.106-1**, quien(es) en adelante se denominará **EL(LOS) ADQUIRENTE(S).** ----------
CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, **LA ENAJENANTE** obrando en esa calidad, transfiere a **LA ADQUIRENTE** y esta adquiere de ella, como ejercicio de la opción de compra, el derecho real de dominio y posesión plena que **LA ENAJENANTE** tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles ----------
LOCAL 071, QUE HACE PARTE DEL CENTRO COMERCIAL AMERICANO UBICADO EN LA CARRERA 38 74-61 DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO----------
MEDIDAS LINDEROS GENERALES: EL CENTRO COMERCIAL AMERICANO - PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra ubicado y se distingue en la nomenclatura urbana de Barranquilla en la carrera 38 calle 74 esquina, los linderos generales del terreno sobre el cual se levanta el CENTRO COMERCIAL AMERICANO, son los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

siguientes: tiene una cabida real de TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADO (13.850 M2) y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales. **NORTE:** Mide 121.86 metros, linda con la carrera 38; **SUR:** mide 102.50 metros, linda con el lote No. 1. **ESTE:** Mide 125.96 metros, linda con la calle 74 y predios vecinos; **OESTE:** mide 124.23 metros y linda con el lote No. 1.----------

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 040-422637 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA. REFERENCIA CATASTRAL 010403930001000 L.M. ----------

MEDIDAS Y LINDEROS ESPECIALES----------

LOCAL 071: Ubicado en el nivel del sótano. Tiene un área construida de novecientos cinco punto cincuenta y ocho metros cuadrados (905.58 M2) y un área privada de ochocientos ochenta y tres punto treinta y un metros cuadrados (883.31 M2) se encuentra delimitado por los siguientes linderos:----------

POR EL NORTE: En línea quebrada continua, del punto uno (1) al puntos dos (2), con longitudes consecutivas de un punto ochenta y siete metros (1.87m), cero punto noventa y cinco metros (80.95m), diez punto ochenta y cinco metros (10.85m), cero punto noventa y cinco metros (0.95m), nueve punto cero tres metros (9.03m), lindero con muro exterior.----------

POR EL ESTE: En línea quebrada continua, del punto dos (2) al punto tres (3), con longitudes consecutivas de cinco punto cuarenta y cinco metros (5.45m), dos punto veintidós metros (2.22m), cuarenta punto ochenta y dos metros (40.82m), lindero con local 061 y zona común de circulación.----------

POR EL SUR: en linea recta, del punto tres (3) al punto cuatro (4), en longitud de diecinueve punto cincuenta y tres metros (19.53m) lindero con zona común. ----------

POR EL OESTE: En linea recta, del punto cuatro (4) al punto uno (1), cerrando el poligonal, con longitudes de cuarenta y seis punto veintisiete metros (46.27m), lindero con muro exterior.----------

A ESTE INMUEBLE LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 040-432870- DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA Y CEDULA CATASTRAL No. 010403930228905-------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida de los inmuebles, la transferencia se hace como cuerpo cierto. ----------

PARÁGRAFO: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CENTRO

USO EXCLUSIVO NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ca430297203

Aa080988884

COMERCIAL AMERICANO, del cual hacen parte los inmuebles objeto de transferencia fue sometido a propiedad horizontal mediante la escritura pública número OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (8435) DEL TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE (2007), reformada mediante escritura pública número QUINIENTOS SESENTA Y DOS (562) DEL NUEVE (09) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020) LAS DOS (2) OTORGADAS EN LA NOTARIA QUINTA (5) DE BARRANQUILLA Todas debidamente registradas. ----------

QUINTO: BANCOLOMBIA S.A. adquirió los inmuebles objeto de esta enajenación por COMPRAVENTA, efectuada a ASOCIACION PRESBITERIO DE LA COSTA NORTE DE COLOMBIA, mediante Escritura Pública número MIL NOVECIENTOS OCHO (1908) DEL TRES (03) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA debidamente registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 040-432870, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. ----------

SEXTO: Que el valor correspondiente al NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.700.000) los cuales fueron cancelados por EL(LA)(LOS) LOCATARIO(S) de contado a entera satisfacción de LA ENAJENANTE.----------

PARAGRAFO: DECLARACION ESPECIAL. Artículo 61, Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019. LA ENAJENANTE y EL (LOS) (LA) (LAS) LOCATARIO(S) declaran bajo la gravedad de juramento que el valor incluido en la presente escritura pública corresponde al valor acordado por las partes en el contrato de leasing como valor de opción de compra, y que en consecuencia es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente. Así mismo declaran que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la presente escritura por concepto de ejercicio de la opción de compra. No obstante, lo anterior se deja claridad que entre LOCATARIO y ADQUIRENTE se celebró una negociación privada cuyo valor es MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.909.985.453). --------

SEPTIMO: LIBERTAD Y SANEAMIENTO. LA ENAJENANTE garantiza a EL(LA)(LOS) ADQUIRENTE (S) que los inmuebles que transfiere se encuentran libres de embargos, hipotecas, anticresis, encargos fiduciarios, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes y en general de todo gravamen que los afecte. Sin embargo, no saldrá al saneamiento en todos los casos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ley, toda vez que se trata de la terminación de un contrato de leasing. De conformidad con lo establecido en el contrato de leasing, **EL LOCATARIO** garantiza que los inmuebles se encuentran al día y a paz y salvo en la fecha por el pago de los impuestos, servicios públicos, tasas, contribuciones, etc., que los afecten. ----------

OCTAVO: Que ya se hizo la entrega real y material de los inmuebles objeto de este ejercicio de opción de compra. ----------

NOVENO: Que los gastos que se causen en razón del ejercicio de la opción de compra serán de cargo exclusivo de **EL(LA)(LOS) ADQUIRENTE(S).** ----------

Así mismo, **EL(LA)(LOS) ADQUIRENTE(S)** se hace responsable del pago de impuestos y otras contribuciones a partir del momento en que la presente escritura pública es registrada en el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto del traspaso. ----------

Presente en este estado compareció **MARY OLGA CASTRO BLANCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía numero **64524815 de San Onofre**, domiciliada en Barranquilla, quien obra en este acto en su calidad de Gerente General Suplente de la sociedad **ZONERGY S.A.S. E.S.P** identificada con **Nit: 901.520.106-1**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida mediante Acta No. 01 del 10 de septiembre de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2021, con el No. 02742704 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ZONERGY S.A.S. E.S.P. todo lo cual se acredita con el certificado de cámara de comercio de la ciudad de Bogota documentos que se anexan para ser protocolizados con la presente escritura----

---

PRIMERO: Que obrando en la calidad antes indicada acepta la presente escritura y en especial la enajenación de los inmuebles que por medio de la misma se le hace.----------

SEGUNDO: Que ha recibido materialmente los inmuebles objeto de esta enajenación a entera satisfacción. ----------

TERCERO: Que conoce, acepta y se obliga a cumplir fielmente el régimen de propiedad horizontal al cual se encuentran sometidos los inmuebles que adquiere, se obliga cumplirlo fielmente, y en especial a contribuir a las expensas comunes ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. ----------

Se protocolizan ----------

certificado(s) # 429690-5 DEL 12-05-2023 de Resumen del Estado de Cuenta expedido por la Gerencia de Gestión de Ingresos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla – Impuesto Predial Unificado, al Predio con **REFERENCIA(S) CATASTRAL(ES)**: 010403930228905 - Avalúo(s): $1,486,801,000 **ESTA(N) A PAZ Y SALVO** este(os) predio(s) no presenta(n) deuda(s) por el impuesto predial unificado **hasta el año gravable 2023**. Válido(s) para protocolizar escritura pública. ----------

certificado(s) # 2011337538-1, 294741-0 DEL 12-05-2023 de Resumen del estado de cuenta expedido por Gerencia de Gestión de Ingresos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, al Predio con **REFERENCIA(S) CATASTRAL(ES)**: 010403930228905 **ESTA A PAZ Y SALVO** este(os) predio(s) no presenta(n) deuda(s) por la contribución por valorización de beneficio general 2005 y 2012 **hasta el año gravable 2023**. Válidos para protocolizar escritura pública. – ----------

certificado(s) # 358034-8, 20230021093-4 DEL 12-05-2023 y bono(s) # 2022-0018082 de Estampilla(s) Pro Hospital de I y II Nivel y estado(s) de cuenta expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital – Gerencia de Gestión de Ingresos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, **MATRICULAS INMOBILIARIAS: 040-432870. - REFERENCIA(S) CATASTRAL(ES): 010400000393090590000022**8 - valor enajenación: 1.486.801.000 fecha de pago: **12-05-2023** que se anexa(n). Esta(s) estampilla(s) se anula(n). ----------

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL PARA ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL CICE de estampilla Pro-Hospital de primer y segundo nivel de atención No 362751-6 – base gravable 1.486.801.000 fecha de pago: **12-05-2023** ----- **Paz y salvo(s) de administración que certifica(n) que el(los) inmueble(s) objeto de esta escritura, se encuentra(n) a paz y salvo por tal concepto hasta el** 31.08.2023 - - - - - - - - - - - - - - - **Expedido el** 17.08.2023 - - - - - - - - - - -

A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura publica para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento publico, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. La suscrita Notaria hace saber a los interesados que esta escritura debe ser registrada en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos respectiva, dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento, tal como lo establece el artículo treinta y dos (32) del decreto mil doscientos cincuenta (1.250) de mil novecientos setenta (1.970), de no

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

hacerlo así deberán otorgar una nueva escritura. ADVERTENCIA NOTARIAL: El Notario ha advertido e instado a las partes y comparecientes sobre la importancia y la responsabilidad de percatarse de la situación jurídica del inmueble, y de la carga legal de cuidado, atención y conocimiento que el ordenamiento les prescribe, en especial sobre la identidad y calidad de las personas que contratan entre sí, y de conformidad, con las instrucciones administrativas de la Superintendencia de Notariado y Registro. El Notario en su función de consejo y de ejercer el control de legalidad, exhorta a LA PARTE COMPRADORA sobre la conveniencia de que LA PARTE VENDEDORA declare la satisfacción del pago de los servicios públicos, de los inmuebles objeto del contrato. NOTA 1.- Las partes manifiestan que la propiedad de los bienes inmuebles objeto de este contrato, así como las construcciones en ellos levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 365 de 1967, 190 de 1995 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes. NOTA 2: ADVERTENCIA: La Notaria advierte y deja constancia a los comparecientes, que al abstenerse de realizar la declaración bajo la gravedad del juramento del precio real del negocio jurídico y sobre la no existencia de sumas convenidas o facturadas por fuera de la misma, ésta suscrita deberá cobrar los Derechos Notariales por CUATRO (4) VECES el valor declarado en la presente escritura, además, reportará dicha irregularidad a las autoridades de impuestos de conformidad con el artículo 90 del Estatuto Tributario. LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: 1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, linderos y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. 2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Conocen la ley y saben que El Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de

Aa080988886 Ca430297261
USO EXCLUSIVO NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

los otorgantes y del notario, en tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el decreto 960 de 1970. 4) El Notario no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los propios interesados. **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEIDO:** El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con El suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. LA ENAJENANTE, manifiesta(n) que el(los) poder(es) con que actua(n) se encuentra(n) vigente(s) y que no ha(n) sido cancelado(s) ni revocado(s) de conformidad con la ley; y fue(ron) autorizado(s) para firmar fuera del despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce (12) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1983). Así lo dijo (eron) y otorgó (aron) el(los) compareciente(s) por ante mí, la Notaria de todo lo cual doy fe. Leído y aprobado que fue este instrumento se firma por todos los que en él hemos intervenido, previa advertencia del registro correspondiente. La Notaria autoriza el presente instrumento a solicitud e insistencia de la parte interesada, previas las advertencias del caso. ----------

---

ACEPTACIÓN DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El (los) interesado(s) manifiesta(n) que da(n) su consentimiento, el cual se entiende concedido con la firma de la presente escritura pública, para ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público antes la Oficina de Instrumentos Públicos; y para el efecto autoriza(n) que sea a través del correo electrónico: [illegible] todo lo anterior de conformidad con el artículo 15 del decreto 1579 de 2012 y artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. **LA ENAJENANTE** fue(ron) autorizado(s) para firmar fuera del despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo doce (12) del Decreto dos

mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1983). Resolución 387 DE 2023 SUPERINTENDENCIA DE N. Y R. **DERECHOS:** 5.754.813 - **IVA:** 1188513 **SUPERINTENDENCIA:** $39800 - Fondo Especial de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: 39800 - - - IMP. TIMBRE: 15.926.182 - - - - - - - Esta escritura se elaboró **SEGÚN** MINUTA PRESENTADA Y REVISADA PREVIAMENTE ANTES DE FIRMAR POR LAS PARTES INTERESESADAS, y se extiende sobre las hojas de papel notarial números: Aa 080988883 / 8884 / 8885 / 8886 / 8887 - sb: "74-61", vale - - - - -

LA ENAJENANTE:

VERA LUCIA RIOS JULIO
C.C. No. 1.129.516.254 de Barranquilla.

Aa080988887 Ca430297260
USO EXCLUSIVO NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
06-09 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA

Apoderada Especial de la Sociedad **BANCOLOMBIA S.A.**, y por tanto en representación de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** Nit. **860.059.294-3.** ACTIVIDAD ECONOMICA: banco
RES. 033-044-2007 UIAF INST ADM. 07-07 SUPERNOTARIADO
ES USTED O TIENE ALGUN FAMILIAR EXPUESTO POLITICAMENTE? SI___ O NO ___

ADQUIRENTE:

MARY OLGA CASTRO BLANCO
C.C. 64524815
Gerente General Suplente de ZONERGY S.A.S. E.S.P. Nit: 901.520.106-1
gerencia@gesinsoenergy.co DIRECCION: C 116 15B 26 of 601
TELEFONO: 3104589959 ACTIVIDAD ECONOMICA: 3511
RES. 033-044-2007 UIAF INST ADM. 07-07 SUPERNOTARIADO
ES USTED O TIENE ALGUN FAMILIAR EXPUESTO POLITICAMENTE? SI___ O NO X CARGO: FECHA DE VINCULACION:
FECHA DE DESVINCULACION:

NOTARIA QUINTA BARRANQUILLA
CARLOS A. MOLINA A.
Notario Encargado
NOTARIA
CIRCULO DE BARRANQUILLA

CARLOS ALBERTO MOLINA AHUMADA res 8659 16.08.2023
NOTARIO(A) QUINTO(A) (E) DE BARRANQUILLA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario